Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, MICROSOFT MEXICO S DE RL DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA en su cargo de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR019-N47-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento de conformidad con el Acta de Adjudicación de fecha 28 de febrero de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 24 de febrero de 2023, en la Sesión Ordinaria número 02/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MICROSOFT, para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, mediante Acuerdo número AC-12/SO-02/2023.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/1857 de fecha 07 de marzo de 2023, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de 1 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062411** y con folio de autorización 0000006805-2023 de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su Representante Legal declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 67,677 de fecha 20 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 148175, denominada MICROSOFT MEXICO S DE RL DE CV cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización y desarrollo de software o programas de cómputo, su duplicación para demostración, la prestación de servicios de consultoría y capacitación directamente o por conducto de terceros.
Por Escritura Pública número 29,928 de fecha 30 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckerman Ponce, Titular de la Notaría Pública número 105 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 148175, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar establecida su denominación como MICROSOFT MÉXICO, S.A. DE C.V., S. DE R.L. DE C.V.

2.2. El C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 25,384 de fecha 16 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 95 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MME910620Q85

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de

Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.
Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.
Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6. Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5267 2000, correo electrónico: amartinez@amsc.com.mx, y domicilio ubicado en AVENIDA VASCO DE QUIROGA NO. 3200 INT. PISO 7, SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01210

3. **De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT

en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $10,093,128.60 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLAR AMERICANO 60/100) más impuestos por $1,614,900.57 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES 57/100 USD) y un monto máximo de

$11,237,245.63 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLAR AMERICANO 63/100) más impuestos por $1,797,959.30 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 30/100 USD), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en DÓLAR AMERICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 16. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).El pago se realizará en moneda nacional al tipo de cambio publicado por el Banco de México el día que se efectúe el pago, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, en días y horas hábiles, asimismo, deberá observar y cumplir con la documentación solicitada en el numeral 16. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para su previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal,

de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su

autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá ser presentado de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO" , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será el día en que se efectúe el pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR" y en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 y hasta el 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ **con R.F.C.** [redacted] en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 14 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).
Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

"EL INSTITUTO"

a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.005% , (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), por cada día de atraso de conformidad con los conceptos y cálculo establecidos en el numeral 13 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) parte integral del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR" . Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el

responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral 27 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato, así como lo establecido en el numeral 26. de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de

cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
EDUARDO OROPEZA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL	[redacted]

POR:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
MICROSOFT MEXICO S DE RL DE CV	MME910620Q85

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N04723-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000006805-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 0047 RECIBIDO EL 10/01/2023 "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT"

Fecha Elaboración: 17/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 271,132,262.54
Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	243,522.0	0.0	0.0	9,203.4	0.0	9,203.4	0.0	9,203.4	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	70,676.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	677.9	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N04723-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Técnico

SGMP_AnexoTecnico

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal

División de Infraestructura de Cómputo Personal

Servicio De Derecho De Uso De Licenciamiento Y Soporte Técnico Para Los Productos Microsoft

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT

Contenido

1.	Objetivo del Documento	4
2.	Objetivo de la contratación	4
3.	Alcance	4
4.	Requerimientos técnicos	4
a.	Funcionales	4
4.1.	Derecho de uso de licenciamiento para el software Microsoft (Licenciamiento)	4
4.2.	Servicio de Soporte Técnico Unificado	6
4.2.1.	Componentes	6
4.2.1.1.	Soporte de Resolución de Problemas.	6
4.2.1.2.	Servicios de Información.	7
4.2.1.3.	Paquete Add-on Experto.	7
4.2.1.4.	Administrador de Cuenta de Soporte (CSAM Customer Success Account Manager).	8
4.2.1.5.	Aprendizaje bajo demanda (biblioteca virtual).	8
4.2.1.6.	Portal de experiencia digital (ServiceHub).	8
4.2.1.7.	Soporte Unificado Mejorado	9
4.2.1.8.	Consideraciones Generales.	11
4.3.	Soporte Proactivo	11
b.	No funcionales	12
5.	Especificaciones técnicas	12
5.1.	Derecho de Uso de Licenciamiento.	12
5.1.1.	Licenciamiento Inicial	12
5.1.2.	Servicios de Licenciamiento bajo demanda	17
5.2.	Especificaciones para el Servicio de Soporte Técnico Unificado	19
5.3.	Especificaciones para el Soporte Proactivo	21
6.	Pruebas a realizar	21
7.	Perfil del Proveedor	21
8.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	21
9.	Cronograma de actividades	23
10.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	27
Niveles de servicio Servicios Online		29
11.	Requerimientos de arquitectura tecnológica	30
12.	Restricciones e interfaces con otros elementos	30
13.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones	30
14.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	30

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	11/10/2022	Creación del Documento	Ing. Juan Manuel Rojas González
0.2	11/10/2022	Revisión del documento	Ing. Clara Flores Ariza
0.3	11/10/2022	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
1.0	11/10/2022	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	14/11/2022	Revisión del documento	Ing. Clara Flores Ariza
1.2	14/11/2022	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
2.0	14/11/2022	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	06/01/2023	Modificación del Documento	Ing. Juan Manuel Rojas González
2.2	06/01/2023	Revisión del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
2.3	06/01/2023	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
3.0	06/01/2023	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 32700003

2. Objetivo de la contratación

Contar con el derecho de uso de licenciamiento para el software Microsoft, así como el soporte técnico que facilite las actividades del personal y de los objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social (**"EL INSTITUTO"**), contratando el servicio bajo el esquema Enterprise Agreement Subscription (EAS)., cumpliendo de esta forma con lo establecido en la normatividad relacionada con Derechos de Autor.

3. Alcance

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación del servicio para proporcionar al Instituto la continuidad del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft para el año 2023 que le permita el acceso a las licencias para el uso de 120 mil computadoras personales, aunque la base instalada es de 154,697 equipos, sólo se consideran 120 mil equipos para la contratación, ya que el equipamiento restante, 34,697 equipos, presentan restricciones tecnológicas para soportar actualizaciones, parches de seguridad y nuevas funcionalidades que se obtienen del Derecho de uso del licenciamiento Microsoft), y que ocupan los usuarios de dichos dispositivos el uso del software Microsoft, para el desarrollo de sus funciones tales como son herramientas de productividad para oficina, diagramación, administración de proyectos, accesos a servicios de identidad, colaboración, antivirus y correo electrónico, adicionalmente permite contar con el derecho de uso y soporte técnico para mantener la continuidad operativa de alrededor de 3,176 servidores que soportan diversos aplicativos del Instituto, entre otros SIMF (Sistema de Información de Medicina Familiar), Plataforma de Hospitalización del Ecosistema Digital en Salud (PHEDS), SAI Farmacias y SAI Almacén, entre otros.

Por lo anterior, "EL INSTITUTO" requiere de un servicio que le permita contar con el derecho de uso de licenciamiento para los productos Microsoft 2023, así como el soporte técnico, logrando mantener regularizado los productos que utiliza permitiendo también la actualización a nuevas versiones durante la vigencia del contrato.

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

4.1 Derecho de uso de licenciamiento para el software Microsoft (Licenciamiento)

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor le proporcione durante la vigencia del contrato bajo el esquema **Enterprise Agreement Subscription (EAS),** el derecho de uso de licenciamiento de software Microsoft para su utilización en computadoras personales, laptops y servidores; permitiendo

con esto dar continuidad a la operación diaria de "EL INSTITUTO"; cumpliendo de esta forma con lo establecido en la normatividad relacionada con Derechos de Autor.

El proveedor se obliga a que, una vez otorgado el derecho de uso de licenciamiento, deberá ser bajo un esquema de suscripción, NO contempla la propiedad de la licencia por parte de "EL INSTITUTO" al finalizar el contrato.

Los productos de cómputo podrán ser utilizados en ambientes en la nube, centros de datos o en los equipos que el Instituto determine, y deben ser incluidos los siguientes:

- Aplicaciones de Escritorio:
  - Office M365 E3,
  - Project (Plan 5, Plan 3, Plan 1),
  - Visio Estándar y
  - Licencia de acceso con la funcionalidad o servicios relacionados con: Exchange, SharePoint, Teams, Windows Server, Elementos de seguridad, Doble factor de autenticación, Password Reset, Password seguro, Administración desde Intune & ANTIVIRUS, Identity Manager, Sistema Telefónico de Microsoft 365 y Virtual Desktop Access.

- Aplicaciones para Servidores:
  - Windows Server,
  - SQL Server,
  - Exchange Server,
  - SharePoint Server,
  - Azure DevOps,
  - Identity Manager y
  - Microsoft Azure

- Herramientas de desarrollo:
  - Visual Studio Enterprise con MSDN y
  - Azure DevOps

- Herramientas de negocio y toma de decisiones Inteligente:
  - PowerBI Pro,
  - Dynamics 365 Team Members y
  - Dynamics 365 for Customer Servicio

Dentro del alcance de los servicios de licenciamiento se deberá incluir, durante la vigencia del contrato:

a) **Actualización de versiones del licenciamiento:** Se refiere al derecho que tiene "EL INSTITUTO" de contar con las últimas versiones de los productos Microsoft; así como versiones anteriores disponibles.
b) **Parches y Updates:** Son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos, puede referirse a código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL INSTITUTO" podrá contratar bajo demanda productos Microsoft, los cuales se listan de manera enunciativa mas no limitativa en el numeral 5.

c) Microsoft Azure

"EL INSTITUTO" requiere contar con el servicio de cómputo en la Nube (Microsoft Azure) que le permita operar y administrar aplicaciones, activando diversos servicios de cómputo con la posibilidad de escalarlos y su habilitación sea de forma inmediata, segura y de configuración de autoservicio. Esta plataforma informática empresarial deberá ser bajo un esquema híbrido en la nube de Microsoft, que permita al "EL INSTITUTO" contar con: análisis, procesamiento, bases de datos, movilidad, redes, almacenamiento y servicios web.

Este esquema de nube híbrida consiste en la capacidad de acceso desde Microsoft Azure a la infraestructura de Centro de Datos On Premise del "EL INSTITUTO" y viceversa permitiendo flexibilidad y dominio sobre sus datos y aplicaciones donde quiera que se encuentren. Estos servicios de infraestructura y plataforma deberán poder ser administrados por medio de un portal de autoservicio que permita a "EL INSTITUTO" instalar y consumir recursos bajo demanda.

4.2. Servicio de Soporte Técnico Unificado

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor proporcione durante la vigencia del contrato del Servicio de Soporte Técnico Unificado que permita mantener funcionando las soluciones y/o servicios basados en el derecho de uso de licenciamiento de software Microsoft, las cuales soportan las operaciones sustantivas de "EL INSTITUTO", permitiendo tener la plataforma operando bajo las mejores prácticas establecidas por la industria.

4.2.1. Componentes

4.2.1.1. Soporte de Resolución de Problemas.

En caso de presentarse problemas en la operación de los productos Microsoft, el proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia para atender y solucionar problemas con síntomas específicos.

Soporte Técnico: deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días a la semana, durante la vigencia del contrato. Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica y/o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.

El Soporte de Resolución de Problemas considera:

Atención de Incidentes. En caso de presentarse durante la vigencia del contrato problemas en los productos Microsoft, "EL INSTITUTO" realizará una solicitud de atención de incidentes, el cual se define como un caso de soporte único, que requiere de un esfuerzo para resolverlo hasta su solución. Si es necesario, se realizará una visita en sitio, las horas empleadas deberán de considerarse dentro las horas contratadas por "EL INSTITUTO".

Gestión de Escalamiento. Para los casos de soporte técnico, se deberá contar con tiempos de atención a la primera llamada dependiendo de la gravedad/severidad con la cual fue abierto el caso de soporte.

"EL INSTITUTO" definirá el nivel inicial de gravedad; asimismo, podrá solicitar un cambio en el nivel de gravedad en cualquier momento. Los grados de severidad y los tiempos estimados de atención se enlistan a continuación:

Severidad	Situación	Respuesta esperada de Microsoft
1 Envío exclusivamente por teléfono	**Impacto catastrófico sobre el negocio:** • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos • Recursos Microsoft en sitio lo antes posible. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Escalamiento rápido dentro de Microsoft a los equipos de Producto • Notificación de Altos Ejecutivos de Microsoft
A. Envío exclusivamente por teléfono	**Impacto crítico en el negocio:** • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos • Recursos Microsoft sitio según sea necesario. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Notificación de Altos Directivos de Microsoft
B Envío por teléfono o a través de la Web	**Impacto moderado en el negocio:** • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 2 horas o menos • Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina únicamente
C Envío por teléfono o a través de Internet	**Impacto mínimo en el negocio:** • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 4 horas o menos • Esfuerzos exclusivamente durante Horas de Oficina

Nota El horario de oficina a considerar es de las 9:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M. de lunes a viernes*

4.2.1.2. Servicios de Información.

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor le proporcione durante la vigencia del contrato, boletines, referencias sitios web y recursos centrados en los productos y servicios de Microsoft ya implementados.

El proveedor deberá proporcionar el sitio web donde "EL INSTITUTO" podrá consultar las versiones soportadas en el sitio de Ciclo de Vida de los Productos Microsoft, a más tardar 10 días naturales posteriores al inicio del servicio.

4.2.1.3. Paquete Add-on Experto.

Cuando "EL INSTITUTO" lo requiera, podrá solicitar bajo demanda, al proveedor la asignación de personal de soporte en sitio con la finalidad de dar atención a los requerimientos de EL INSTITUTO", solucionar las fallas y/o problemas que se presenten en los productos Microsoft. Dichos recursos deberán de realizar al menos las siguientes actividades:

- Soporte, apoyo en monitoreo y troubleshooting.
- Apoyo para la mitigación de riesgos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Transferencia de conocimiento,
- Asistencia para actualizaciones de seguridad o service packs ,
- Revisiones a la infraestructura que soporta los servicios y/o soluciones.

Para proporcionar este servicio "EL INSTITUTO" requiere que el proveedor asigne recursos en sitio en las instalaciones que solicite la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. Para los casos en que el requerimiento de personal en sitio de al menos 3 meses se podrá requerir;

- **Ingeniería de soporte designado** (DSE): Ingeniero de Soporte en sitio que realizará actividades de revisiones de salud, recomendaciones y revisiones de mejores prácticas sobre la plataforma de Microsoft, apoyo en remediaciones sobre los resultados de revisiones de salud, transferencia de conocimiento sobre plataforma Microsoft

Los días laborables para el proveedor serán aquellos que sean para "EL INSTITUTO".

4.2.1.4. Administrador de Cuenta de Soporte (CSAM Customer Success Account Manager).

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor asigne durante la vigencia del contrato un recurso que realice la gestión de los requerimientos de "EL INSTITUTO" y de los servicios de soporte a contratar. Dicho recurso deberá al menos realizar las siguientes actividades:

- Ser el vocero de Microsoft para "EL INSTITUTO".
- Realizar las gestiones internas para realizar el escalamiento de:
  - Problemas relacionados al funcionamiento de los productos.
  - Problemas en las implementaciones de soluciones y/o servicios.
- Presentar para aprobación a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional la matriz de escalamiento a los 10 días hábiles como máximo a partir de la fecha de firma del contrato. Es responsabilidad del proveedor elaborar la matriz de escalamiento.

4.2.1.5. Aprendizaje bajo demanda (biblioteca virtual).

- Videos bajo demanda, laboratorios prácticos con acceso vía internet, rutas de aprendizaje y webcast dirigidos por expertos con accesos para todo el personal del "IMSS" que se decida registrar dentro del ServiceHub.

4.2.1.6. Portal de experiencia digital (ServiceHub).

Portal de Experiencia Digital para la administración del contrato. Incluye telemetría de casos de soporte, alertas, recomendaciones basadas en sus tecnologías y evaluaciones tecnológicas y consumo de servicios proactivos:

- Panel de servicios/soporte en línea (incluye el envío de tickets)
- Recomendaciones a medida
- Alertas de servicio
- Evaluaciones de salud bajo demanda de las tecnologías Microsoft con que cuente el "IMSS" y estén dentro del catálogo de assessments incluidos dentro del ServiceHub para obtener información precisa sobre el estado de salud de las plataformas y planes de remediación accionables, con servicios de instalación y configuración según sea necesario
- Centro de actualizaciones para Microsoft 365 y Azure
- Acceso al catálogo completo de servicios de Microsoft

- Acceso 24/7 a información de incidentes de soporte y beneficios del contrato.

4.2.1.7. Soporte Unificado Mejorado

En caso de requerirlo "EL INSTITUTO" solicitará dentro del Soporte Técnico Unificado, al proveedor proporcione durante la vigencia del servicio y a solicitud expresa del Administrador del Contrato los siguientes servicios de Unificado Mejorado que se describen a continuación:

- **Soporte Unificado Misión Crítica:** Soporte especializado sobre soluciones basadas en tecnología Microsoft que sean críticas para el negocio. Este soporte permitirá mantener un estado de salud óptimo de las plataformas Microsoft incluidas en la solución, así como enfocarse en los siguientes grupos de actividades:

  - Planear revisiones de salud sobre las plataformas Microsoft que componen la solución elegida de tal forma que se tenga un estado de salud óptimo de las plataformas y se minimicen riesgos de incidentes graves.
  - Apoyo en la resolución de las remediaciones resultantes de dichas revisiones. Deberá considerar un equipo de especialistas que realicen revisiones periódicas a un plan de optimización sobre las plataformas Microsoft y lleven a cabo transferencia de conocimiento al equipo que se encargue de la operación y mantenimiento de las plataformas Microsoft que forman parte de una solución.
  - Atención a incidentes críticos con un SLA de respuesta de 30 minutos o 15 minutos si es que la solución está desplegada en Microsoft Azure y con la capacidad de acceder a los niveles 4 de atención dentro del proveedor.

- **Soporte Unificado Preventivo:** Es un conjunto de servicios preventivos que abarcan revisiones de salud, remediaciones, revisión de configuraciones, mejores prácticas y transferencia de conocimiento sobre plataforma Microsoft, de naturaleza proactiva para disminuir posibles impactos sobre la plataforma Microsoft y permitan contar con un ciclo de mejora continua. Para esto se necesitan las siguientes consideraciones:

  - El proveedor deberá proporcionar al Instituto durante la vigencia del contrato la Soporte Preventivo a los Servicios, conforme los solicite "EL INSTITUTO", la cual incluye asesoría, orientación, revisiones de salud y transferencia de conocimientos con el propósito de ayudar a "EL INSTITUTO" a mantener estable la operación de los servicios y/o soluciones basadas en productos Microsoft de forma tal que se eviten los casos comunes de soporte reactivo y se reduzca la posibilidad de interrupciones de los servicios, relacionados de manera enunciativa más no limitativa, entre otros, con:

    - Directorio Activo,
    - Exchange,
    - Sistemas Operativos Microsoft,
    - System Center,
    - SQL Server,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- SharePoint,
- Suite de Oficina,
- Project,
- Identity Manager,
- Intune,
- PowerBI,
- Dynamics 365 y
- Microsoft Azure

  - Revisiones a los Servicios: En caso de requerirlo "EL INSTITUTO" podrá solicitar al proveedor, durante la vigencia del contrato, dentro del Soporte Técnico Unificado llevará a cabo la evaluación de:

    - Servicio y/o solución basada en productos Microsoft que fue implementada, migrada y/o actualizada; y/o

    - A la arquitectura tecnológica definida.

    En ambos casos deberá emitir al finalizar la evaluación un documento que contemple las recomendaciones relacionadas con el diseño, desarrollo e implementación de la solución y/o servicio basado en productos Microsoft actuales o planificadas.

- **Soporte Unificado para Desarrolladores:** Soporte orientado a apoyar al equipo de desarrollo con revisiones de código, mejores prácticas de desarrollo, pruebas de concepto y planes de migración y actualización de aplicaciones.

  Este soporte debe considerar transferencia de conocimiento sobre adopción tecnológica en nuevas plataformas y prácticas de desarrollo, optimización y automatización, así como ciclo de vida de desarrollo.

- **Enhanced Application Support:** Apoyo en la operación de soluciones sobre Microsoft Azure en un esquema de Plataforma como Servicio, que incluya monitoreo de aplicaciones en la nube, mantenimiento correctivo sobre mejoras menores, manejo del ciclo de vida del código de la aplicación desarrolladas por Microsoft, atención a casos reactivos, revisiones de salud y seguridad sobre las aplicaciones.

- **ITSM**: ingenieros de soporte en sitio que ayuden a establecer planes de gobierno, operación, mantenimiento y mejora continua en ambientes de nube y On premise, los cuales permitan trabajar sobre las mejores prácticas de IT, apoyo en establecer los planes de resolución de incidentes a la mesa de servicio del Instituto sobre plataformas de nube y On premise.

- **Azure Rapid Response:** soporte reactivo para la nube de Microsoft Azure, con un SLA de tiempos de respuesta de 15 minutos, que permitan tener un ruteo directo al equipo de especialistas de plataforma Microsoft para disminuir los tiempos de atención ante incidentes y trabajar sobre la solución de dichos incidentes hasta su resolución.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Servicios de Seguridad,** Ingenieros de soporte en sitio que ayuden con actividades de revisiones sobre plataforma Microsoft para identificar mejores prácticas sobre temas de seguridad, apoyo en actividades de remediación para mantener un estado de seguridad optimo y transferencias de conocimiento sobre temas de seguridad en plataformas Microsoft

4.2.1.8. Consideraciones Generales.

- Para el I Soporte Técnico unificado y Soporte Proactivo los ingenieros designados y el Administrador de Cuenta de Soporte se suministrarán en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México de forma presencial, el resto de los servicios se suministrarán en las ubicaciones y centros de datos que "EL INSTITUTO" determine de manera remota.

- El proveedor prestará los servicios bajo demanda indicados anteriormente para todas las versiones soportadas de los productos Microsoft.

- Se tendrá derecho al soporte técnico unificado durante la vigencia del contrato.

- A solicitud expresa del Administrador del Contrato, el proveedor podrá acceder a la infraestructura de "EL INSTITUTO" por medio de un acceso remoto para analizar problemas. El personal del proveedor solamente accederá a los sistemas autorizados por "EL INSTITUTO". En caso de ser necesario y sin costo adicional el proveedor deberá proporcionar software para auxiliar en el diagnóstico y/o solución de problemas.

- "EL INSTITUTO" podrá contratar bajo demanda Derecho de uso de los productos Microsoft.

- "EL INSTITUTO" podrá contratar bajo demanda Soporte Técnico Unificado Microsoft a través de Unidades de Soporte Técnico Unificado.

Nota: En caso de requerir cantidades adicionales de alguno de los componentes descritos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, podrán solicitarse siempre y cuando no se rebase el presupuesto indicado por la Dirección de Finanzas, como su monto máximo (presupuesto base).

4.3. Soporte Proactivo

El proceso para devengar este soporte se realizará mediante el levantamiento de los requerimientos puntuales por proyecto, con base a estos requerimientos, el proveedor desarrollará una propuesta de solución o Declaración de Trabajo la cual deberá tener la siguiente información:

- Objetivo. Se refiere a que se quiere lograr con la implementación de la propuesta de acuerdo al entendimiento de los requerimientos.

- Alcance. Se refiere hasta donde se abarcará dentro del proyecto, que actividades están incluidas como parte del mismo.

- Entregables. Documentos y productos consecuencia del proyecto, estos también constituyen la aprobación y conformidad de "EL INSTITUTO".

- Tiempo de desarrollo del proyecto. Es la duración del proyecto, el cual puede estar dividido en fases o etapas y cada una de estas tendrá una duración especifica.

- Monto a devengarse del soporte. Es el monto especifico de inversión para el proyecto, el cual deberá representarse en unidades de soporte proactivo.

- La Declaración de Trabajo considerará todas las unidades de soporte proactivo necesarias para cumplir todos los requerimientos por "EL INSTITUTO".

Dicha propuesta o declaración de trabajo en caso de cubrir lo requerido será aprobada por:

- La División de Seguridad Informática Lógica,
- La División de Arquitectura Tecnológica,
- Responsable del servicio y/o aplicativo y
- Administrador del Contrato

5 días hábiles posteriores a la aprobación y mediante la firma por las partes del documento "orden de trabajo para soporte proactivo o Soporte Técnico Unificado Microsoft", será autorizado el uso de unidades de soporte proactivo para la realización de las actividades propuestas u horas de soporte técnico unificado. En caso de no recibir la aprobación se considerará rechazada y será necesaria la solicitud del Instituto para iniciar un nuevo ciclo de revisión.

Posterior a la firma de este documento Microsoft iniciará la ejecución de las actividades correspondientes, a más tardar a los 5 días hábiles siguientes.

El proveedor se obliga a alinearse a documentar los proyectos de soporte proactivo y soporte técnico unificado, sin costo adicional, conforme a los procesos aplicables de la normatividad vigente.

b. No funcionales

En caso de que "EL INSTITUTO" lo requiera, podrá solicitar servicios adicionales tanto de derecho de uso de licenciamiento para los productos Microsoft como de Soporte Técnico Unificado y/o Soporte Proactivo, este se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones

5. Especificaciones técnicas

5.1. Derecho de Uso de Licenciamiento.

5.1.1. Licenciamiento Inicial

Se indican las cantidades iniciales a contratar.

No. de Producto	Perfiles de Usuario	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
AAD-33204	Perfil 1- Suite de Oficina	Ofimática en equipo y en línea con 100 gb de espacio en correo y 25 T de storage por usuario, Elementos de seguridad, Doble factor de autenticación, Password Reset, Password seguro, Administración desde Intune & ANTIVIRUS.	8000	20,000
R18-00095	Perfil 3 - Licencias Line Of Business	Directorio Activo (para equipos de "EL INSTITUTO").	18000	45,000

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT

No. de Producto	Perfiles de Usuario	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
AAA-10787	Perfil 4 Windows	Suscripción por usuario para accesos virtuales de escritorios Windows.	290	724
AAA-22324	WinE5StpFrmWinE3 ALNG SubsVL MVL	Protección al dispositivo final endpoint contra amenazas avanzadas	1	1
AAA-10732	EMS E3	Elementos de seguridad y administración de dispositivos	1	1
QLS-00003	Defender for Endpoint (MDATPforCrossplatdevices ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr)	Protección al dispositivo final endpoint contra amenazas avanzadas/	1	1
7BT-00005	Windows 365	Escritorio virtual por Office 365	1	1
6QK-00001	Azure Monetary Commitment	Servicios en la nube de Azure.	38	94
6EN-00002	AzureActvDrctryP2K ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Protección de la identidad del usuario	1	1
6E6-00004	AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SU MVL AzureActvDrctryPremP1 PerUsr	Protección de la identidad del usuario	1	1
DDW-00003	Dynamics 365 For Customer Service	Suscripción por usuario para acceso a Dynamics 365 perfil Customer Service.	68	170
MTH-00001	Dynamics 365 Team Members	Suscripción por usuario para acceso a Dynamics 365 perfil Team Members.	976	2,438
2QW-00002	CloudAppSecK ALNG SubsVL MVL PerUsr	Protección contra amenazas y aplicaciones de nube	1	1
2ER-00002	CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	Protección contra amenazas y aplicaciones de nube	1	1
HHM-00002	Perfil 1- Suite de Oficina	Seguridad para cuidar la identidad del usuario en el Directorio Activo	8000	20,000
JFX-00003	Perfil 2- Licencias Ofimática y Exchange en nube	Correo electrónico (Ofimática solo en línea, 2 GB de espacio en correo y storage), Directorio Activo. (para usuarios de "EL INSTITUTO"). Elementos de seguridad, Doble factor de autenticación, Password Reset, Password seguro, Administración desde Intune	22760	56,900
KF5-00002	O365AdvThrtPrtctnPln1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Antipishing	1	1
6WT-00001	O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	Estorage adicional al usuario O365F1	1	1
NK4-00002	Power BI Pro	Suscripción por usuario para acceso a Power BI Pro.	81	202
TRS-00002	Project Plan 1	Suscripción por usuario para acceso a Project Plan 1.	40	100
7LS-00002	Project Plan 3	Suscripción por usuario para acceso a Project Plan 3.	40	100
7SY-00002	Project Plan 5	Suscripción por usuario para acceso a Project Plan 5.	10	25
LK6-00004	Phone System	Suscripción por usuario para acceso a sistema de telefonía Microsoft Teams.	760	1900

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT

No. de Producto	Perfiles de Usuario	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
D86-01175	Visio Estándar	Software que gestiona archivos de diagramación.	78	195
MX3-00115	Visual Studio Enterprise	Derecho de uso del software que sirve para el control de versiones de documentos o código de programación.	6	15
9GS-00128	Core Infrastructure Suite Datacenter Core (CIS)	Software que gestiona la virtualización, respaldos, monitoreo y antivirus así como de Sistemas Operativos Windows que sirven para soporte del Directorio Activo de "EL INSTITUTO ".	12	28
9GA-00308	Core Infrastructure Suite Estándar Core (CIS)	Software para distribución de firmas para antivirus en servidores (System Center) y de Sistemas Operativos Windows Server que sirven de soporte a sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son los Portales Web, Guarderías, SIMF, SIAG, entre otros.	575	1436
NK7-00065	Conexiones al gestor de identidades	Conexión al Gestor de Identidades para Directorio Activo.	2000	5,000
7JQ-00341	Licencias SQL Server Enterprise Core	Manejador de Bases de datos para aplicaciones empresariales con capacidad de escalamiento y alta disponibilidad, que soporta sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son: Guarderías, portales Web, entre otros.	49	121
7NQ-00302	Licencias SQL Server Estándar Core	Manejador de Bases de datos para aplicaciones medianas y Data Mart, el cual sirve de soporte para sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son SIMF, SAIF, Intranet, entre otros.	640	1598
9EM-00265	Windows Server Estándar Core	Sistemas Operativos Windows Server que sirven de soporte para sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son los Portales Web, entre otros.	11	26
HQ1-00001	Unified Base Enterprise Alng PES Product Support Services	Soporte técnico Unificado	1	1

Las cantidades sólo son referenciales para efecto de cotización; sin embargo, se adjudicará de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

El Instituto podrá solicitar licenciamiento adicional bajo demanda, de la tabla anteriormente descrita, durante la vigencia del contrato.

Servicio Azure.

A continuación, se listan de manera enunciativa mas no limitativa algunas de las capacidades del Servicio de Cómputo en la Nube de Azure de Microsoft que "EL INSTITUTO" podrá solicitar bajo demanda:

- Máquinas Virtuales: compatibles con Linux, Windows Server, SQL Server, Oracle, IBM y SAP, que permita mayor flexibilidad de virtualización para una variada gama de soluciones informáticas: desarrollo y pruebas, ejecución de aplicaciones y ampliación del centro de datos.
- Azure Backup: Administración de copias de seguridad en la nube con herramientas comerciales en Windows Server 2016, o System Center 2016 Data Protection Manager.
- DNS de Azure: Hospedaje y administración de los registros DNS en Microsoft Azure.

- Active Directory de Azure (Azure AD): administración de identidad y control de acceso para las aplicaciones en la nube. Permitir sincronizar las identidades locales y habilitar el inicio de sesión único para simplificar el acceso de los usuarios a las aplicaciones en la nube.

- Almacén de claves de Microsoft Azure: Protección de claves e información reservada o confidencial en la nube usando módulos de seguridad de hardware (HSM). Protección de claves criptográficas y pequeños secretos como contraseñas con claves almacenadas en módulos de seguridad de hardware (HSM). Deberá permitir importar o generar claves en módulos HSM con certificación FIPS 140-2 nivel 2 y Common Criteria EAL4+, de forma que las claves permanezcan dentro de los límites del módulo HSM. Deberá estar diseñado para que Microsoft no vea o extraiga claves. Los desarrolladores podrán crear nuevas claves para desarrollar/probar en minutos y migrarlas sin problemas a claves de producción administradas por operaciones de seguridad.

- Balanceador de carga de Azure: Confiabilidad de las aplicaciones y deberá proporcionar equilibrio de carga para el tráfico de Internet y de red privada.

- Autenticación multifactor de Azure: Servicio que impide el acceso no autorizado a las aplicaciones locales y en la nube al proporcionar una capa adicional de autenticación. Permite seguir los estándares de seguridad y cumplimiento normativo de la organización, a la vez que atiende la demanda de fácil acceso de los usuarios.

- Bases de datos centrales de notificaciones: Infraestructura de notificaciones de inserción de gran escalabilidad y multiplataforma que le permite difundir notificaciones de inserción a millones de usuarios simultáneamente o adaptar las notificaciones a usuarios individuales.

- Recuperación de sitios: Protección las aplicaciones que determine el Instituto, coordinando la replicación y recuperación de nubes privadas para contar con una recuperación ante desastres.

- Base de datos SQL de Azure: Servicio de base de datos relacional que permita crear, ampliar y escalar las aplicaciones relacionales rápidamente en la nube.

- Servicios de almacenamiento de Azure: Almacenamiento de datos no relacionales en blobs, tablas, colas y unidades.

- Administrador de tráfico de Azure: Debe permitir equilibrar la carga del tráfico entrante entre varios servicios de Azure hospedados.
- Red virtual de Azure: Creación de redes privadas virtuales (VPN) en Azure y establecer conexiones seguras con la infraestructura de TI de "EL INSTITUTO".

- Azure VPN Gateway: Debe establecer de forma segura conectividad entre Redes Virtuales de Azure y los centros de datos de "EL INSTITUTO".

- Infraestructura como servicio (IaaS): Permitirá implementar de manera ágil una amplia gama de soluciones informáticas. Las máquinas virtuales pueden estar configuras con Windows, Linux, SQL Server, SharePoint, Oracle, IBM, SAP y BizTalk, etc.

- Capacidades de Administración.

- Sistema de migración de máquinas virtuales a la nube desde Hyper-V, VMware, AWS, OpenStack y físicas.
- Sistema de recuperación en caso de desastres en Azure
- Sistema de administración integral capaz de monitorear máquinas virtuales y servicios corriendo en Azure, AWS, Google Cloud, nubes privadas y nubes híbridas usando herramientas de monitoreo.
- Capacidad de ejecutar scripts personalizados en máquinas con Windows y Linux usando PowerShell, cmdlets o xPlat Scripts de manera automatizada a todas sus máquinas.
- Managed OpenShift on Azure servicio de administración de clústers Azure Red Hat OpenShift, permite la implementación de contenedores en producción con Kubernetes y recursos adicionales

- Capacidades de Seguridad:
  - Tunelización forzada,
  - Soporte a múltiples NIC's,
  - Grupos de Seguridad y ACL's y
  - Sistema de administración de llaves criptográficas (HSM en la nube)

- Machine Learning: Permitirá implementar modelos de aprendizaje automático, fomentando la colaboración en los equipos con una metodología MLOps
  - Data factory es un servicio creado para todas las necesidades de integración de datos y todos los niveles de conocimiento.
  - Azure Databricks Service es un servicio de análisis rápido, sencillo y de colaboración.

Estos servicios deberán ser medidos en unidades de Microsoft Azure Monetary Commitment permitiendo a "EL INSTITUTO" hacer uso de ellos a través del consumo de unidades de Azure Monetary Commitment.

Procedimiento para la Solicitud de Unidades Adicionales de Monetary Commitment de Azure

Para dar inicio al procedimiento, Microsoft, deberá entregar al Administrador del Contrato el Documento con el procedimiento para obtener los reportes detallados de Consumo de Mensual de Microsoft Azure (Download Usage)" durante los primeros 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación, el cual servirá como base para obtener los reportes de consumo desde el portal de Azure, los primeros días del mes siguiente, para la validación de los servicios que el proveedor y el IMSS realicen durante la vigencia del contrato.

a) El Administrador del Contrato será responsable de:

1. Obtener el consumo de los de los aplicativos por parte del Instituto, para lo cual supervisará que la prestación de los servicios sea ejecutada de conformidad con lo establecido en este Anexo Técnico; en lo pactado en el contrato, y con lo ofrecido en la propuesta técnica y económica del Proveedor, así como, con los acuerdos que se establezcan en la planeación del proyecto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Emitir una Carta dirigida al Apoderado Legal de Microsoft con base en el "Reporte de Consumo de Mensual de Azure (Download Usage)" que incluya:

i Aprobación del responsable del aplicativo y/o servicio, del consumo de unidades de Microsoft Azure y el monto a ser facturado para el periodo de consumo en cuestión.

b) Microsoft, realizará las siguientes actividades:
1. Generar Facturas de Unidades de Microsoft Azure de acuerdo a la confirmación, validación o corrección acordado con el Administrador del Contrato.

5.1.2.Servicios de Licenciamiento bajo demanda

"EL INSTITUTO" podrá solicitar bajo demanda el licenciamiento adicional del software Microsoft, los cuales se listan de manera enunciativa mas no limitativa. Siguiente:

- ESU for SQL 2012 Std 2 Core pack for 1st year EOS (July 2022-July 2023)
- ESU for SQL Std 2 Core pack 1st year of EOS (July 2019-July 2020)
- ESU for SQL 2012 Std Per Server for 1st year EOS (July 2022-July 2023)
- ESU for SQL Std Per Server 1st year of EOS (July 2019-July 2020)
- AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- ESU for WS DC 16 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)
- ESU for WS DC 2 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)
- Win Server DC Core Ext Security 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server DC Core Ext Security 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server DC Core Ext Security 2012 R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server DC Core Ext Security 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- ESU for WS Std 16 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)
- ESU for WS Std 2 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)
- Win Server Std Core Ext Security 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server Std Core Ext Security 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server Std Core Ext Security 2012 R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server Std Core Ext Security 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- Audio Conferencing
- Azure Active Directory P1 K
- Azure Active Directory Prem P1
- Azure Info Prot Prem P1

- Ent Mob and Security E3 Full
- Ent Mob and Security E3 Full K
- Ent Mob and Security E5 Full
- Exch Online Arch for Exch Server
- M365 E3 Full USL Unified
- M365 E5 Compliance
- M365 E5 Security
- M365 F3 Full USL
- M365 F1
- Defender for Endpoint
- Defender for O365 Plan 1
- O365 E1
- O365 E3
- O365 E5
- O365 F3
- M365 Apps for enterprise
- Power BI Premium P1
- WIN E3
- WIN E5
- WIN E5 StepUp frm WIN E3
- Windows 7 ESU 2020
- Windows 7 ESU 2021
- BizTalk Server Branch
- BizTalk Server Enterprise
- BizTalk Server Standard
- GH Enterprise
- GitHub One
- MS Cloud Healthcare AddOn
- Dyn365E Customer Insights Attach
- Dyn365E Customer Insights
- Dyn365E CustServInsights Addl Cases
- Dyn365E Field Service
- Dyn365E Mktg
- Dyn365E MktgAddlContacts T1
- Dyn365E MktgAddlContacts T1
- Dyn365E Mktg - Addnl App
- Dyn365E Mktg Attach
- Dyn365E Marketing Non-Prod App
- Dyn365E MktgAddlContacts T2
- Dyn365E MktgAddlContacts T3
- Dyn365E MktgAddlContacts T4
- Dyn365E MktgAddlContacts T5

- AI Builder capacity
- Chat session for Virtual Agent
- Common Data Service DB Capacity
- Common Data Service File Capacity
- Common Data Service Log Capacity
- Flow P1
- Flow P2
- Power Automate per flow plan
- Power Automate plan
- Power Apps and Power Atmt capacity
- Power Apps per app plan
- Power Apps plan
- Power Apps Portals login capacity
- Power Apps Portal pageview capacity
- Power Virtual Agent
- PowerApps P1
- PowerApps P2
- PowerApps Portals login capacity T2
- Dyn365E Proj Serv Auto
- Dyn365E Remote Assist
- Dyn365E AssetManagement Addl Assets
- Dyn365E Finance
- Dyn365E Finance Attach
- Dyn365E SupplyChainMgmt Attach
- Dyn365E Supply Chain Management
- Dyn365E Ops - Activity
- Dyn365E Unf Ops Addl DB Capacity
- Dyn365E Ops Addl File Capacity
- Dyn365E Ops - Device
- Dyn365E UnfOps Sandbox Tier1
- Dyn365EOps Sandbox Tier2
- Dyn365EOps Sandbox Tier3
- Dyn365EOps Sandbox Tier4
- Dyn365EOps Sandbox Tier5
- Dyn365E Human Resources OLD
- Dyn365E for TalentCompHiring T1
- Dyn365E for TalentCompHiring T2
- Dyn365E for TalentCompHiring T3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.2. Especificaciones para el Servicio de Soporte Técnico Unificado

Se indican las cantidades iniciales a contratar.

DESCRIPCIÓN	PRS/Advisory	SAM	Evaluación de Salud	Portal Aprendizaje	Horas	TOTAL HORAS
Base Soporte Técnico Unificado	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido		
Add-On Experto	-	Incluido		-	1200	1200

Adicionalmente "EL INSTITUTO" podrá solicitar nuevos paquetes de Soporte Unificado Mejorado y Add-on de DSE para poder complementar las actividades de operación necesarias. Estos paquetes se enlistan en las siguientes tablas, las descripciones de los mismos se encuentran en la sección 4.2.1.7

Add-on Soporte Unificado
Misión Crítica
Soporte Técnico Unificado para Desarrolladores
Enhance Application Support (EAS)
ITSM
Azure Rapid Response
Servicios de Seguridad
Paquete Unificado Preventivo

Paquete DSE	SAM	DSE	Total de Horas
Add-on DES 400 (por consumo en máximo 3 meses)	40	400	440
Add-on DES 800 (por consumo en máximo 6 meses)	80	800	880
Add-on DES 1600 (por consumo en máximo 12 meses)	160	1600	1760

- " EL INSTITUTO" para solicitar Soporte Unificado, seguirá el siguiente proceso:
  - El Administrador del Contrato presentará un requerimiento a través del formato "Solicitud de Servicio" de Microsoft.
    - En este requerimiento "EL INSTITUTO" describirá:
      - La tecnología, plataforma o número de plataformas de Microsoft que necesite revisiones de salud, acompañamiento para resolución de problemas, y recomendación de mejores prácticas.
      - La tecnología, plataforma o prácticas de administración que necesiten tareas de transferencia de conocimiento.
      - Pruebas de concepto sobre plataformas no productivas, en tecnología Microsoft.
  - Microsoft realizará un análisis del requerimiento y preparará un "Estatuto de Trabajo (SOW)" donde se describirá: alcance, entregables, recursos y unidades estimadas.
  - El Administrador del Contrato aprobará, en su caso, el "Estatuto de Trabajo".

- El Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor, firmarán una "Orden de Trabajo Soporte Adicional para soporte unificado. En caso de tener fracciones de unidades de soporte unificado, se redondeará a la unidad inmediata inferior.
- Posterior a la firma de este documento Microsoft notificará la fecha en la cual los recursos se presentarán para la ejecución de las actividades correspondientes, a más tardar 5 días hábiles siguientes.

Las actividades relacionadas con el Servicio de soporte técnico unificado deberán ejecutarse de acuerdo y con apego al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. En caso de requerir unidades adicionales de soporte unificado, "EL INSTITUTO" podrá solicitarlos conforme a lo establecido de acuerdo y con apego al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

5.3. Especificaciones para el Soporte Proactivo

Para el Soporte Proactivo se debe de considerar que incluya de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente: análisis, diseño, desarrollo, implementación, personalización, instalación, migración, puesta en operación y mantenimiento de productos y Tecnologías Microsoft.

Soporte Proactivo	Unidad de Soporte Proactivo (USP)
	1

Las actividades relacionadas con el Servicio de Soporte Proactivo deberán ejecutarse de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar unidades de Soporte Proactivo bajo demanda a razón de una tarifa por Unidad de Soporte Proactivo, que deberán ser ejecutadas durante la vigencia del contrato.

Al finalizar cada proyecto, de acuerdo al plan de trabajo, el Instituto ejecutará a través de la División de Seguridad Informática Integral, el análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración correspondientes (hardening), previa liberación a producción, por lo cual el proveedor será responsable a aplicar las acciones necesarias de remediación, a fin de emitir el reporte de remediaciones aplicadas.

6. Pruebas a realizar

No se requieren pruebas

7. Perfil del Proveedor

Se requiere que el proveedor y comercialice los productos de software, soporte y soluciones requeridos por el Instituto y proporcione a las instituciones del gobierno mexicano bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise, además que proporcione el esquema Enterprise Agreement Subscription (EAS), servicio que el Instituto solicita en el presente anexo técnico.

8. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos. Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado del proveedor; de manera impresa y en electrónico. Se entregará a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional:

1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.
A	**Derecho de uso de productos Microsoft**
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el apoderado legal
a.2	Documento que certifique el derecho de uso de las unidades de Azure firmado por el apoderado legal
a.3	Acceso a las licencias requeridas
B	**Actualización de productos Microsoft.**
b.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal
b.2	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán acceder a los Servicios de Microsoft Azure ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal
C	**Soporte Técnico Unificado. Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte técnico unificado (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Técnico Unificado (Kick-Off).
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos concluidos, al término del trimestre.
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte técnico unificado ➢ Debe contener al menos lo siguiente: o 3 Niveles de escalamiento. o Cada nivel deberá contener al menos • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.
c.5	Carta firmada por su Apoderado legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico unificado" descrito en el Anexo Técnico.
c.6	Carta firmada por su Apoderado legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. ➢ Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.
D	**Soporte Proactivo. Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW – Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO").
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades.
d.3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.

ID	Concepto
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria técnica, documental, en formato impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre.
d.5	Documentación en formato con la normatividad vigente.
d.6	Diagrama de arquitectura.
d.7	Recomendaciones preventivas para evitar problemas en la operación del servicio implementado, así como el periodo de aplicación.
d.8	Reporte de remediaciones aplicadas sobre el ambiente productivo.
E	Azure
e.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: La URL donde se podrán consultar los Niveles de Servicios en línea (incluido Microsoft Azure)
e.2	Guía de activación de notificaciones de Azure
e.3	Documento que contenga la liga de acceso al portal Azure
e.4	Documento con procedimiento para obtener los reportes detallados de consumo de Azure al término del mes (por aplicativo y/o grupo de recursos, unidades, monto, acumulado, entre otros)
e.5	Entrega de reporte detallado de consumo mensual de Azure

El proveedor adjudicado deberá formalizar los siguientes entregables de los servicios requeridos a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

9. Cronograma de actividades

ID	Concepto	Meses									
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	X									

A. Derecho de uso de productos Microsoft

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el apoderado legal.	X									
a.2	Documento que certifique el derecho de uso de las unidades de Azure firmado por el apoderado legal.	X									
a.3	Acceso a las licencias requeridas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

B. Actualización de productos Microsoft.

		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
b.1	b.1 Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: • La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft Procedimiento para darse de alta en el portal	X									
b.2	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: • La URL donde se podrán acceder a los Servicios de Microsoft Azure Procedimiento para darse de alta en el portal	X									

C. Soporte Técnico Unificado

Este servicio se solicitará de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda).

ID	Concepto	Meses									
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte técnico unificado (Kick-Off) en "EL INSTITUTO"	X									
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Técnico Unificado (Kick-Off)	X									
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos terminados, al término del trimestre			X			X			X	
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte técnico unificado.	X									
c.5	Carta firmada por su Apoderado legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Unificado" descrito en el Anexo Técnico.	X									
c.6	Carta firmada por su Apoderado legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato.	X									

D. Soporte Proactivo

Este servicio se solicitará de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda).

ID	Concepto	Meses									
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
d.1	Antes del inicio de los servicios, se deberá entregar una Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work)										
d.2	Entregar Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades										

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
d.3	Entregar documento de aceptación (original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.										
d.4	Entregar un Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre			X			X			X	
d.5	Documentación en los formatos con la normatividad vigente			X			X			X	
d.6	Diagrama de arquitectura.			X			X			X	
d.7	Recomendaciones preventivas para evitar problemas en la operación del servicio implementado, así como el periodo de aplicación.				X			X			X
d.8	Reporte de remediaciones aplicadas sobre el ambiente productivo.			X			X			X	

E. Azure

		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
e.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: La URL donde se podrán consultar los Niveles de Servicios en línea (incluido Microsoft Azure)	X									
e.2	Guía de activación de notificaciones de Azure	X									
e.3	Documento que contenga la liga de acceso al portal Azure	X									
e.4	Documento con procedimiento para obtener los reportes detallados de consumo de Azure al término del mes (por aplicativo y/o	X									

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT

ID	Concepto	Meses									
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	grupo de recursos, unidades, monto, acumulado, entre otros)										
e.5	Entrega de reporte detallado de consumo mensual de Azure	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

ID	Concepto	Nivel de Servicio
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.
A	**Derecho de uso de productos Microsoft**	
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el apoderado legal.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación, y/o a partir de la fecha de solicitud, para solicitudes adicionales
a.2	Documento que certifique el derecho de uso de las unidades de Azure firmado por el apoderado legal	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación, y/o a partir de la fecha de solicitud, para solicitudes adicionales
a.3	Acceso a las licencias requeridas	Durante la vigencia del contrato
B	**Actualización de productos Microsoft.**	
b.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.
b.2	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán acceder a los Servicios de Microsoft Azure Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.
C	**Soporte Técnico Unificado. Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**	
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte técnico Unificado (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte técnico Unificado (Kick-Off)	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos concluidos, al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte técnico Unificado ➢ Debe contener al menos lo siguiente: o 3 Niveles de escalamiento. o Cada nivel deberá contener al menos • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación

c.5	Carta firmada por su Apoderado legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Unificado" descrito en el Anexo técnico.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación
c.6	Carta firmada por su Apoderado legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. ➢ Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación
D	**Soporte Proactivo. Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**	Los tiempos de respuesta de Soporte Proactivo se acordarán caso por caso de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" y se establecerán en el "Estatuto de Trabajo (SOW)" de dicho servicio.
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW – Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO")	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
d.3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la conclusión de los trabajos realizados.
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria técnica, documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente
d.5	Documentación en los formatos con la normatividad vigente.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.
d.6	Diagrama de arquitectura.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.
d.7	Recomendaciones preventivas para evitar problemas en la operación del servicio implementado, así como el periodo de aplicación.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.
d.8	Reporte de remediaciones aplicadas sobre el ambiente productivo.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.
E	**Azure.**	
e.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: La URL donde se podrán consultar los Niveles de Servicios en línea (incluido Microsoft Azure)	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.
e.2	Guía de activación de notificaciones de Azure	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.
e.3	Documento que contenga la liga de acceso al portal Azure	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de adjudicación.
e.4	Documento con procedimiento para obtener los reportes detallados de consumo de Azure al término del mes (por aplicativo y/o grupo de recursos, unidades, monto, acumulado, entre otros)	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de adjudicación.
e.5	Entrega de reporte detallado de consumo mensual de Azure	Dentro de los primeros 5 días hábiles al mes vencido

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO", el Servicio de Resolución de Problemas, como se establece en el numeral 4.2.1.1; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención de acuerdo y con apego al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

Gravedad	Situación	Respuesta esperada de Microsoft
1 **Envío exclusivamente por teléfono**	**Impacto catastrófico sobre el negocio:** • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos • Recursos Microsoft en sitio lo antes posible. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Escalamiento rápido dentro de Microsoft a los equipos de Producto Notificación de Altos Ejecutivos de Microsoft
A. **Envío exclusivamente por teléfono**	**Impacto crítico en el negocio:** • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos • Recursos Microsoft sitio según sea necesario. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Notificación de Altos Directivos de Microsoft
B **Envío por teléfono o a través de la Web**	**Impacto moderado en el negocio:** • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 2 horas o menos • Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina únicamente
C **Envío por teléfono o a través de Internet**	**Impacto mínimo en el negocio:** • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 4 horas o menos • Esfuerzos exclusivamente durante Horas de Oficina

Nota* El horario de oficina a considerar es de las 9:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M. de lunes a viernes

Niveles de servicio Servicios Online

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El "Contrato de Nivel de Servicio" del proveedor es el documento en el que se especifica el nivel de servicio mínimo para los Servicios Online.

El proveedor garantizará que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el "Contrato de Nivel de Servicio" aplicable durante el uso de "EL INSTITUTO". Los recursos de los que dispone "EL INSTITUTO" por incumplimiento de esta garantía son los que se incluyen en el "Contrato de Nivel de Servicios

11. Requerimientos de arquitectura tecnológica

N/A

12. Restricciones e interfaces con otros elementos

N/A

13. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

N/A

14. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Benjamin Vargas Flores	Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal		06/01/2023

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal		07/01/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		06/01/2023

Términos y Condiciones

SGMP_TerminosCondiciones

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal

División de Infraestructura de Cómputo Personal

Servicio De Derecho De Uso De Licenciamiento Y Soporte Técnico Para Los Productos Microsoft

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento 4
2. Premisa 4
3. Nombre del proyecto 4
4. Objetivo del proyecto 4
5. Vigencia del Contrato 4
6. Vigencia del Servicio 4
7. Programa de entregas 4
8. Método de Evaluación de propuestas 8
9. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 9
10. Documentación técnica necesaria: folletos, manuales 9
11. Entregables 9
12. Visitas a instalaciones 10
13. Penas Convencionales aplicables 10
14. Deducciones 13
15. Garantías de cumplimiento de contrato 15
16. Condiciones de Pago 17
17. Propuesta Económica 19
18. Condiciones de aceptación 21
19. Derecho a actualizaciones 23
20. Perfil del Proveedor. 23
21. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones 23
22. Tipo de Abastecimiento requerido 23
23. Soporte a fallas 23
24. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio 24
25. Niveles de servicios 24
a. Niveles de servicio Servicios Online 26
26. Confidencialidad 26
27. Propiedad intelectual 26
28. Servidores Públicos participantes en el procedimiento de contratación. 26
29. Administrador del Contrato 27
30. Mecanismos de control para la Administración del Contrato 27
31. Lugar y condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio. 27
32. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 28

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	11/10/2022	Creación del Documento	Ing. Juan Manuel Rojas González
0.2	11/10/2022	Revisión del documento	Ing. Clara Flores Ariza
0.3	11/10/2022	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernandez Torres
1.0	11/10/2022	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	14/11/2022	Modificación del documento	Ing. Clara Flores Ariza
1.2	14/11/2022	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernandez Torres
2.0	14/11/2022	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	06/01/2023	Modificación del Documento	Ing. Juan Manuel Rojas González
2.2	06/01/2023	Revisión del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
2.3	06/01/2023	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
3.0	06/01/2023	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse para el proyecto denominado "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft".

2. Premisa

Las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizadas en el suministro de los servicios o a la que se tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismos, que sean propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (**"EL INSTITUTO"**) continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, el proveedor se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir los servicios requeridos.

Adicionalmente, el proveedor se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico.

3. Nombre del proyecto

Servicio De Derecho De Uso De Licenciamiento Y Soporte Técnico Para Los Productos Microsoft.

4. Objetivo del proyecto

Contar con el derecho de uso de licenciamiento de Software Microsoft, así como el soporte técnico que apoye en la evaluación preventiva y resolución de problemas de las soluciones que operan bajo la plataforma Microsoft.

5. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

6. Vigencia del Servicio

La vigencia del contrato será a partir del del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2023 y el derecho de uso darán continuidad a la inscripción #8027420

7. Programa de entregas

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos. Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la Empresa.

ID	Concepto	Meses									
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	X									

A. Derecho de uso de productos Microsoft

ID	Concepto	Meses									
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el apoderado legal.	X									
a.2	Documento que certifique el derecho de uso de las unidades de Azure firmado por el apoderado legal.	X									
a.3	Acceso a las licencias requeridas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B. Actualización de productos Microsoft.

		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
b.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal	X									
b.2	Documento firmado por apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán acceder a los Servicios de Microsoft Azure Procedimiento para darse de alta en el portal	X									

C. Soporte Técnico Unificado

Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda).

		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte Técnico Unificado (Kick-Off) en "EL INSTITUTO"	X									
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Técnico Unificado (Kick-Off)	X									
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos terminados, al término del trimestre			X			X			X	
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte Técnico Unificado.	X									
c.5	Carta firmada por su Apoderado legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Unificado" descrito en el Anexo Técnico.	X									
c.6	Carta firmada por su Apoderado legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato.	X									

D. Soporte Proactivo

Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto	Meses									
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
d.1	Antes del inicio de los servicios, se deberá entregar una Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work)										
d.2	Entregar Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades										
d.3	Entregar documento de aceptación (original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.										
d.4	Entregar un Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre			X			X			X	
d.5	Documentación en los formatos con la normatividad vigente.			X			X			X	
d.6	Diagrama de arquitectura.			X			X			X	
d.7	Recomendaciones preventivas para evitar problemas en la operación del servicio implementado, así como el periodo de aplicación.				X			X			X
d.8	Reporte de remediaciones aplicadas sobre el ambiente productivo.			X			X			X	

E. Azure

ID	Concepto	Meses									
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
e.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: La URL donde se podrán consultar los Niveles de Servicios en línea (incluido Microsoft Azure)	X									
e.2	Guía de activación de notificaciones de Azure	X									
e.3	Documento que contenga la liga de acceso al portal Azure	X									
e.4	Documento con procedimiento para obtener los reportes detallados de consumo de Azure al término del mes (por aplicativo y/o grupo de recursos, unidades, monto, acumulado, entre otros)	X									
e.5	Entrega de reporte detallado de consumo mensual de Azure	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

8. Método de Evaluación de propuestas

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario; DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) provedor(es) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estás sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si en la documentación no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

9. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor deberá de entregar un documento que certifique el derecho de uso de licencias solicitadas por el Instituto.

10. Documentación técnica necesaria: folletos, manuales

No se requieren.

11. Entregables

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos. Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la Empresa; de manera impresa y en electrónico.

Se entregará a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional:

ID	Concepto
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.
A	**Derecho de uso de productos Microsoft**
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el apoderado legal.
a.2	Documento que certifique el derecho de uso de las unidades de Azure firmado por el apoderado legal
a.3	Acceso a las licencias requeridas
B	**Actualización de productos Microsoft.**
b.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal
b.2	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán acceder a los Servicios de Microsoft Azure Procedimiento para darse de alta en el portal
C	**Soporte Técnico Unificado** **Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte Técnico unificado (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Técnico Unificado (Kick-Off).
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos terminados, al término del trimestre.
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte Técnico unificado ➢ Debe contener al menos lo siguiente: o 3 Niveles de escalamiento. o Cada nivel deberá contener al menos • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.
c.5	Carta firmada por su Apoderado legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Unificado" descrito en el Anexo Técnico.
c.6	Carta firmada por su Apoderado legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana.

	➢ Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.
D	**Soporte Proactivo** **Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW – Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO").
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades.
d.3	Documento de aceptación (original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre.
d.5	Documentación en formato con la normatividad vigente.
d.6	Diagrama de arquitectura.
d.7	Recomendaciones preventivas para evitar problemas en la operación del servicio implementado, así como el periodo de aplicación.
d.8	Reporte de remediaciones aplicadas sobre el ambiente productivo.
E	**Azure**
e.1	Documento firmado por el Apoderado legal, que contenga: La URL donde se podrán consultar los Niveles de Servicios en línea (Incluido Microsoft Azure)
e.2	Guía de activación de notificaciones de Azure
e.3	Documento que contenga la liga de acceso al portal Azure
e.4	Documento con procedimiento para obtener los reportes detallados de consumo de Azure al término del mes (por aplicativo y/o grupo de recursos, unidades, monto, acumulado, entre otros)
e.5	Entrega de reporte detallado de consumo mensual de Azure

12. Visitas a instalaciones

No aplica, derivado de que se contrata derecho de uso de licencias y soporte técnico del software Microsoft.

13. Penas Convencionales aplicables

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios de "EL INSTITUTO". Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

De igual manera de acuerdo con el Numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" que se cita enseguida: " La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato

La pena convencional por atraso en la entrega de bienes (certificado de licencias) o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso sobre los siguientes conceptos:

Iniciales			Penalización	
	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento entre 12.
A	**Derecho de uso de productos Microsoft**			
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el Apoderado legal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación, y/o a partir de la fecha de solicitud, para solicitudes adicionales	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento
a.2	Documento que certifique el derecho de uso de las unidades de Azure firmado por el Apoderado legal Concepto	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación, y/o a partir de la fecha de solicitud, para solicitudes adicionales	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento de Azure
a.3	Acceso a las licencias requeridas	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación, y/o a partir de la fecha de solicitud, para solicitudes adicionales	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento
B	**Actualización de productos Microsoft.**			
b.1	Documento firmado por el Apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura del servicio de derecho de uso del licenciamiento
b.2	Documento firmado por el Apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán acceder a los Servicios de Microsoft Azure Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento de Azure
C	**Soporte Técnico Unificado** **Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**			
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte Técnico Unificado (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Técnico Unificado (Kick-Off)	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos concluidos, al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte Técnico Unificado ➢ Debe contener al menos lo siguiente: o 3 Niveles de escalamiento. o Cada nivel deberá contener al menos • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado
c.5	Carta firmada por su Apoderado legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Unificado" descrito en el Anexo Técnico	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado
c.6	Carta firmada por su Apoderado legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. ➢ Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado

E	Azure			
e.1	Documento firmado por el Apoderado legal, que contenga: La URL donde se podrán consultar los Niveles de Servicios en línea (incluido Microsoft Azure)	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento de Azure
e.2	Guía de activación de notificaciones de Azure	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento de Azure
e.3	Documento que contenga la liga de acceso al portal Azure	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento Azure
e.4	Documento con procedimiento para obtener los reportes detallados de consumo de Azure al término del mes (por aplicativo y/o grupo de recursos, unidades, monto, acumulado, entre otros)	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento Azure

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la Pena Convencional a través de la presentación de una Nota de Crédito (en caso de aplique), de la Pena Convencional correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al 10% del monto máximo del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

14. Deducciones

			Deducción	
	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
A	**Derecho de uso de productos Microsoft**			
a.3	Acceso a las licencias requeridas	Por día sin acceso al servicio de licenciamiento contratado durante la vigencia del contrato	Día	2.5 % del costo de las licencias afectadas

			Deducción	
	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
D	**Soporte Proactivo** **Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**	Los tiempos de respuesta de Soporte Proactivo se acordarán caso por caso de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" y se establecerán en el "Estatuto de Trabajo (SOW)" de dicho servicio.		
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW – Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO").	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CSITI	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades.	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CSITI	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la conclusión de los trabajos realizados.	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.5	Documentación en formato con la normatividad vigente.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.	Día de atraso	2.5%de la factura sobre el SOW del proyecto
d.6	Diagrama de arquitectura.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.	Día de atraso	2.5%de la factura sobre el SOW del proyecto
d.7	Recomendaciones preventivas para evitar problemas en la operación del servicio implementado, así como el periodo de aplicación.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.8	Reporte de remediaciones aplicadas sobre el ambiente productivo.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E	Azure			
e.5	Entrega de reporte detallado de consumo mensual de Azure	Dentro de los primeros 5 días hábiles al mes vencido	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento de Azure

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a las deductivas a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará de la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Para el soporte Técnico Unificado en caso de que el proveedor incumpla con los niveles de servicio establecidos, se aplicaran las deductivas sobre el servicio incumplido, notificando el administrador del contrato al proveedor, el cual deberá de presentar una Nota de Crédito, por el monto de la deductiva a que se hizo acreedor y se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Se aplicarán deducciones a los siguientes conceptos derivados de los distintos rubros que componen los Servicios Profesionales:

- Las deducciones se aplicarán de los montos relativos al costo por el servicio de Soporte Técnico Unificado del componente de Resolución de Problemas.

Niveles de Servicio para el Soporte Técnico de Primer Nivel (Resolución de Problemas)

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados:

1 Envío exclusivamente por teléfono	**Impacto catastrófico sobre el negocio:** • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos	2.5% por cada hora de retraso, y como máximo al 1%, del componente del Servicio de Resolución de Problemas
A. Envío exclusivamente por teléfono	**Impacto crítico en el negocio:** • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos	2.5% por cada hora de retraso, y como máximo al 1%, del componente del Servicio de Resolución de Problemas
B Envío por teléfono o a través de la Web	**Impacto moderado en el negocio:** • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 2 horas o menos	2.5% por cada hora de retraso, y como máximo al 1%, del componente del Servicio de Resolución de Problemas

Severidad	Situación	Respuesta esperada de Microsoft	Deducción
C Envío por teléfono o a través de Internet	**Impacto mínimo en el negocio:** • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 4 horas o menos	1% por cada hora de retraso, y como máximo al 2%, del componente del Servicio de Resolución de Problemas

Nota* El horario de oficina a considerar es de las 9:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M. de lunes a viernes

El personal asignado por Microsoft deberá presentarse en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI), como máximo, 5 días hábiles contados a partir de la solicitud de servicio, y de la confirmación de la disponibilidad del recurso por Microsoft, la solicitud del servicio puede ser por correo electrónico o documento oficial por el cual se pida el servicio correspondiente. El personal de la CSITI, presentará al personal designado por Microsoft en el área donde se realizará el servicio para que se acuerden los entregables correspondientes.

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la deducción a través de la presentación de una Nota de Crédito.

15. Garantías de cumplimiento de contrato

El proveedor se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento y numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del presente contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato el proveedor se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en la división de contratos, la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, expedida por una institución debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento del contrato respectivo, estará vigente durante la vigencia de este y que se demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en dicho Contrato.

En cualquier momento, el Instituto podrá hacer válida la Póliza de Fianza del Contrato en caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

   a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
   b) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 278 y 279 de la citada Ley.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables

a) Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del Contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por el proveedor por escrito en papel membretado de su empresa a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de garantía correspondiente, dicha autorización se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, previo al envío del visto bueno del administrador del contrato

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

b) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

16. Condiciones de Pago

Como se establece en el numeral 29 el administrador de contrato será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre, los pagos se realizarán en dólares americanos.

Los pagos se realizarán previa validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, que reciba cada uno de "Los Servicios" y que será responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en "EL INSTITUTO".

Para proceder a la liberación de pago, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, será responsable de la supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del proveedor, así como de la ejecución, validación, técnica y administrativamente de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de certificado de licencia o de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Se cuenta con un presupuesto de mínimos y máximos como compromiso de pago por los servicios "Derecho de Uso para el licenciamiento de software Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico a los Productos"

a) Para el costo por el servicio del Derecho de uso de Software, se pagará la cantidad que el Instituto solicite al inicio del servicio , el cual sin embargo, podrá ser amparado por varias facturas las cuales serán pagadas en sola exhibición, una vez entregado el certificado de derecho de uso del servicio de licenciamiento a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, se podrán hacer solicitudes adicionales del servicio de derecho de uso de licenciamiento por parte de "EL INSTITUTO" de así requerirlo, el pago adicional será acorde a los términos y condiciones de los crecimientos (True Up), salvo para consumo en exceso de Azure, el cual será a mes vencido, en una sola exhibición después de entregado el certificado de la licencia de uso de software Microsoft adicional correspondiente y se emitirá una factura por mes vencido de acuerdo a las solicitudes adicionales realizadas. Para las unidades de Azure del mes de diciembre, el Instituto solicitará las unidades durante los primeros días del mes y realizará el pago correspondiente.

b) Para el costo inicial por el servicio básico de Soporte Técnico Unificado, se pagará en una sola exhibición, una vez formalizado el contrato. En caso de así requerirlo, "EL INSTITUTO" podrá solicitar horas adicionales o paquetes de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones- correspondientes, los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico

Unificado serán de acuerdo a lo establecido en la propuesta del proveedor; sin embargo, para el pago de las horas adicionales Microsoft presentará el soporte documental que muestre la ejecución de los trabajos solicitados. Los servicios adicionales se facturarán en una sola exhibición.

En caso de que "EL INSTITUTO" no requiera horas adicionales sino un paquete de Soporte Unificad Base o Add-on Soporte Unificado Mejorado o Paquetes DSE, los servicios adicionales se facturarán en una sola exhibición al momento de iniciar los servicios.

c) Para el caso del servicio de Soporte Técnico Proactivo se podrán solicitar estos servicios bajo demanda durante la vigencia del contrato de acuerdo a las solicitudes expresas por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI), se presentará uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

El Soporte Proactivo se pagará una vez ejecutado y presentada la factura de dicho soporte.

En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Proactivo, se redondeará a la unidad inmediata inferior. El Soporte Proactivo se facturará mensualmente de acuerdo a las Órdenes de Trabajo (WO), entregadas o por fases del proyecto de acuerdo a lo especificado en la misma.

En caso de así requerirlo "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones correspondientes los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Proactivo serán de acuerdo a la propuesta del proveedor; sin embargo, para el pago de las unidades adicionales, el proveedor presentará uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

El Derecho de Uso del licenciamiento de software y Servicios que proporcione Microsoft, se cotizarán en dólares de los Estados Unidos de América (U.S.D.) y se pagará en dicha moneda mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria que indique el proveedor adjudicado en su momento.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, situada en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales aplicables, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios,
- Original y Copia de la documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" (Acta Entrega-Recepción de los Servicios).
- Carta firmada por el apoderado legal, en la cual haga del conocimiento de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria a la que se efectuará la transferencia electrónica bancaria correspondiente.
- Nota de Crédito (en caso de que aplique) a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados
- Presentará Nota de Crédito (en caso de que aplique para Soporte Técnico Unificado) dentro de los primeros 10 días hábiles después de la fecha del Acta Entrega-Recepción de los Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

del trimestre firmada, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados, en caso de no entregar la Nota de Crédito correspondiente al plazo citado en este punto, se aplicará la ejecución de garantía.

Para el registro de la cuenta para el depósito, la documentación requerida será proporcionada por el área de erogaciones.

En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará, debiendo presentar nuevamente toda la documentación mencionada anteriormente (en original y/o copia, según corresponda).

17. Propuesta Económica

17.1. Derecho de Uso de Licenciamiento.

Partida Única para la "Servicio De Derecho De Uso De Licenciamiento Y Soporte Técnico Para Los Productos Microsoft".			
Partida	**No. de Producto**	**Perfiles de Usuario**	**Precio Unitario en USD (Sin IVA)**
Única	AAD-33204	Perfil 1- Suite de Oficina	
	R18-00095	Perfil 3 - Licencias Line Of Business	
	AAA-10787	Perfil 4 Windows	
	AAA-22324	WinE5StpFrmWinE3 ALNG SubsVL MVL	
	AAA-10732	EMS E3	
	QLS-00003	Defender for Endpoint (MDATPforCrossplatdevices ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr)	
	7BT-00005	Windows 365	
	6QK-00001	Azure Monetary Commitment	
	6EN-00002	AzureActvDrctryP2K ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	
	6E6-00004	AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SU MVL AzureActvDrctryPremP1 PerUsr	
	DDW-00003	Dynamics 365 For Customer Service	

	MTH-00001	Dynamics 365 Team Members	
	2QW-00002	CloudAppSecK ALNG SubsVL MVL PerUsr	
	2ER-00002	CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	
	HHM-00002	Perfil 1- Suite de Oficina	
	JFX-00003	Perfil 2- Licencias Ofimática y Exchange en nube	
	KF5-00002	O365AdvThrtPrtctnPln1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	
	6WT-00001	O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	
	NK4-00002	Power BI Pro	
	TRS-00002	Project Plan 1	
	7LS-00002	Project Plan 3	
	7SY-00002	Project Plan 5	
	LK6-00004	Phone System	
	D86-01175	Visio Estándar	
	MX3-00115	Visual Studio Enterprise	
	9GS-00128	Core Infrastructure Suite Datacenter Core (CIS)	
	9GA-00308	Core Infrastructure Suite Estándar Core (CIS)	
	NK7-00065	Conexiones al gestor de identidades	
	7JQ-00341	Licencias SQL Server Enterprise Core	
	7NQ-00302	Licencias SQL Server Estándar Core	
	9EM-00265	Windows Server Estándar Core	
	HQ1-00001	Unified Base Enterprise Alng PES Product Support Services	
		Sub Total	
		IVA	
		Total	

17.2. Soporte Técnico Unificado

Descripción	PRS/Advisory	SAM	Evaluaciones de Salud	Portal Aprendizaje	Horas	Total Horas	Costo en USD (Sin IVA)
Base Soporte Técnico Unificado	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido			
Add-On Experto	-	Incluido		-	1200	1200	
						Subtotal	
						IVA	
						Total	

Soporte Unificado Mejorado

Add-on Soporte Técnico Unificado	Costo en USD (Sin Iva)
Misión Crítica	
Soporte Técnico Unificado para Desarrolladores	
Enhance Application Support (EAS)	
ITSM	
Azure Rapid Response	
Servicios de Seguridad	
Paquete Unificado Preventivo	
Subtotal	
IVA	
Sub Total	

Paquete DSE	SAM	DSE	Total de Horas	Costo en USD (sin IVA)
Add-on DES 400 (por consumo en máximo 3 meses)	40	400	440	
Add-on DES 800 (por consumo en máximo 6 meses)	80	800	880	
Add-on DES 1600 (por consumo en máximo 12 meses)	160	1600	1760	

17.3. Soporte Proactivo

	Unidad de Soporte Proactivo (USP)	Costo Unitario en USD (sin IVA)
Soporte Proactivo	1	
	Subtotal	
	IVA	
	Total	

18. Condiciones de aceptación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos.

Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la Empresa; de manera impresa y en electrónico.

Se entregará a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional:

1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.
A	**Derecho de uso de productos Microsoft**
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el Apoderado legal.
a.2	Documento que certifique el derecho de uso de las unidades de Azure firmado por el Apoderado legal
a.3	Acceso a las licencias requeridas
B	**Actualización de productos Microsoft.**
b.1	Documento firmado por el Apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal
b.2	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán acceder a los Servicios de Microsoft Azure Procedimiento para darse de alta en el portal
C	**Soporte Técnico Unificado** **Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte Técnico unificado (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Técnico Unificado (Kick-Off)
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos terminados, al término del trimestre.
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte técnico unificado ➢ Debe contener al menos lo siguiente: o 3 Niveles de escalamiento. o Cada nivel deberá contener al menos • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.
c.5	Carta firmada por su Apoderado legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Unificado"
c.6	Carta firmada por su Apoderado legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. ➢ Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.
D	**Soporte Proactivo** **Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW – Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO").
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades.
d.3	Documento de aceptación (original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre.
d.5	Documentación en formato con la normatividad vigente.
d.6	Diagrama de arquitectura.
d.7	Recomendaciones preventivas para evitar problemas en la operación del servicio implementado, así como el periodo de aplicación.
d.8	Reporte de remediaciones aplicadas sobre el ambiente productivo.

ID	Concepto
E	**Azure**
e.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: La URL donde se podrán consultar los Niveles de Servicios en línea (incluido Microsoft Azure)
e.2	Guía de activación de notificaciones de Azure
e.3	Documento que contenga la liga de acceso al portal Azure
e.4	Documento con procedimiento para obtener los reportes detallados de consumo de Azure al término del mes (por aplicativo y/o grupo de recursos, unidades, monto, acumulado, entre otros)
e.5	Entrega de reporte detallado de consumo mensual de Azure

19. Derecho a actualizaciones

Microsoft entregará un documento donde se indique la URL donde se podrán descargar las actualizaciones de licenciamiento al software Microsoft.

a) **Actualización de versiones del licenciamiento:** Se refiere al derecho que tiene "EL INSTITUTO" de contar con las últimas versiones de los productos Microsoft; así como versiones anteriores disponibles.
b) **Parches y Updates:** Son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos, puede referirse a código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.

20. Perfil del Proveedor.

Se requiere que el proveedor comercialice los productos de software, soporte y soluciones requeridos por el Instituto y proporcione a las instituciones del gobierno mexicano bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise, además que *proporcione el* esquema Enterprise Agreement Subscription (EAS), servicio que el Instituto solicita en el presente anexo técnico.

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el apoderado legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

21. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Se deberá presentar apostillado del proveedor que lo acredite como Distribuidor único autorizado a comercializar a entidades de la Administración Pública los productos Microsoft bajo la modalidad que se requiere (Enterprise Agreement Subscription).

22. Tipo de Abastecimiento requerido

Una sola fuente de Abastecimiento

23. Soporte a fallas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor tendrá que atender durante la vigencia del servicio, cualquier incidente que se presente sobre servicio ofertado. Lo anterior conforme a lo establecido en el anexo técnico y lo establecido en este documento.

24. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1 Envío exclusivamente por teléfono	Impacto catastrófico sobre el negocio: • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos • Recursos Microsoft en sitio lo antes posible. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Escalamiento rápido dentro de Microsoft a los equipos de Producto • Notificación de Altos Ejecutivos de Microsoft
A. Envío exclusivamente por teléfono	Impacto crítico en el negocio: • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos • Recursos Microsoft sitio según sea necesario. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Notificación de Altos Directivos de Microsoft
B Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 2 horas o menos • Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina únicamente
C Envío por teléfono o a través de Internet	Impacto mínimo en el negocio: • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 4 horas o menos • Esfuerzos exclusivamente durante Horas de Oficina

Nota* El horario de oficina a considerar es de las 9:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M. de lunes a viernes

"EL INSTITUTO" definirá el nivel inicial de gravedad; asimismo, podrá solicitar un cambio en el nivel de gravedad en cualquier momento.

25. Niveles de servicios

ID	[illegible]	[illegible]
I	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.
A	**Derecho de uso de productos Microsoft**	
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el apoderado legal.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación, y/o a partir de la fecha de solicitud, para solicitudes adicionales
a.2	Documento que certifique el derecho de uso de las unidades de Azure firmado por el apoderado legal	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación, y/o a partir de la fecha de solicitud, para solicitudes adicionales
a.3	Acceso a las licencias requeridas	Durante la vigencia del contrato
B	**Actualización de productos Microsoft.**	
b.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT

ID	Concepto	Nivel de Servicio
b.2	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán acceder a los Servicios de Microsoft Azure Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.
C	**Soporte Técnico Unificado. Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**	
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte técnico unificado (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Técnico Unificado (Kick-Off)	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos concluidos, al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte técnico unificado ➢ Debe contener al menos lo siguiente: o 3 Niveles de escalamiento. o Cada nivel deberá contener al menos • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación
c.5	Carta firmada por su Apoderado legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Unificado" descrito en el Anexo técnico.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación
c.6	Carta firmada por su Apoderado legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. ➢ Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación
D	**Soporte Proactivo. Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**	Los tiempos de respuesta de Soporte Proactivo se acordarán caso por caso de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" y se establecerán en el "Estatuto de Trabajo (SOW)" de dicho servicio.
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW – Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO")	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
d.3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la conclusión de los trabajos realizados.
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria técnica, documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente
d.5	Documentación en los formatos de la normatividad vigente.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.
d.6	Diagrama de arquitectura.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.
d.7	Recomendaciones preventivas para evitar problemas en la operación del servicio implementado, así como el periodo de aplicación.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.
d.8	Reporte de remediaciones aplicadas sobre el ambiente productivo.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.
E	Azure	
e.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán consultar los Niveles de Servicios en línea (incluido Microsoft Azure)	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación
e.2	Guía de activación de notificaciones de Azure	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación

e.3	Documento que contenga la liga de acceso al portal Azure	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de adjudicación.
e.4	Documento con procedimiento para obtener los reportes detallados de consumo de Azure al término del mes (por aplicativo y/o grupo de recursos, unidades, monto, acumulado, entre otros)	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de adjudicación.
e.5	Entrega de reporte detallado de consumo mensual de Azure	Dentro de los 5 días hábiles al mes vencido

Nota* El horario de oficina a considerar es de las 9:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M. de lunes a viernes

a. Niveles de servicio Servicios Online

El "Contrato de Nivel de Servicio" del proveedor es el documento en el que se especifica el nivel de servicio mínimo para los Servicios Online.

El proveedor garantizará que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el "Contrato de Nivel de Servicio" aplicable durante el uso de "EL INSTITUTO". Los recursos de los que dispone "EL INSTITUTO" por incumplimiento de esta garantía son los que se incluyen en el "Contrato de Nivel de Servicios".

26. Confidencialidad

Toda la información a la cual tenga acceso el proveedor, su personal, terceros que lo apoyen utilizada en la prestación del servicio y que sea propiedad de "EL INSTITUTO", continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. Por esta razón, el proveedor se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir los servicios requeridos y no divulgar por ningún medio dicha información.

Toda la información propiedad identificada como Confidencial de "EL INSTITUTO" no podrá ser utilizada por el Proveedor para otros fines.

Todo el personal que el proveedor asigne para la ejecución y/o desarrollo de cualquier servicio deberá regirse bajo un acuerdo de confidencialidad.

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito firmado por su apoderado legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la Ley correlativa aplicable a "EL INSTITUTO".

27. Propiedad intelectual

El proveedor se obliga durante la vigencia del contrato a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional conforme a lo establecido en la propuesta del proveedor.

28. Servidores Públicos participantes en el procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Oficina Administrativa de Nivel Central	Nombre	Cargo	Dirección
1	Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica	Toledo 21 Piso 6 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Col. Juarez

29. Administrador del Contrato

No	Oficinas Administrativas Nivel Central	Nombre	Cargo	Dirección
1	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación	Toledo 21 6° Piso Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Col. Juarez

Conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", el administrador de contrato será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre, por lo tanto, será el siguiente:

a) *Administrador del Contrato* será el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional *y Responsable Técnico;* será el Titular de la Titular de la Coordinación Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal

b) *Apoderado Legal;* Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Los servicios a cargo del proveedor estarán bajo la administración y supervisión del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional para la administración del contrato.

30. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Se deberá generar trimestralmente un acta entrega-recepción de los servicios, donde se reflejen los trabajos realizados con el soporte técnico unificado y soporte técnico proactivo. En el acta se deberá desglosar el resumen de las horas utilizadas para cada servicio requerido y/o preestablecido en los requerimientos del anexo técnico, así como las posibles penalizaciones y/o deducciones que se hayan dado en el transcurso del periodo de evaluación.

De igual manera, para el licenciamiento se deberá generar un acta entrega-recepción donde se constate la entrega del proveedor hacia "EL INSTITUTO" del certificado de licenciamiento de derechos de uso de licenciamiento de software Microsoft, así como la entrega de las ligas de acceso para poder descargar software Microsoft.

31. Lugar y condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio.

1) El Derecho de uso del licenciamiento de software Microsoft se reflejará en el documento que certifique el Derecho de uso de licencias y podrá ser usado en cualquier lugar que "EL INSTITUTO" designe.

2) Los Soportes Ténicos Unificados (Soporte Técnico Unificado Preventivo, los ingenieros de soporte designados y el Administrador de Cuenta de Soporte) y Proactivo se suministrarán en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México de forma presencial, el resto de los servicios se suministrarán en las ubicaciones y en los centros de datos que EL INSTITUTO" determine de manera remota.

32. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Benjamin Vargas Flores	Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal		06/01/2023

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Fidel Mauricio Hernandez Torres	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal		06/01/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		06/01/2023

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 1857

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2023.

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Exp.- E-2023-0001199

Por este conducto me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se elabore el instrumento jurídico número **019N04723-001** derivado del procedimiento de contratación realizado mediante **Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR019-N-47-2023**, para la contratación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft", para lo cual anexo al presente un disco compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan al reverso (Anexo 1).

En caso de requerir mayor información, se encuentra el expediente a su disposición en la División de Contratación de Activos y Logística.

Asimismo me permito precisar el nombre y cargo del servidor público que suscribirá el contrato como administrador del mismo:

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO
Administrador del Contrato	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.	Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente una copia del contrato, y anexos, a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de Hacienda.

Por otra parte derivado de que se trata de una contratación con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los participantes adjudicados no presentaran garantía de cumplimiento de contrato.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

12:33 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
07 MAR 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galena
Titular de la División

Elaboró: Lic. Jorge Albarran Hernandez

Copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olguín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

ESVG/JAH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1

Un disco compacto que contiene la documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos jurídicos, conforme a lo siguiente:

Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR019-N-47-2023, para la contratación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft".

DOCUMENTOS SOPORTE PARA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS	
Descripción	Nombre del Archivo
Oficio mediante el cual se solicitó la contratación.	OFICIO 09 52 17 6K 5300/2023000166
Oficio del Comité de Adquisiciones.	Of N°CAAS/01491/2023
Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en caso de aplicar.	AC-12/S0-02/2023
Justificación de la Contratación	Justificación
*Estudio de Factibilidad *Validación o Revisión del Estudio de Factibilidad del OIC *Dictamen de Gobierno Digital	OIC 00641/30.16/053/2023 CEDN/GD/0510/2023.
FO-CON-03	FO-CON- 3
Requisición.	REQUISICION
Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF)	DDP
Autorización de Gobernación	No aplica
Anexo Técnico PROPUESTA ECONÓMICA **PDF **Word (archivo Editable)	Anexo Técnico
Términos y Condiciones. **PDF **Word (archivo Editable)	Términos y Condiciones
Oficio de Designación de Administrador de Contrato.	DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Acta de Junta de Aclaraciones.	N/A
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones	N/A
Acta de fallo, Acta u Oficio de Adjudicación	Acta de adjudicación
Documento de Acreditación de la personalidad del proveedor Propuesta Tec-Leg Propuesta Económica (Tarifas) Capacidades	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE: ❖ MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

COTIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO de Productos de Software Microsoft y Soporte Unificado y Proactivo

bajo el esquema

"Enterprise Agreement Subscription"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

14 de febrero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Toledo 21, Piso 6
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México

Atención: Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

Asunto: Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft y Soporte Unificado y Proactivo, bajo el esquema *"Enterprise Agreement Subscription"*

Esta cotización ha sido elaborada a partir de información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y es exclusiva para dicha institución. La información y contenido de la presente cotización es confidencial.

El presente documento versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta Microsoft Corporation y que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. comercializa como distribuidor exclusivo para instituciones del Gobierno Mexicano bajo la modalidad de licenciamiento por volumen *Enterprise*, así como el Soporte Unificado y Proactivo asociado al licenciamiento.

Toda contratación de licencias de derechos de uso y soporte de productos de software Microsoft derivada de la presente cotización, estará sujeta a los términos y condiciones que las partes establezcan en el contrato respectivo, por lo que dicho contrato y sus anexos representarán la totalidad del acuerdo de licenciamiento y soporte. Se adjuntan a la presente cotización los siguientes anexos:

Anexo 1: Contrato Marco de Negocios y Servicios (MBSA)
Anexo 2: Contrato Enterprise
Anexo 3: Inscripción Enterprise Subscription (Directa) y el correspondiente Acuerdo de Compra para Enterprise Subscription
Anexo 4: Hoja de Precios *(Customer Price Sheet o "CPS")*
Anexo 5: Formulario de Firma
Anexo 6: Declaración de Actualización Enterprise
Anexo 7: Formulario de Selección de Productos
Anexo 8: Adendum de Entidad Pública Cualificada
Anexo 9: Adendum de Término de Inscripción
Anexo 10: Orden de Trabajo de Soporte Unificado Microsoft
Anexo 11: Descripción de Soporte Unificado – Soporte Adicional
Anexo 12: Carta aprobatoria, programa de clientes de referencia
Anexo 13: Carta de confidencialidad
Anexo 14: Descripción de Soporte Proactivo Microsoft
Anexo 15: Formato de Factura
Anexo 16: Formato de SKUs IMSS-On demand

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

Condiciones:

1. La Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o *"CPS"*) enlista los productos materia del licenciamiento y/o soporte contratado.

2. A continuación, se describen los productos que se incluyen en la presente propuesta:

Descripción de Producto	Numero de parte	Precio unitario (USD)	Cantidad	Precio Total (USD)
Perfil 1 - Suite de Oficina				
M365 E3 Unified Sub Per User	AAD-33204	201.10	20,000	4,022,000.00
Perfil 3 - Licencias Line of Business				
Win Server CAL ALng LSA DCAL	R18-00095	4.13	45,000	185,850.00
Perfil 4 - Windows				
Win E3 ALng Sub MVL Per User	AAA-10787	38.70	724	28,018.80
Win E5 Step-up Win E3	AAA-22324	35.00	1	35.00
EMS E3 ALng Sub Per User	AAA-10732	57.10	1	57.10
Additional Products				
Defender Endpoint P2 Sub Per User	QLS-00003	44.20	1	44.20
W365 Ent 2vCPU/8GB/128GB Sub Per User	7BT-00005	410.00	1	410.00
Azure prepayment	6QK-00001	1,000.00	94	94,000.00
AzureActvDrctryP2K ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6EN-00002	11.30	1	11.30
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SU MVL AzureActvDrctryPremP1 PerUsr	6E6-00004	19.00	1	19.00
D365 Customer Service Sub Per User	DDW-00003	501.60	170	85,272.00
D365 Team Members Sub Per User	MTH-00001	42.20	2,438	102,883.60
Defender Cloud Apps K Sub Per User	2QW-00002	7.90	1	7.90
Defender Cloud Apps Sub Per User	2ER-00002	22.20	1	22.20
Defender Identity CAO Sub Add-on ATA	HHM-00002	14.30	20,000	286,000.00
Defender O365 P1 Sub Per User	KF5-00002	11.30	1	11.30
M365 F3 FUSL Sub Per User	JFX-00003	44.40	56,900	2,526,360.00
O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	6WT-00001	1.80	1	1.80
Power BI Pro Sub Per User	NK4-00002	67.20	202	13,574.40
Project P1 Sub Per User	TRS-00002	59.80	100	5,980.00
Project P3 Sub Per User	7LS-00002	179.50	100	17,950.00
Project P5 Sub Per User	7SY-00002	329.10	25	8,227.50
Teams Phone Standard Sub Per User	LK6-00004	28.90	1,900	54,910.00
Visio Standard ALng LSA	D86-01175	67.60	195	13,182.00
Visual Studio Ent MSDN ALng LSA	MX3-00115	1,544.10	15	23,161.50
CIS Suite Datacenter Core ALng LSA 16L	9GS-00128	1,723.80	28	48,266.40
CIS Suite Standard Core ALng LSA 16L	9GA-00308	373.40	1,436	536,202.40
Identity Manager CAL ALng LSA User CAL	NK7-00065	3.23	5,000	16,150.00
SQL Server Enterprise Core ALng LSA 2L	7JQ-00341	2,914.00	121	352,594.00
SQL Server Standard Core ALng LSA 2L	7NQ-00302	759.90	1,598	1,214,320.20
Win Server Standard Core ALng LSA 16L	9EM-00265	206	26	5,356.00
Unified Base Enterprise Alng PES Product Support Services	HQ1-00001	452,250.00	1	452,250.00
Total Year 1 Payment				**$10,093,128.60**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

El Soporte Proactivo se podrá solicitar bajo demanda de acuerdo con las necesidades del IMSS.

3. El importe total mínimo de los productos y soporte contratados es de $10,093,128.60 USD (Diez millones noventa y tres mil ciento veinte ocho dólares 60/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiendo a:

   a. Licenciamiento: $9,640,878.60 USD (Nueve millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y ocho dólares 60/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

   b. Soporte Unificado: $452,250.00 USD (Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta dólares 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

   c. Soporte Proactivo (bajo demanda).

   Cualquiera de los productos y soporte descritos en el CPS o de la lista de precios unitarios de "Servicios de Licenciamiento bajo demanda" podrán ser solicitados bajo demanda conforme al presupuesto disponible con el que cuente el IMSS para tal efecto.

4. El monto máximo a considerar conforme el oficio del IMSS número 09 52 17 6K 5300/2023000138 BIS de fecha 14 de febrero 2023, es la cantidad de $11,237,245.63 (once millones doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco dólares 63/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La siguiente tabla expresa ambos montos expresados en dólares más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA):

	Monto USD
Monto mínimo	$10,093,128.60
Monto máximo	$11,237,245.63

5. Dichos importes son pagaderos de la siguiente forma:

   a. Licenciamiento: en una sola exhibición por la cantidad de $9,640,878.60 USD (Nueve millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y ocho dólares 60/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

   b. Soporte Unificado: $452,250.00 USD (Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta dólares 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

   c. Soporte Proactivo (bajo demanda): mensualmente o de acuerdo a lo establecido en el Anexo respectivo. El monto será pagadero por la institución contratante de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

acuerdo a las unidades que se vayan devengando en correspondencia a lo estipulado en el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" que se establecerá para cada proyecto. Las unidades de Soporte Proactivo a razón de una tarifa por unidad de $135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares 00/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6. Los precios para el incremento de licencias *(True Up)* de los productos objeto del Contrato se encuentran estipulados en la tabla llamada *Future Pricing* del Anexo 4.

7. Todos los precios se indican en dólares de los Estados Unidos de América (USD), y son pagaderos mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria de Microsoft México, S. de R.L. de C.V., en (i) dólares, o (ii) pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago; más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivo.

8. Para mejor referencia, se indican las cuentas tanto en pesos como en dólares de Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

Cuenta en Moneda Nacional	Cuenta en dólares de los EUA
Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: [redacted] Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: [redacted] Código Swift/Swift Code: [redacted] Sucursal Bancaria/[redacted] Número de Cuenta/Account Number: [redacted] CLABE/[redacted] Town/Plaza [redacted] Tipo de Moneda/[redacted]	Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: [redacted] Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: [redacted] Código Swift/Swift Code: [redacted] Sucursal Bancaria/[redacted] Número de Cuenta/Account Number: [redacted] CLABE/CLABE [redacted] Town/Plaza: [redacted] Tipo de Moneda/[redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: DATOS GENERALES DE CUENTAS BANCARIAS MONEDA NACIONAL Y EN DÓLARES EUA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No es posible aceptar pagos con cheque.

9. Microsoft emitirá una factura por licenciamiento On Premise y Soporte Unificado y otra por Servicios Online. Soporte Proactivo se facturará bajo demanda, previa prestación del servicio de acuerdo con los términos de la Orden de Trabajo (WO) correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

10. Las facturas de licenciamiento y Soporte Unificado se emitirán en la fecha de procesamiento del contrato respectivo por parte de Microsoft. Las facturas de Soporte Proactivo en los términos del Anexo respectivo.

11. Todos los programas de cómputo o software referidos en la presente propuesta son productos de software estandarizados y no han sido adaptados específicamente para la institución contratante.

12. La propuesta presentada por Microsoft México, S. de R.L. de C.V. y el contrato correspondiente que de ésta derive, consiste en licenciamiento y suscripciones las cuales se obtendrán mediante descargas electrónicas. La institución contratante tendrá acceso a los portales tanto para realizar las descargas como para recibir el soporte Unificado (si fuera el caso), los cuales serán activados una vez que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. concluya el procesamiento del contrato respectivo.

13. La vigencia del licenciamiento será por 10 meses calendario completos, es decir del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre del 2023, dando continuidad a la inscripción 8027420, no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.

14. La vigencia del Soporte Unificado y Proactivo será igual a la vigencia del licenciamiento. El Soporte tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato y no podrá prorrogarse ni acumularse para contratos futuros.

15. Los derechos de actualización de los productos solicitados por la institución contratante han sido calculados por un periodo de 10 (diez) meses calendario completos; sin embargo, éstos estarán determinados en definitiva en el contrato correspondiente y respecto de los productos efectivamente licenciados. Bajo el modelo de contrato empresarial *Enterprise Agreement Subscription* el licenciamiento es temporal y el IMSS no adquiere derechos de uso perpetuos.

16. El programa de licenciamiento temporal Enterprise Subscription de Microsoft se activa por un periodo de 10 (diez) meses completos a partir de la fecha efectiva y está sujeto a la colocación de pedidos anuales que deben realizarse al. El CPS que derive de esta propuesta corresponderá al pedido inicial y como tal tendrá una vigencia de 10 (diez) meses calendario a partir de la firma del contrato.

17. Los derechos de actualización (*Software Assurance*) han sido calculados por el mismo período del licenciamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

Notas importantes sobre la activación de licenciamiento y suscripciones a soporte u otros servicios en línea:

18. En caso de que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. resulte adjudicada, el contrato respectivo deberá firmarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su correlativo en la legislación aplicable. **La entrega oportuna del ejemplar del contrato debidamente firmado correspondiente a Microsoft México, S. de R.L. de C.V., es indispensable para que Microsoft esté en posibilidad material y jurídica de activar y prestar los productos o servicios objeto de la contratación**.

19. Con motivo de la operación de los sistemas globales de Microsoft, así como de sus obligaciones bajo la Ley Sarbanes-Oxley como entidad subsidiaria de Microsoft Corporation, no es posible para Microsoft activar licenciamiento y/o suscripciones a soporte u otros servicios en línea sin el contrato original debidamente suscrito por las partes.

20. El plazo máximo para la activación de licenciamiento y/o suscripciones a soporte u otros servicios en línea, o para el inicio de prestación de servicios, según sea el caso, será: (i) tratándose de renovaciones de contrataciones ya existentes, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente; y (ii) tratándose de contrataciones por primera vez o cuando se trate de productos nuevos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del ejemplar del contrato debidamente firmado correspondiente a Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

21. Para todos los efectos legales, la validez del licenciamiento de derechos de uso, suscripción a soporte u otros servicios en línea, serán reconocidos a partir del 1º de marzo del 2023 independientemente de la fecha que se refleje en los portales de administración de licenciamiento: https://portal.office.com/ y https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx.

22. El Cliente deberá especificar en el Anexo 3. Inscripción Enterprise Subscription (Directa), Detalles de la Inscripción apartado 2. Información de contacto, los datos del a. Contacto Principal, b. Contacto para notificaciones y Administrador Online y c. Gestor de Servicios Online, con el fin de que se proporcione el contacto de la persona encargada de la activación de las licencias. Una vez que Microsoft procese el contrato, el contacto indicado por el Cliente, recibirá un correo electrónico de un usuario Microsoft de dominio @microsoft.com, con los pasos a seguir para la activación y asignación de las licencias. Una vez que Microsoft haya enviado el correo electrónico al contacto indicado en el Anexo 3, se tendrá por entregado el servicio y por cumplido el objeto del contrato.

23. Los términos y condiciones del Contrato aplicarán también a las suscripciones en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el Contrato, sus Anexos, y en los Términos de Productos *(Product Terms)* publicados en https://www.microsoft.com/licensing/terms. Los servicios en línea se prestan como

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

servicios por suscripción y estarán sujetos a términos que son independientes de los términos del Contrato y se establecen en los Términos de Servicios en Línea *(Online Service Terms)* que se encuentra en la liga anterior. Microsoft se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de sus servicios en línea de tiempo en tiempo y sin aviso previo. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del Contrato. Los servicios en línea no son perpetuos bajo ninguna circunstancia. Salvo cuando los servicios en línea se presten como parte de otras licencias, las conciliaciones no se aplican a los servicios en línea.

24. A la fecha y de ser aplicable a la presente propuesta, el Core CAL y el Enterprise CAL Suite incluyen las licencias que se indican en: https://www.microsoft.com/en-us/licensing/learn-more/volume-licensing-briefs#primaryR8.

25. Los términos y condiciones del Contrato aplicarán también a las suscripciones en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el Contrato, sus Anexos, y en los Términos de Productos *(Product Terms)* publicados en https://www.microsoft.com/licensing/terms. Los servicios en línea se prestan como servicios por suscripción y estarán sujetos a términos que son independientes de los términos del Contrato y se establecen en los Términos de Servicios en Línea *(Online Service Terms)* que se encuentra en la liga anterior. Microsoft se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de sus servicios en línea de tiempo en tiempo y sin aviso previo. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del Contrato. Los servicios en línea no son perpetuos bajo ninguna circunstancia. Salvo cuando los servicios en línea se presten como parte de otras licencias, las conciliaciones no se aplican a los servicios en línea.

26. Microsoft protege la privacidad de los usuarios al tiempo de proporcionar aplicaciones que tengan las características ofrecidas. Mayor información se encuentra disponible en: https://privacy.microsoft.com/es-mx/privacystatement.

27. El Adendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA se incorpora al presente documento mediante esta referencia.

28. Cualesquiera servicios o soporte referidos en la cotización, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por Microsoft México, S. de R.L. de C.V. afiliadas y/o por terceros subcontratados por Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

29. Para efectos de la firma del contrato respectivo que derive del procedimiento de contratación correspondiente, dicho contrato podrá ser firmado indistintamente por cualquiera de los apoderados Alejandro Martínez Ramos o Santiago Peraza Mues, cuyo poder consta protocolizado en la misma escritura pública No. 25,384 de fecha 16 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

Estado de México. Asimismo, indistintamente cualquiera de ellos podrá suscribir, oír o recibir notificaciones o documentos en relación con un mismo procedimiento de contratación.

30. La presente cotización tendrá una vigencia de noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha indicada al inicio del presente documento.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Por: Alejandro Martínez Ramos
Apoderado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft

Contrato Marco de Negocio y Servicios

El presente Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("MBSA", Microsoft Business and Services Agreement) lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firmas, y sus términos y condiciones quedarán incorporados, mediante referencia, a cualquier Contrato Complementario por el que el Cliente o sus Filiales contraten Productos o Servicios Profesionales.

1. *Definiciones.*

En este contrato, se aplican las siguientes definiciones:

"Filial" es cualquier persona jurídica que controla a una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes. "Controlar" significa ser propietario de más del 50% de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el presente contrato.

"Datos del Cliente" significa todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o video) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente y sus Filiales mediante el uso de los Servicios Online.

"día" se refiere a un día calendario.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras (o sus derivados) que, con respecto a los Productos, Microsoft lance de forma general (tales como los service packs de los Productos) o proporcione al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios Online en los Términos de Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que el Cliente realice de los Servicios Online, términos que se hallan publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo.

"Material Preexistente" es todo código informático (u otro material escrito) desarrollado u obtenido de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar según la región.

"Términos de Productos" es el documento que proporciona información sobre los Productos y Servicios Profesionales de Microsoft que pueden contratarse a través de licencias por volumen. El documento de Términos de Productos se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que sean proporcionados al Cliente bajo este contrato. El término "Servicios Profesionales" no incluye los Servicios Online.

"Datos de Servicios Profesionales" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, vídeo, imagen o software) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que sean obtenidos o procesados por o en nombre de Microsoft a través de una relación que entable con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

"SLA" es el Acuerdo de Nivel de Servicio (Service Level Agreement), que especifica el nivel de servicio mínimo aplicable a los Servicios Online y que se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Entregable" es todo material o código informático, distinto de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft concluya una prestación de Servicios Profesionales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificado en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Declaración de Servicios" es cualquier orden de trabajo u otra descripción de Servicios Profesionales que incorpore este MBSA.

"Contrato Complementario" es todo acuerdo que incorpore este MBSA.

"utilizar" o "ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

"Sitio de Licencias por Volumen" es http://www.microsoft.com/licensing/contracts u otro sitio sucesor.

2. *Uso, propiedad, derechos y restricciones.*

a. **Productos.** Salvo que se especifique de otro modo en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se regirá por los Derechos de Uso específicos de cada Producto y versión, así como por los términos del Contrato Complementario aplicable.

b. **Fixes y Entregables.**

(i) **Fixes.** Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el Producto al que se aplica. En caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los derechos de uso que Microsoft proporcione junto con el Fix.

(ii) **Materiales Preexistentes.** Todos los derechos sobre un Material Preexistente seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Una parte solamente podrá utilizar, reproducir y modificar un Material Preexistente de la otra parte cuando ello sea necesario para desempeñar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales

(iii) **Entregables.** Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransmisible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato

(iv) **Derechos de las Filiales.** El Cliente puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán a su vez sublicenciar dichos derechos. El Cliente es responsable de asegurar el cumplimiento de este contrato por parte de sus Filiales.

c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.** El Cliente es el único responsable de toda tecnología o software que no es de Microsoft y que el Cliente instale o utilice con los Productos, Fixes o Entregables.

d. **Restricciones.** El Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para hacerlo) ninguna de las siguientes acciones (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable; (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta ningunos otros términos de licencia; o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en los Productos, corrección o Entregables de servicios o eludir las restricciones recogidas en la documentación de los Productos. Salvo que se permita expresamente en este contrato, en un Contrato Complementario o en la documentación de un Producto, el Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) separar y ejecutar las partes de un Producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto o Fix en momentos diferentes, o transmitir por separado las partes de un

Producto o Fix; o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar o dar en préstamo un Producto, Fix o Entregable, sea total o parcialmente, así como tampoco utilizarlo con la finalidad de ofrecer servicios de hosting a un tercero.

e. **Reserva de derechos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están protegidos por las leyes y los tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato. No se otorgarán o implicarán derechos por renuncia o impedimento. Los derechos que se otorgan para acceder a un Software o utilizarlo en un dispositivo no conceden al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de Microsoft en el propio dispositivo o en cualquier otro software o dispositivo.

3. *Confidencialidad.*

Es "Información Confidencial" toda información no pública designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente, los Datos de Servicios Profesionales y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará Información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento de este contrato, (2) la información que la parte receptora reciba lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente, o (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte adoptará medidas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para los fines de la relación comercial entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores ("Representantes") y ello únicamente en la medida que deban conocerla y bajo obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte será responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que detectase un acto no autorizado de uso o revelación, deberá notificarlo sin demora a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificarlo a la otra parte (si es admisible legalmente), para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes asume la obligación de limitar los encargos profesionales que encomiende a aquellos de sus Representantes que hayan tenido acceso a la Información Confidencial. Las partes aceptan que el uso de la información que los Representantes de una parte recuerden, sin elementos de ayuda, respecto del desarrollo o la implantación de los productos o servicios de esa parte, no genera responsabilidad bajo el presente contrato ni bajo la normativa sobre secretos empresariales por lo que, actuando en consecuencia, cada parte se compromete a limitar la información que revele a la otra parte.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios Online, y (2) a toda la restante Información Confidencial durante un período de cinco años después de que una parte la reciba.

4. *Privacidad y cumplimiento de las leyes.*

a. El Cliente consiente que Microsoft y sus agentes procesen información personal con la finalidad de facilitar el objeto de este contrato. Antes de proporcionar información personal a Microsoft, el Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) que sean necesarios en virtud de la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos.

b. La información personal recogida bajo este contrato (1) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus proveedores de servicios tengan instalaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft cumplirá los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

requisitos establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con la recopilación, utilización, transferencia, conservación y demás actividades de tratamiento de datos personales procedentes del Espacio Económico Europeo y Suiza.

c. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, Fixes y Entregables están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. El Cliente debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales que sean aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (U.S. Export Administration Regulations) y los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (International Traffic in Arms Regulations), así como también las restricciones en materia de usuarios finales, usos finales y destinos de los Estados Unidos y de otros gobiernos en relación con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

5. *Garantías.*

a. **Garantías limitadas y recursos.**

(i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de una manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del período de garantía, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.

(ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.

(iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft incumple esta garantía y el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de 90 días desde la fecha en que fueron prestados los Servicios Profesionales, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre volver a proporcionar los Servicios Profesionales o devolver al Cliente el precio pagado por ellos.

Los únicos recursos de que dispone el Cliente ante un incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación por incumplimiento de garantías que no se realice durante el período de garantía.

b. **Exclusiones.** Las garantías otorgadas en este contrato no se aplican a los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos de sistema. Estas garantías no se aplican a productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.

c. **Exclusión de Responsabilidad. Excepto por las garantías limitadas anteriores, Microsoft no ofrece ninguna otra garantía o condición y excluye cualquier otra garantía explícita, implícita o legal, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un fin particular.**

6. *Defensa frente a reclamaciones de terceros.*

Cada parte defenderá a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros que se describen en esta sección y pagará el importe que establezca cualquier sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o un acuerdo transaccional aprobado, pero solo si la reclamación se notifica por escrito a la parte que tenga que llevar a cabo la defensa y esta tenga el derecho de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional al respecto. La parte que deba ser defendida deberá proporcionar a la parte que lleve a cabo la defensa toda la asistencia, información y facultades que esta le solicite, y debe tomar todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas que surjan de la reclamación de un tercero. La parte que lleve a cabo la defensa reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que esta incurra al proporcionar dicha asistencia. En esta sección se describen los recursos exclusivos de las partes y la responsabilidad por tales reclamaciones.

a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a toda reclamación de un tercero que alegue que un Producto, Fix o Entregable que Microsoft ha puesto a disposición a cambio de un precio y que ha sido utilizado dentro del ámbito de la licencia otorgada (sin modificaciones con respecto a la forma en que lo haya proporcionado Microsoft y sin combinación con ningún otro elemento) realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero. Si Microsoft no puede resolve una reclamación de infracción de derechos bajo términos comercialmente razonables, puede, a su opción, ya sea (1) modificar o reemplazar el Producto, Corrección o Entregable de Servicios con una funcionalidad equivalente; o (2) finalizar la licencia del Cliente y reembolsar cualquier precio por licencia prepagado (menos la depreciación durante cinco años consecutivos) para las licencias perpetuas y cualquier importe pagado por los Servicios online, por cualquier período después de la fecha de terminación. Microsoft no será responsable de ninguna reclamación o daño debido al uso continuado de un Producto, Fix o Entregable de Servicios por parte de un Cliente después de habérsele notificado la interrupción del uso del mismo debido a una reclamación de un tercero.

b. **Por parte del Cliente.** En la medida que lo permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a cualquier reclamación de terceros en la medida en que afirme que: (1) cualquier Dato del Cliente o software que no es de Microsoft hospedado en un Servicio Online de Microsoft o en nombre del cliente infringe los derechos de secreto empresarial o infringe directamente un derecho de patente, propiedad intelectual, marca u otro derecho de propiedad de un tercero, o (2) el uso que hace el Cliente de cualquier Producto, Fix o Entregable de Servicios solo o en combinación con cualquier otra cosa, infringe la ley o daña a un tercero

7. *Limitación de responsabilidad.*

Con respecto a cada Producto o Servicio Profesional, la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes ante la otra parte en virtud de cada Contrato Complementario se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un importe que no excederá de los importes que el Cliente pagaba por el Producto o Servicio Profesional en cuestión durante el período de vigencia del Contrato Complementario, todo ello sujeto a lo siguiente:

a. **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, la responsabilidad máxima de Microsoft ante el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá del importe que el Cliente haya pagado por el Servicio Online durante los 12 meses previos al incidente.

b. **Productos Gratuitos y Código Distribuible.** En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso del código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5000 dólares estadounidenses.

c. **Exclusiones.** En ningún caso será responsable una de las partes de los daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, así como tampoco de la pérdida de uso, pérdida de información comercial, pérdida de ingresos o interrupción del negocio, con independencia de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.

d. **Excepciones.** No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente y los Datos de Servicios Profesionales, que sí que permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

8. *Verificación del cumplimiento.*

a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** El Cliente debe conservar registros relativos al uso y la distribución de Productos por parte del Cliente y sus Filiales. Microsoft tiene

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

derecho, a su cargo, a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos. Microsoft contratará a un auditor independiente y el Cliente deberá proporcionar al auditor independiente cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso visible a los sistemas que ejecuten los Productos y la prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente debe proporcionar, sin retraso indebido, la información anterior y el acceso del auditor independiente si este lo solicita.

b. **Proceso de verificación.** Microsoft notificará al Cliente, con al menos 30 días naturales de antelación, su intención de verificar el cumplimiento, por parte del Cliente, de los términos de licencia correspondientes a los Productos que utilizan o distribuyen el Cliente y sus Filiales. El auditor independiente está sujeto a una obligación de confidencialidad que bastará para cubrir el compromiso del auditor con el Cliente para el proceso de verificación. El Cliente también puede, a su criterio, solicitar un contrato de confidencialidad de mutuo acuerdo con el auditor independiente para obtener acceso a las instalaciones, los datos y los sistemas. El contrato de confidencialidad entre el Cliente y el auditor debe suscribirse en un plazo de catorce (14) días desde dicha solicitud y no restringirá la posibilidad de que el auditor independiente verifique con exactitud el cumplimiento y comparta la información resultante con Microsoft. Cualquier información recopilada se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento del Cliente. La verificación se llevará a cabo durante el horario laboral normal y el auditor hará su mejor esfuerzo por no interferir con las actividades del Cliente durante el transcurso de la auditoría.

c. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación revelase un uso de los Productos sin los derechos de licencia aplicables, entonces el Cliente debe solicitar, en un plazo de 30 días, las licencias necesarias para cubrir su uso. Si se determina que dicho uso o distribución excede las licencias existentes del Cliente en 5 % o más de la totalidad de entornos auditados, entonces el Cliente debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido al obtener la verificación y adquirir las Licencias adicionales necesarias Tales licencias se obtendrán a 125 % del precio, de acuerdo con la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios aplicable para el Cliente. El porcentaje de uso se basa en el número total de Productos utilizados sin derechos de licencia aplicables (tal como se describe anteriormente) en comparación con el uso total del Producto. Si se verifica que el uso del producto cuenta con la licencia necesaria, Microsoft no necesitará que el Cliente contrate otra verificación durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualesquiera otros medios legales o contractuales.

d. **Autoauditoría del cliente.** Microsoft, a su criterio exclusivo, puede solicitar al Cliente que realice una autoauditoría, sujeta a los recursos de incumplimiento establecidos anteriormente

9. *Período de vigencia y terminación.*

a. **Período de vigencia.** La fecha de entrada en vigor del presente MBSA será la fecha en que el MBSA sea firmado por Microsoft o la fecha de entrada en vigor del primer Contrato Complementario, lo que suceda antes. El MBSA se mantendrá en vigor mientras no sea terminado por una de las partes, según se describe a continuación.

b. **Terminación.** Cualquiera de las partes podrá terminar este MBSA mediante un aviso con 60 días de antelación. La terminación de este MBSA no afectará a ningún pedido o Contrato Complementario que esté en vigor en ese momento, pero a partir de la fecha en que sea efectiva la terminación de este MBSA, el Cliente no podrá celebrar más Contratos Complementarios a su amparo.

c. **Terminación de los servicios profesionales.** Si el Cliente finaliza una Declaración de Servicios como resultado de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente debe pagar todos los importes debidos restantes en virtud de la Declaración de Servicios a la fecha de terminación. El Cliente adquirirá los derechos que le correspondan sobre los Entregables tan pronto Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesionales. Microsoft no tiene obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente incumple su deber de pagar los Servicios Profesionales en plazo.

10. *Otras Cláusulas Contractuales.*

a. **Uso de contratistas.** Microsoft podrá utilizar contratistas para proporcionar servicios, pero será responsable de los servicios que ellos proporcionen, sujeto a los términos de este contrato.

b. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.

c. **Notificaciones.** Las notificaciones dirigidas a Microsoft se deben enviar a la dirección que figura en el formulario de firmas. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar al Cliente información sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluso mediante correo electrónico dirigido a los contactos que el Cliente haya designado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.

d. **Contrato no exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.

e. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser ejecutada por ambas partes, con la excepción de que Microsoft puede cambiar los Términos de Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo, sujeto a los términos de este contrato. Los términos y condiciones contenidos en un pedido de adquisición del Cliente o de un Socio que contradigan los presentes términos y condiciones quedan expresamente rechazados y no serán de aplicación Microsoft puede solicitar al Cliente que firme un nuevo contrato o la modificación de un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o de celebrar un Contrato Complementario

f. **Cesión.** Cualquiera de las partes puede ceder este contrato a una Filial, pero deberá notificar dicha cesión a la otra parte por escrito. Microsoft puede ceder su derecho a recibir pagos y hacer cumplir las obligaciones de pago del Cliente en virtud de este contrato sin consentimiento adicional. Cualquier otra cesión propuesta deberá aprobarla la parte no cedente por escrito. La cesión no liberará a la parte cedente de sus obligaciones bajo el contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la debida aprobación será nulo.

g. **Legislación aplicable.** Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación de Irlanda Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios en cuestión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este contrato.

h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:

(i) Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;

(ii) Si el Cliente interpone la acción para exigir el cumplimiento de una Declaración de Servicios, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios. Para todas las demás acciones, (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el de los tribunales estatales o federales sitos en Condado de King , Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, entonces, siempre que no la interponga también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será Irlanda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.

i. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efectos.

j. **Renuncia.** El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.

k. **Ausencia de terceros beneficiarios.** Este Contrato no genera ningún derecho en beneficio de terceros.

l. **Subsistencia.** Todas las disposiciones subsistirán vigentes tras la terminación o expiración de este contrato, con excepción de las que solamente requieran ejecución durante el período de vigencia del contrato.

m. **Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** El Cliente se compromete a efectuar cualquier pago estipulado en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, salvo que se establezca otro plazo en la Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes debidos que no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.

n. **Impuestos.** Si hay importes que deben pagarse a Microsoft, los importes adeudados no tienen incluido ningún impuesto salvo que se especifique lo contrario en factura indicando impuestos incluidos. El Cliente deberá pagar todos los impuestos sobre el valor agregado, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, tasas, cargos o recargos sobre transacciones, así como cualquier recargo por recuperación de gravámenes regulatorios u otros conceptos similares que se deban en virtud de este contrato y Microsoft tenga permitido cobrar al Cliente de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y otros conceptos que esté legalmente obligado a pagar, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o puesta a disposición de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales. Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft.

Si se debe retener cualquier impuesto sobre los pagos a efectuar a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, siempre que, en todo caso, el Cliente obtenga y entregue a Microsoft, sin demora, un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar una devolución o crédito fiscal extranjero. El Cliente deberá asegurarse de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

11. Disposiciones específicas por país.

Las disposiciones específicas por país que están disponibles en el Sitio de Licencias por Volumen y corresponden a esta versión de MBSA (según se indica en el pie de página de cada documento) sustituyen o complementan las disposiciones equivalentes estipuladas más arriba tal y como se especifica en las mencionadas disposiciones específicas por país, cuando el Cliente se encuentre ubicado en alguno de los países identificados en los términos específicos por país y, en todo caso, cuando se apliquen las leyes de las jurisdicciones especificadas en las disposiciones específicas por país.

Contrato Enterprise

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

Fecha de entrada en vigor. La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de entrada en vigor de la primera Inscripción celebrada en virtud de este contrato o la fecha en la que Microsoft acepte el presente contrato, lo que primero suceda. Cualquier referencia a un "día" en este contrato o en una Inscripción significa un día natural, excepto en caso de referencias que especifiquen que se trata de un "día laboral".

Este contrato está compuesto por (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de firma, (2) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (3) los Términos de Productos, (4) los Términos de los Servicios Online, y (5) cualquier Inscripción celebrada en virtud de este contrato. Al celebrar este contrato, el Cliente acepta estar obligado por los términos y condiciones del Contrato Marco. Si el Cliente es una entidad pública cualificada, el Addendum de Entidad Pública Cualificada queda incorporado mediante referencia.

Tenga presente: Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en http://www.microsoft.com/licensing/contracts y se incorporan en este contrato mediante referencia, incluidos los Términos de Productos, los Términos de los Servicios Online y el Addendum de Entidad Pública Cualificada. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud del presente contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. El Cliente debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica a partir de entonces, y debe comprender a cabalidad todos los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados y a los Servicios solicitados.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero no se definen de modo alguno, en el presente contrato tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Marco. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Cliente" es la entidad que ha celebrado el presente contrato con Microsoft.

"Filial Inscrita" es una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Filiales, que ha celebrado una Inscripción en virtud del presente contrato.

"Inscripción" es el documento que una Filial Inscrita envía en virtud de este contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios.

"Empresa" es la Filial Inscrita y las Filiales que ésta elija incluir en su Inscripción.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, obtener acceso y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un período de vigencia fijo o mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebra el presente contrato o una Inscripción y sus Filiales, según corresponda.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

2. *Licencias de Productos.*

a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Empresa un derecho no exclusivo, mundial y limitado para descargar, instalar y utilizar Productos del software y para acceder y utilizar los Servicios Online en la cantidad solicitada en virtud de una Inscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos del presente contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato.

b. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la Inscripción aplicable termina o expira, salvo que la Filial Inscrita ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Salvo que se establezca lo contrario en los Derechos de Uso o en la Inscripción aplicable, todas las demás Licencias se convertirán en perpetuas únicamente cuando se efectúen todos los pagos para dicha Licencia y el período de Inscripción inicial haya expirado

c. **Derechos de Uso Aplicables.** Los Derechos de Uso más recientes, que se actualizan cada cierto tiempo, se aplican al uso de todos los Productos, sujeto a las excepciones siguientes.

   (i) **Para Productos con precios medidos que se basan en el uso (por ejemplo, Servicios de Microsoft Azure medidos).** Los cambios adversos significativos publicados después de que se inicie un mes natural se aplicarán al comienzo del mes siguiente.

   (ii) **Para Software con Versiones.** Los cambios adversos significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto adquirido durante el período de Inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella. La renovación de Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican a las Licencias perpetuas adquiridas durante una Inscripción o un período anterior.

   (iii) **Para todos los demás Productos (por ejemplo, los servicios de Office 365).** Los cambios adversos significativos publicados después de que se inicie el período vigencia de la suscripción no se aplicarán a las licencias que se adquieran para ese Producto durante el período de Inscripción aplicable.

   (iv) **Para los derechos de uso que se conceden a través de Software Assurance.** Los cambios adversos significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto durante el período de inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella.

d. **Derechos de cambio a una versión anterior.** La Empresa puede utilizar una versión anterior de un Producto en lugar de la versión actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. Para las Licencias adquiridas en el Período de inscripción actual, los Derechos de Uso de la versión actual se aplicarán al uso que se haga de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no están en la versión nueva, se aplicarán los Derechos de Uso correspondientes a la versión anterior en relación con dichas características.

e. **Derechos a Versiones Nuevas en virtud de Software Assurance.** La Filial Inscrita debe solicitar y mantener una cobertura continua de Software Assurance para cada Licencia solicitada. Con la cobertura de Software Assurance, la Empresa tiene automáticamente el derecho a utilizar una versión nueva de un Producto licenciado tan pronto se produzca su lanzamiento, incluso si la Empresa elige no utilizar inmediatamente la versión nueva.

(i) Salvo que se permita lo contrario en virtud de una Inscripción, el uso de la versión nueva estará sujeto a los Derechos de Uso de la versión nueva.

(ii) Si la Licencia para la versión anterior del Producto es perpetua en el momento del lanzamiento de la versión nueva, la Licencia de la nueva versión también será perpetua. Las Licencias Perpetuas obtenidas a través de Software Assurance reemplazan cualquier Licencia perpetua para la versión anterior.

f. **Confirmación de Licencias.** El presente contrato, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la Filial Inscrita y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Filial Inscrita de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.

g. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones.** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Filial o en una división de actividad de la Filial Inscrita o de cualquiera de sus Filiales, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la Filial Inscrita para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente contrato.

3. *Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.*

a. **Disposiciones generales.** La Filial Inscrita puede realizar tantas copias de Productos como necesite para distribuirlas y ser utilizadas dentro de la Empresa. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Filial Inscrita puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la Filial Inscrita acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La Filial Inscrita acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos de este contrato.

b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los productos, excepto los Servicios Online, la Filial Inscrita puede (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una instalación de sus dependencias destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un período de evaluación de sesenta (60) días; y (3) utilizar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso.

c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:

(i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.

(iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.

(iv) La Filial Inscrita debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en los Términos de Productos.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y derechos de uso de la Licencia adquirida de la fuente separada. Este apartado no crea ni amplía ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft.

4. *Transmisión y cesión de Licencias.*

a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que el Cliente o una Filial Inscrita pueda transmitir solo las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

(i) una Filial o

(ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica el Cliente o una Filial.

En el momento de dicha trasmisión, el Cliente o la Filial Inscrita debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias

b. **Notificación de transmisión de Licencias.** El Cliente o la Filial Inscrita debe notificar la transmisión de Licencias a Microsoft mediante un formulario de transmisión de Licencias, el que se puede obtener en http://www.microsoft.com/licensing/contracts, y se debe enviar completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que el Cliente o la Filial Inscrita proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes que permitan al adquiriente determinar el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las Licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de Uso, las restricciones de transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.

c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Empresa. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Empresa, tal como se describe en los Derechos de Uso.

5. *Período de vigencia y terminación.*

a. **Período de vigencia.** Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El período de cada Inscripción será el previsto en esa Inscripción. Microsoft puede cambiar o interrumpir ciertos Servicios Online tal como se describe en detalle en los Términos de los Servicios Online.

b. **Terminación sin motivo.** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato sin motivo previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas Inscripciones, pero cualquier Inscripción existente continuará durante el período de vigencia de dicha Inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.

c. **Terminación con motivo.** Sin limitar ningún otro recurso que pudiera existir, cualquiera de las partes puede terminar una Inscripción si la otra parte presenta un incumplimiento

grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si Microsoft entrega dicha notificación a una Filial Inscrita, también entregará al Cliente una copia de la notificación y el Cliente se compromete a ayudar a resolver el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras Inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y el Cliente en un período de tiempo razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás Inscripciones en virtud de éste. Si una Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, el Cliente deberá notificárselo inmediatamente a Microsoft; en este caso, Microsoft podrá terminar la Inscripción de la Filial anterior. Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de parte de Microsoft o si Microsoft termina una Inscripción porque la Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá los derechos de terminación anticipada descritos en la Inscripción.

d. **Modificación o terminación de un Servicio Online por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.

e. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación de una Inscripción.

6. *Otras Cláusulas Contractuales.*

a. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con este contrato se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo expreso, a las direcciones y los números que se indican en el formulario de firma. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete

Microsoft podrá proporcionar información acerca de las fechas límite de la Inscripción y los Servicios Online por correo electrónico a los contactos que proporcione la Filial Inscrita en virtud de una Inscripción o a través de un sitio web que identifique Microsoft. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.

b. **Gestión e informes.** La Filial Inscrita debe proporcionar y gestionar los detalles de las cuentas (*por ejemplo*, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de los Programas de Licencias por Volumen de Microsoft (o en un sitio sucesor) en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter. En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados por la Filial Inscrita para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.

c. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) el Contrato Marco, (2) este Contrato Enterprise, (3) cualquier Inscripción, (4) los Términos de Productos, (5) los Términos de los Servicios Online, (6) pedidos enviados en virtud de este contrato, y (7) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en una modificación rigen el documento modificado y cualquier modificación anterior relacionada con el mismo asunto.

d. **Moneda aplicable.** Los pagos efectuados a Microsoft se realizarán en la moneda aprobada por Microsoft para la ubicación correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e. **Impuestos.** Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados no incluyen los impuestos, a menos que se especifique lo contrario en la factura. El Cliente deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costes regulado o importes similares que se deban en virtud de este contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar al Cliente. El Cliente también será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y de todos los demás impuestos aplicables que tenga la obligación legal de pagar, incluidos los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que el Cliente haga a sus Filiales. Microsoft se responsabilizará del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, o impuestos sobre la titularidad de propiedad.

   Si fuese obligado a retener impuestos sobre los pagos realizados a Microsoft, el Cliente podrá deducirlos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, debiendo el Cliente obtener y entregar inmediatamente a Microsoft el justificante oficial de dichas retenciones, así como todos los demás documentos solicitados razonablemente por parte de Microsoft, para reclamar la devolución o el crédito fiscal extranjero. El Cliente se asegurará de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

Microsoft Volume Licensing

Inscripción Enterprise Subscription Government

Para su uso con un Acuerdo de Compra celebrado con una Filial de Ventas de Microsoft

Número de Inscripción Enterprise Subscription *A completar por Microsoft*		Número de la Inscripción anterior *A completar por el Asesor de Software o el Gestor de Cuentas de Microsoft*	8027420

Esta Inscripción no será válida si no se adjunta a un formulario de firma.

La presente Inscripción Enterprise Subscription de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en vigor entre las entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial Inscrita manifiesta y garantiza que es el mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise que se identifica en el formulario de firma.

Esta Inscripción está compuesta por: (1) estos términos y condiciones, (2) los términos del Contrato Enterprise identificado en el formulario de firma, (3) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) los Términos de Productos, (6) los Términos de los Servicios en Línea, (7) cualquier formulario de Información de Contacto Complementaria, Contrato/formulario de Inscripción previo y otros formularios que se pudieran requerir, (8) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios en Línea si el Contrato Marco del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial Inscrita está solicitando Servicios en Línea, y (9) cualquier pedido remitido bajo esta Inscripción. Esta Inscripción solo se puede celebrar bajo un Contrato Enterprise de 2011 o posterior. Al celebrar esta Inscripción, la Filial Inscrita acepta estar obligada por los términos y condiciones del Contrato Enterprise y el Contrato Marco.

Fecha de entrada en vigor. Si la Filial Inscrita está renovando Licencias de Suscripción a partir de una o más contratos o Inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de la presente Inscripción será el día siguiente a la expiración o la terminación del primer contrato o de la primera Inscripción. Si esta Inscripción se renueva, la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación será el día después de la Fecha de Expiración del periodo inicial. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft acepte esta Inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor del periodo inicial o de renovación correspondiente para cada año en que esta Inscripción esté vigente.

Periodo de vigencia. El periodo inicial de esta Inscripción expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. El periodo de renovación expirará treinta y seis (36) meses naturales completos después de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta Inscripción será un día natural.

Inscripciones anteriores. Si se está renovando Licencias de Suscripción a partir de otra Inscripción o contrato, el número de Inscripción o contrato previos se debe identificar en la casilla correspondiente arriba. Si se está renovando a partir de varios contratos o Inscripciones anteriores o se están transmitiendo detalles de Software Assurance o MSDN, se debe utilizar el formulario de Contrato/Inscripción Anterior.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos utilizados pero no definidos en la presente Inscripción tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Marco correspondiente. Las siguientes definiciones también son aplicables:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita bajo esta Inscripción.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Filial Inscrita elija en virtud de esta Inscripción. Bajo el presente programa, las licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Empresa.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira la Inscripción.

"Industry Device" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (por ejemplo, equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico de la industria o tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Programa de la Industria"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Programa de la Industria y (2) deben estar técnicamente integradas con el Programa de la Industria o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Programa de la Industria.

"Dispositivo Administrado" es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

"Filial de Ventas de Microsoft" es la Filial de Microsoft que cuenta con autorización para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la Inscripción

"Dispositivo Cualificado" es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en un entorno de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de escritorio virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como un servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrado. La Filial Inscrita, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (por ejemplo, Industry Device) que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la Filial Inscrita ha seleccionado.

"Usuario Cualificado" es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

"Licencia Reservada" es un Servicio Online identificado como elegible para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Licencia reservada por la Filial Inscrita antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá el Servicio Online a disposición para activación.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Asesor de Software" es una entidad autorizada por Microsoft y designada por una Filial Inscrita para prestar asistencia previa y posterior a la transacción respecto al presente contrato.

"Licencia de Suscripción" es, a efectos de la presente Inscripción, una licencia por un periodo de vigencia fijo que expira cuando la Inscripción expira o termina, salvo que se ejerza la opción de compra completa. Toda Licencia solicitada bajo esta Inscripción es una Licencia de Suscripción, aunque se haya designado de otro modo en un pedido de adquisición.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

2. *Requisitos de pedidos.*

a. **Requisitos mínimos para pedidos.** La Empresa de la Filial Inscrita debe tener un mínimo de 500 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados. El pedido inicial debe incluir al menos 500 Licencias de Suscripción en un grupo de Productos único para los Productos Enterprise o los Servicios Online Enterprise.

   (i) **Compromiso Enterprise.** La Filial Inscrita debe solicitar suficientes Licencias del grupo de Productos para cada Producto Enterprise solicitado para cubrir todos los Usuarios Cualificados y/o todos los Dispositivos Cualificados. La Filial Inscrita puede optar por mezclar los Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise dentro de un grupo de Productos, siempre que todos los Dispositivos Cualificados que no estén cubiertos por una Licencia solo los utilicen usuarios cubiertos con una Licencia de usuario.

   (ii) **Solo Servicios Online Enterprise.** Si no se solicita ningún Producto Enterprise, la Filial Inscrita solo debe mantener un mínimo de quinientas (500) Licencias de Suscripción para los Servicios Online Enterprise.

b. **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la Filial Inscrita podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.

c. **Derechos de Uso de los Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente de la Inscripción, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso de dicho Producto por parte de la Filial Inscrita durante ese periodo de vigencia.

d. **País de uso.** La Filial Inscrita debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.

e. **Filial de ventas de Microsoft.** Los pedidos se deben enviar a la Filial de Ventas de Microsoft. La Filial de Ventas de Microsoft y la Filial Inscrita determinan los precios y las condiciones de pago. La Filial de ventas de Microsoft no tiene autoridad alguna para obligar o imponer ningún tipo de obligación o responsabilidad a la Filial de Microsoft que celebra esta Inscripción.

f. **Asesor de Software.** La Filial Inscrita debe seleccionar y trabajar con un Asesor de Software autorizado en la ubicación de la Filial Inscrita para proporcionar asistencia antes y después de la transacción con relación a esta Inscripción. Microsoft puede efectuar pagos de honorarios a Asesores de Software y a otros terceros autorizados por Microsoft por prestar asistencia a la Filial Inscrita a cambio de sus servicios de asesoramiento. Los Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft ningún tipo de obligación o responsabilidad.

g. **Agregar Productos.**

   (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Los nuevos Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise se pueden agregar en cualquier momento al ponerse en contacto con el Gestor de Cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Productos Adicionales que sean Servicios en Línea, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.

(ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Se pueden utilizar cantidades adicionales de Productos Adicionales que no sean Servicios en Línea en cualquier momento, siempre que se realice un pedido en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Las Licencias Adicionales para Servicios en Línea deben solicitarse antes del uso, salvo que los Servicios en Línea (1) se identifiquen como elegibles para el proceso de pedido anual en los Términos de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias.

h. **Requisitos de pedidos anuales.** La Filial Inscrita debe enviar un pedido anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido anual.

(i) **Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, la Filial Inscrita debe determinar el número de Dispositivos Cualificados y de Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) en el momento de realizar el pedido anual y debe solicitar Licencias adicionales para todos los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados que todavía no cuentan con cobertura de las Licencias existentes, incluido cualquier Servicio Online Enterprise.

(ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos Adicionales que se han solicitado previamente bajo esta Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las cantidades utilizadas que no estén cubiertas por las Licencias existentes.

(iii) **Servicios Online.** En el caso de los Servicios en Línea identificados como elegibles para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Filial Inscrita puede realizar un pedido de reserva de las Licencias adicionales antes de utilizarlas.

(iv) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede reducir de forma potencial la cantidad de Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la inscripción de la siguiente manera:

1) Para los Servicios Online Enterprise y los Productos Enterprise, se pueden reducir las Licencias, siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.

2) Para los Productos Adicionales, la Filial Inscrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la Filial Inscrita de la Licencia de Suscripción correspondiente

(v) **Licencias por dispositivos y Licencias por usuarios.** En cada fecha de aniversario de la Inscripción, si la Filial Inscrita solicitó Licencias por dispositivos el año anterior, puede solicitar Licencias por usuarios en su lugar, o viceversa, siempre que el Producto esté disponible para dispositivo y usuario en los Derechos de Uso.

(vi) **Periodo de pedido anual.** Microsoft debe recibir el pedido anual entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de la Inscripción. El pedido anual correspondiente al tercer aniversario vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración y no se aceptarán reservas de licencias dentro de este periodo de treinta (30) días. La Filial Inscrita puede realizar pedidos con más frecuencia que en cada fecha de aniversario de la Inscripción, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

(vii) **Pedidos anuales con demora.** Si el pedido anual no se recibe en la fecha correspondiente, las reducciones de Licencias no se podrán notificar hasta la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción (o hasta la renovación de la Inscripción, según corresponda).

i. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

(i) Para los Productos Enterprise y los Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, si las Licencias de migración a edición superior se incluyen en un pedido inicial, la Filial Inscrita puede solicitar un pedido de acuerdo con el proceso de pedido anual.

(ii) Para los Productos Adicionales (y Productos Enterprise y Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, pero no incluidos en un pedido inicial), la Filial Inscrita puede migrar a una edición superior de acuerdo con el proceso que se describe en la sección titulada "Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente".

j. **Opción de compra completa.** La Filial Inscrita puede realizar la compra completa de Licencias de Suscripción adquiridas bajo esta Inscripción para Productos que no sean Servicios en Línea (si se permite) y adquirir Licencias perpetuas para la versión más reciente del Producto a partir de la Fecha de Expiración realizando un pedido para dichas Licencias. Microsoft debe recibir el pedido de compra completa como máximo treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. El pedido de compra completa debe incluir Licencias de Suscripción de: (1) Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados agregados durante el último año del periodo de Inscripción; y (2) cualquier Producto Adicional que utilice la Filial Inscrita para el cual aún no haya realizado un pedido; y (3) cualquiera de las siguientes (o ambas):

(i) Para todos los Productos Enterprise que permiten la compra completa, la cantidad de Licencias perpetuas equivalente al número total de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados actuales de la Filial Inscrita para tales Productos; y/o

(ii) Para los Productos Adicionales, la cantidad de Licencias perpetuas que la Filial Inscrita elija obtener.

k. **Errores administrativos.** Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta Inscripción y en cualquier documento emitido en conjunto o bajo la presente Inscripción, al enviar una notificación por correo electrónico y ofrecer una oportunidad razonable a la Filial Inscrita para que se oponga a la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores, así como adiciones y omisiones involuntarias. Esta disposición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el precio de un Producto solicitado

l. **Verificación del cumplimiento.** Microsoft puede, a su criterio y cargo, verificar el cumplimiento de esta Inscripción tal como se establece en el Contrato Marco.

3. *Precios.*

a. **Niveles de precios.** Cada Producto se cede a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, C o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos aplicables se establecen en el Formulario de Selección de Productos. Los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación. Si la Filial inscrita califica para un nivel de precios diferente durante el periodo inicial o de renovación correspondiente, Microsoft podrá establecer, a su discreción, un nuevo nivel de precios para futuros pedidos nuevos a solicitud de la Filial Inscrita o por iniciativa propia. Todos los cambios se basarán en las reglas de niveles de precios del Formulario de Selección de Productos.

b. **Establecimiento de precios.** La Filial de Ventas de Microsoft establecerá los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio Profesional.

4. *Condiciones de pago.*

La Filial de Ventas de Microsoft establecerá las condiciones de pago.

Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte esta Inscripción y, posteriormente, en cada fecha de aniversario de la Inscripción, después de recibir cada pedido anual.

5. *Fin de periodo de Inscripción y terminación.*

a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita deberá solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario en esta Inscripción. Un pedido final de todas las Licencias Reservadas de Servicios en Línea que no se han pagado previamente debe realizarse durante los treinta (30) días anteriores a la Fecha de Expiración.

b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial Inscrita puede renovar los Productos y Servicios a través de la renovación de esta Inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta y seis (36) meses o de la firma de una nueva Inscripción. Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación en la Fecha de Expiración o antes de esta. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables. Microsoft podrá realizar cambios en este programa bajo los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación.

c. **Si la Filial Inscrita elige no renovar.**

(i) **Compra completa de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede elegir obtener Licencias perpetuas como se describe en la Sección titulada "Opción de compra completa" para las Licencias para las que se ofrece una opción de compra completa.

(ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en los Términos de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o del periodo de renovación de la Inscripción.

1) **Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios en Línea continuará automáticamente mes a mes por hasta un año, de acuerdo con los términos de la Inscripción ("Periodo Prorrogado"), salvo que en los Términos de Productos se designe su continuación hasta que una parte los cancele. La Filial de Ventas de Microsoft establece los precios de los Servicios en Línea durante el Periodo Prorrogado, los que están sujetos a una comisión administrativa de 3 %. Si la Filial Inscrita no desea un Periodo Prorrogado, debe enviar una solicitud a Microsoft al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** En cualquier momento durante el primer año del Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita podrá finalizar el Periodo Prorrogado mediante el envío de una notificación de cancelación para cada Servicio Online a Microsoft. Por lo tanto, cada parte puede finalizar el Periodo Prorrogado al proporcionar a la otra parte una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido o emitido la notificación

(iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la Empresa de la Filial Inscrita debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo de esta Inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con motivo" del presente Contrato.

e. **Terminación anticipada.** Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta Inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones para Licencias:

(i) La Filial Inscrita puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la Filial Inscrita proporcione la notificación de terminación.

(ii) Donde no se ejerce la opción de compra completa, en caso de incumplimiento de Microsoft, la Filial Inscrita recibirá un abono de la Filial de Ventas de Microsoft por cualquier importe pagado por adelantado por el periodo posterior a la fecha de terminación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Detalles de la Inscripción

1. Empresa de la Filial Inscrita.

a. Identifique qué Filiales se incluyen en la Empresa. Las Filiales deben ser personas jurídicas separadas, no departamentos, divisiones o unidades de negocio.

Marque **una sola casilla** en esta sección. Si no se marca ninguna casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye solo la Filial Inscrita. Si se marca más de una casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye el mayor número de Filiales.

☐ Solo la Filial Inscrita

☒ La Filial Inscrita y todas las Filiales

☒ La Filial Inscrita y las siguientes Filiales (identifique solo las filiales específicas que se deben incluir si no se van a incluir todas las Filiales en la Empresa):

☐ La Filial Inscrita y todas las Filiales, excluidas las siguientes.

b. Indique si la Empresa de la Filial Inscrita va a incluir a todas las Filiales nuevas adquiridas después del inicio de esta Inscripción Incluirá Filiales futuras

2. Información de contacto.

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (*) indica que es obligatorio completar ese campo. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de la presente Inscripción por parte de Microsoft, sus Filiales y otras partes que colaboren con Microsoft en la administración de la presente Inscripción. La información personal que se proporcione en relación con la presente Inscripción se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter.

a. **Contacto principal.** Este contacto es el contacto principal de la Inscripción desde dentro de la Empresa de la Filial Inscrita. Este contacto es además un Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y podrá conceder acceso online a otros. El contacto principal será el contacto predeterminado para todos los fines, salvo que se identifiquen contactos independientes para fines específicos.

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Nombre de contacto: Nombre* Ing. Eduardo **Apellido*** Oropeza Ortiz
Dirección de correo electrónico de contacto* eduardo.oropeza@imss.gob.mx
Dirección* Av. Paseo de la Reforma 476,, Col. Juarez, Del., Cuauhtemoc
Ciudad* Ciudad de Mexico
Código postal* 06600

País* Mexico
Teléfono 555238-2700
Número de Identificación Fiscal IMS421231I45
** campo obligatorio*

b. **Contacto para notificaciones y Administrador Online.** Este contacto (1) recibe las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y puede otorgar acceso online a otros, y (3) está autorizado para solicitar Licencias Reservadas de los Servicios en Línea elegibles, lo que incluye la incorporación o reasignación de Licencias y la migración a una edición superior de un pedido anual.

☒ Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)
Nombre de contacto: Nombre* **Apellido***
Dirección de correo electrónico de contacto*
Dirección*
Ciudad*
Código postal*
País*
Teléfono
Número de Identificación Fiscal
Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones. Spanish
☐ Este contacto es un tercero (no la Filial Inscrita). Advertencia: Este contacto recibe información personal del Cliente y de sus Filiales
** campo obligatorio*

c. **Gestor de Servicios Online.** Este contacto está autorizado para (1) administrar los Servicios en Línea solicitados bajo la Inscripción y (2) reservar Licencias para Servicios en Línea elegibles, incluyendo la adición y reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido anual

☐ Igual que el contacto para notificaciones y el Administrador Online (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)
Nombre de contacto: Nombre* **Apellido***
Dirección de correo electrónico de contacto*
Teléfono
☐ Este contacto es de una organización de tercero (no la entidad) Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad
** campo obligatorio*

d. **Información del Asesor de Software.** El Contacto de Asesor de Software para esta Inscripción es:

Nombre de la empresa del Asesor de Software* Datavision Digital S.A de C.V.
Dirección (no se aceptan apartados postales)* Av. Patriotismo 48 Piso 6, Col. Escandon
Ciudad* Ciudad de Mexico
Código postal* 11800
País* Mexico
Nombre de contacto* [redacted]
Teléfono [redacted]
Dirección de correo electrónico de contacto* [redacted]
** campo obligatorio*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Al firmar a continuación, el Asesor de Software identificado anteriormente confirma que toda la información entregada en la presente Inscripción es correcta.

Firma* _____
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha*

** campo obligatorio*

Cambio de Asesor de Software. Si Microsoft o el Asesor de Software deciden interrumpir su relación comercial recíproca, la Filial Inscrita deberá elegir un Asesor de Software sustituto. Si la Filial Inscrita o el Asesor de Software desean dar por concluida la relación, la parte que dé este paso deberá notificárselo por escrito a Microsoft y a la otra parte mediante un formulario proporcionado por Microsoft que se remitirá con al menos noventa (90) días de antelación con respecto a la fecha en que dicho cambio deba entrar en vigor.

e. Si la Filial Inscrita requiere un contacto independiente para cualquiera de lo siguiente, se debe adjuntar el Formulario de Información de Contacto Complementaria. *De lo contrario, el contacto para notificaciones y el Administrador Online serán los predeterminados.*

   (i) Contacto para notificaciones adicionales
   (ii) Gestor de Software Assurance
   (iii) Gestor de las suscripciones
   (iv) Contacto de Customer Support Manager (CSM)

3. Selección de financiación.

¿Alguna adquisición bajo esta Inscripción se financia mediante MS Financing? ☐ Sí. ☒ No

Microsoft Volume Licensing

Acuerdo de Compra para Enterprise Subscription

Número de Inscripción
A completar por Microsoft

Este Acuerdo de Compra debe adjuntarse a un formulario de firma y debe estar acompañado por una Inscripción Enterprise Subscription para que tenga validez.

Este Acuerdo de Compra para Microsoft Enterprise Subscription ("Contrato") se celebra entre la Filial Inscrita y la Filial de Ventas de Microsoft que se identifican en el Formulario de Firma del Programa. El Contrato establece los términos bajo los cuales la Filial Inscrita solicitará Licencias para los Productos y Servicios Profesionales de la Filial de Ventas de Microsoft. Este Contrato entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción identificada anteriormente ("Inscripción") entre la Filial Inscrita y la Filial de Licencias de Microsoft.

Este Contrato está compuesto por los términos y condiciones de este documento, cualquier Hoja de Precios del Cliente que haga referencia a este Contrato, y cualquier otro documento de compra identificado en el Formulario de Firma del Programa firmado por la Filial Inscrita y adjunto a la Inscripción.

La Filial Inscrita manifiesta que es la misma entidad que ha celebrado la Inscripción.

Filial Inscrita

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones Spanish

Contacto de facturación: Es el contacto al que la Filial de Ventas de Microsoft enviará las facturas y los datos sobre exenciones fiscales necesarios para que la Filial de Ventas de Microsoft procese las facturas. También es posible comunicarse con el contacto de Facturación por asuntos relacionados con un pedido de adquisición u otras consultas de facturación.

Nombre de la entidad* INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Nombre del contacto administrativo: Nombre* Ing Eduardo **Apellido*** Oropeza Ortiz
Dirección de correo electrónico del contacto administrativo* eduardo.oropeza@imss.gob.mx
Dirección* Av Paseo de la Reforma 476,, Col. Juarez, Del., Cuauhtemoc
Ciudad* Ciudad de Mexico
Código postal* 06600
País* 06600
Teléfono 555238-2700

Financiación.* ¿Alguna compra realizada bajo este Contrato se financia mediante Financiación de Microsoft?

☐ Sí, ☒ No

**Indica que el campo es obligatorio.*

La Filial Inscrita notificará por escrito a la Filial de Ventas de Microsoft en caso de que se produzca cualquier cambio en la información anterior. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de este Acuerdo de Compra por parte de la Filial de Ventas de Microsoft, sus Filiales, sus contratistas y otras partes que colaboren en la administración de este contrato. La información personal entregada bajo este contrato se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Definiciones

Los términos que se utilizan en este Contrato que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán la misma definición que la establecida en la Inscripción. Las siguientes definiciones también son aplicables.

"Hoja de Precios del Cliente" es la declaración escrita entregada a la Filial Inscrita que contiene el pedido inicial de la Filial Inscrita y los precios asociados.

"Filial de Licencias de Microsoft" es la persona jurídica de Microsoft que celebra la Inscripción bajo la cual se otorgan a la Filial Inscrita licencias para acceder y utilizar Productos de Microsoft.

"Filial de Ventas de Microsoft" hace referencia a la persona jurídica de Microsoft que celebra este Contrato.

2. Pedidos y Pagos.

a. **Pedidos.** La Filial Inscrita solicitará Productos de Microsoft y Servicios Profesionales de la Filial de Ventas de Microsoft según se permita o requiera bajo la Inscripción. Los precios se reflejarán en la Hoja de Precios del Cliente. La Filial de Ventas de Microsoft no tiene obligaciones con respecto a un pedido hasta que la Filial de Licencias de Microsoft lo acepte.

b. **Establecimiento de precios.** Salvo por los Servicios en Línea designados en los Términos de Productos por estar exentos de precios fijos, los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio solicitado se corregirán durante el periodo inicial o de renovación de la Inscripción, siempre y cuando la Filial Inscrita califique para tener el mismo nivel de precios durante todo el periodo de vigencia. Los precios y los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación.

c. **Condiciones de pago.** La Filial de Ventas de Microsoft facturará a la Filial Inscrita todos los Productos y Servicios Profesionales solicitados. Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte la Inscripción y en cada fecha de aniversario de la Inscripción, después de la aceptación de cada pedido anual. Los pedidos de mitad de periodo se facturarán en el momento de la aceptación de cada pedido. La Filial Inscrita pagará el importe adeudado a la Filial de Ventas de Microsoft de acuerdo con las condiciones, los métodos de pago, y en la moneda estipulados en la factura de la Filial de Ventas de Microsoft y en la Hoja de Precios del Cliente.

d. **Licencias Reservadas.** El pago de las Licencias Reservadas se puede diferir hasta el siguiente pedido anual. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva hasta el mes en que se solicitaron, así como para el año siguiente (si corresponde). Si la Filial Inscrita no envía un pedido anual de acuerdo con los términos de la Inscripción, la Filial de Ventas de Microsoft facturará a la Filial Inscrita, durante el siguiente año (1) la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas durante el año anterior; y (2) las Licencias Reservadas en exceso con respecto a la cantidad facturada anteriormente.

e. **Pedidos de compra completa.** La Fecha de Expiración será la Inscripción será la fecha de facturación de cualquier pedido de compra completa.

f. **Periodo Prorrogado de los Servicios en Línea.** Durante los primeros doce (12) meses de un Periodo Prorrogado (según se describe en la Inscripción), los Servicios en Línea se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado vigente en ese momento para el nivel de precios de la Filial Inscrita a partir de la Fecha de Expiración de la Inscripción, más una comisión administrativa de 3 %. A partir del primer día del decimotercer mes del Periodo Prorrogado, los Servicios Online que continúen hasta cancelarse se facturarán de acuerdo con el precio publicado vigente en ese momento para el nivel de precios A, más un 3 % por concepto de comisión administrativa.

g. **Impuestos.** Los importes adeudados a la Filial de Ventas de Microsoft no incluyen los impuestos, salvo que se especifique lo contrario en la factura. La Filial Inscrita deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costos regulado o importes similares que se deban bajo este Contrato y que la Filial de Ventas de Microsoft tenga permiso para cobrar a la Filial Inscrita. La Filial Inscrita también es

responsable de todos los impuestos sobre el timbre aplicables y de todos los demás impuestos que esté obligado a pagar bajo la legislación vigente, lo que incluye los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que una Filial Inscrita haga a sus Filiales. La Filial de Ventas de Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, y los impuestos sobre la titularidad de propiedad.

Si se debe retener cualquier impuesto a los pagos efectuados a la Filial de Ventas de Microsoft, la Filial Inscrita podrá deducir esos impuestos del importe adeudado y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, pero solo si la Filial Inscrita proporciona oportunamente a la Filial de Ventas de Microsoft un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos solicitados razonablemente para permitir a la Filial de Ventas de Microsoft reclamar un crédito fiscal extranjero o reembolso. La Filial Inscrita se asegurará de que todos los impuestos retenidos se reduzcan al mínimo en la medida posible conforme a la legislación aplicable.

3. *Terminación.*

a. **Periodo de vigencia.** Este Contrato tiene el mismo periodo de vigencia que la Inscripción.

b. **Terminación.** Sin limitar otros recursos que pudiera tener, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato si la otra parte incumple sustancialmente sus obligaciones bajo este Contrato. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Un incumplimiento sustancial de este Contrato se interpretará como un incumplimiento sustancial de la Inscripción. En caso de terminación bajo esta disposición por parte de la Filial de Ventas de Microsoft, o si la Filial de Licencias de Microsoft termina la Inscripción con causa, todos los importes adeudados bajo cualquier factura no pagada serán inmediatamente exigibles y pagaderos. En caso de un incumplimiento por parte de Microsoft, la Filial Inscrita puede ejercer la opción de compra completa según se dispone en la Inscripción o recibir un abono por cualquier importe pagado por adelantado para el periodo posterior a la terminación. Si Microsoft termina un Servicio Online por motivos reglamentarios, la Filial Inscrita recibirá un abono por cualquier importe pagado por adelantado para el periodo posterior a la terminación.

c. **Efecto de la terminación.** Las opciones de la Filial Inscrita en caso de terminación anticipada o expiración de la Inscripción se describen en las secciones correspondientes de la Inscripción.

4. *Confidencialidad.*

Las partes estarán obligadas por las disposiciones relacionadas con la Confidencialidad en el Contrato Marco con respecto a la Información Confidencial divulgada a cada una de las partes en el transcurso de su relación comercial bajo este Contrato.

5. *Garantías y Limitación de Responsabilidad.*

Todas las garantías, obligaciones para defenderse de reclamaciones de terceros y limitaciones de responsabilidad establecidas en el Contrato Marco (según las disposiciones aplicables específicas de cada país) también se aplicarán a las reclamaciones bajo este Contrato. La Filial de Licencias de Microsoft es la única responsable de las reclamaciones relacionadas con el desempeño de los Productos y la defensa de Microsoft frente a reclamaciones de terceros (incluidas las reclamaciones de infracción a la propiedad intelectual e industrial). **La Filial de Ventas de Microsoft no será responsable de dichas reclamaciones y, en la medida máxima que lo permita la legislación aplicable, excluye expresamente todas las garantías expresas, implícitas y estatutarias, además de la responsabilidad por dichas reclamaciones, las que incluyen sin limitación, garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. *Otras cláusulas contractuales.*

Las siguientes disposiciones se aplican a este Contrato, sin perjuicio de lo contrario en el Contrato Marco.

a. **Legislación aplicable.** Los términos de este Contrato se regirán por la legislación de la jurisdicción donde la Filial de Ventas de Microsoft tiene su sede central en el momento en que se celebra este Contrato. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este Contrato.

b. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con este Contrato se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo expreso, a las direcciones y los números que se indican en este Contrato. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar información a la Filial Inscrita sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluido por correo electrónico a los contactos que la Filial Inscrita haya proporcionado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.

c. **Cesión.** La Filial Inscrita no puede ceder, sublicenciar o transmitir de cualquier modo este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Filial de Ventas de Microsoft; cualquier intento de hacer esto sin consentimiento será nulo La Filial de Ventas de Microsoft puede ceder cualquiera de sus derechos bajo este Contrato, incluyendo, sin limitación, el derecho de presentar demandas contra la Filial Inscrita por importes adeudados y pendientes, sin necesidad de un consentimiento adicional

d. **Contrato Completo.** Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto y reemplaza y sustituye todos los Contratos, las discusiones y los acuerdos anteriores, sean expresos o implícitos, acerca de este tema. Los cambios realizados a este Contrato después de que se ha presentado a la Filial Inscrita para su firma no son vinculantes, salvo que ambas partes lo acepten expresamente. Quedan expresamente rechazados y no serán parte de este Contrato los términos de la orden de compra de la Filial Inscrita adicionales o que entren en conflicto con este Contrato.

e. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos de este Contrato que no se resuelva expresamente en esos documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) este Acuerdo de Compra, (2) la Hoja de Precios del Cliente y (3) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en un acuerdo de modificación prevalecen sobre el documento modificado y cualquier acuerdo de modificación anterior relacionado con el mismo objeto

f. **Conservación.** Si alguna disposición en este Contrato se considera inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efecto.

g. **Renuncia.** El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.

h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable cualquier acción legal que surja de este Contrato, las partes acuerdan utilizar los siguientes tribunales exclusivos:

   (i) Si la Filial de Ventas de Microsoft entabla la acción, lo hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial Inscrita.

   (ii) Si la Filial Inscrita entabla la acción legal contra Microsoft o cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, lo hará en los tribunales estatales o federales del Condado de King, Estado de Washington, Estados Unidos.

   (iii) Si la Filial Inscrita entabla la acción legal contra una Filial de Microsoft ubicada en Europa, pero no contra Microsoft o una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, lo hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial de Microsoft.

   Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de tribunal no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en

cualquier jurisdicción, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft | Volume Licensing

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Final Pricing

Quote Number:	1216628.003	Billing currency:	USD
Creation Date:	2/14/2023	Term Of Agreement:	19 Months
Effective Duration:	30 days	Opportunity ID:	7-34FSWFSJAI
Enrollment Number:		Payment Schedule:	Annual
Language:	English (United States)	DCoE CSP	
Price List Month:	October 2022		

Direct Enterprise Subscription - Renewal Quote

Customer Contact

Eduardo Oropeza Ortiz
Phone: 5238-2700 ext 12080
Fax:
eduardo.oropeza@imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Av. Paseo de la Reforma 476,, Col. Juarez, Del., Cuauhtemoc
Ciudad de Mexico, Mexico, 06600

Partner Contact(s)

Software Advisor

[redacted]
Phone: 525552732903
Fax: [redacted]

Datavision Digital S.A de C.V.
Av. Patriotismo 46 Piso 6, Col. Escandon
Ciudad de Mexico, Miguel Hidalgo, Mexico, 11800

Microsoft Contact

[redacted]

New Purchases

Purchase Order Information

Sections	Purchase Order Number	Purchase Order Date
Section 1		[redacted]
Section 2		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Quote Summary	
Summary Item	
Customer Earned Price	[redacted]
Total Credit Amount	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SECTION 1 - Licenses and Software Assurance

Pricing & Usage Months 1 - 10

Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Perfil 3 - Licencias Line of Business					
Win Server CAL ALng LSA DCAL	R18-00095	4.13	45,000	Mexico	185,850.00
Additional Products					
Unified Base Enterprise Alng PES Product Support Services	HQ1-00001	452,250.00	1	Mexico	452,250.00
Visio Standard ALng LSA	D86-01175	67.60	195	Mexico	13,182.00
Visual Studio Ent MSDN ALng LSA	MX3-00115	1,544.10	15	Mexico	23,161.50
CIS Suite Datacenter Core ALng LSA 16L	9GS-00128	1,723.80	28	Mexico	48,266.40
CIS Suite Standard Core ALng LSA 16L	9GA-00308	373.40	1,436	Mexico	536,202.40
Identity Manager CAL ALng LSA User CAL	NK7-00065	3.23	5,000	Mexico	16,150.00
SQL Server Enterprise Core ALng LSA 2L	7JQ-00341	2,914.00	121	Mexico	352,594.00
SQL Server Standard Core ALng LSA 2L	7NQ-00302	759.90	1,598	Mexico	1,214,320.20
Win Server Standard Core ALng LSA 16L	9EM-00265	206.00	23	Mexico	5,356.00
Total Months 1 - 10 Payment					
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance					2,847,332.50
TOTAL SECTION 1 VALUE MONTHS 1 - 10					2,847,332.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECTION 2 - Monthly Subscriptions

Pricing & Usage Months 1 - 10

Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Perfil 1 - Suite de Oficina									
M365 E3 Unified Sub Per User	AAD-33204	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	20.11	20,000	Mexico	4,022,000.00
Perfil 4 - Windows									
Win E3 ALng Sub MVL Per User	AAA-10787	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	3.87	724	Mexico	28,018.80
Win E5 Step-up Win E3	AAA-22324	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	3.50	1	Mexico	35.00
EMS E3 ALng Sub Per User	AAA-10732	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	5.71	1	Mexico	57.10
Additional Products									
Defender Endpoint P2 Sub Per User	QLS-00003	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	4.42	1	Mexico	44.20
W365 Ent 2vCPU/8GB/128GB Sub Per User	7BT-00005	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	41.00	1	Mexico	410.00
AzureActvDrctryP2K ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6EN-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	1.13	1	Mexico	11.30
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SU MVL AzureActvDrctryPremP1 PerUsr	6EB-00004	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	1.90	1	Mexico	19.00
Azure prepayment	6QK-00001	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	100.00	94	Mexico	94,000.00
D365 Customer Service Sub Per User	DDW-00003	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	50.16	170	Mexico	85,272.00
D365 Team Members Sub Per User	MTH-00001	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	4.22	2,438	Mexico	102,883.60

Defender Cloud Apps K Sub Per User	2QW-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	0.79	1	Mexico	7.90
Defender Cloud Apps Sub Per User	2ER-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	2.22	1	Mexico	22.20
Defender Identity CAO Sub Add-on ATA	HHM-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	1.43	20,000	Mexico	286,000.00
Defender O365 P1 Sub Per User	KF5-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	1.13	1	Mexico	11.30
M365 F3 FUSL Sub Per User	JFX-00003	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	4.44	56,900	Mexico	2,526,360.00
O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	6WT-00001	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	0.18	1	Mexico	1.80
Power BI Pro Sub Per User	NK4-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	6.72	202	Mexico	13,574.40
Project P1 Sub Per User	TRS-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	5.98	100	Mexico	5,980.00
Project P3 Sub Per User	7LS-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	17.95	100	Mexico	17,950.00
Project P5 Sub Per User	7SY-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	32.91	25	Mexico	8,227.50
Teams Phone Standard Sub Per User	LK6-00004	Adjustable	1/1/2023	Monthly	10	2.89	1,900	Mexico	54,910.00
Total Months 1 - 10 Payment									
Invoice Date Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									7,245,796.10
TOTAL SECTION 2 VALUE MONTHS 1 - 10									7,245,796.10
TOTAL DEAL VALUE MONTHS 1 - 10									10,093,128.60

W0;PLSS1;B4;G0;Y0;R0;TL0;P0;BD3;BL0;BDSL0;BM0;BE0;E0;BV0;BDGM0;BOGM0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Future Pricing

Enterprise Products

Product Description	Part Number	Net Unit Price Level A (USD)	Net Unit Price Level B (USD)	Net Unit Price Level C (USD)	Net Unit Price Level D (USD)
Subscription Prices - Perfil 3 - Licencias Line of Business Products					
Win Server CAL ALng LSA DCAL	R18-00095	-	-	-	4.95
Online Services - Perfil 4 - Windows Products					
Win E3 ALng Sub MVL Per User	AAA-10787	-	-	-	3.87

Enterprise Online Services

Product Description	Part Number	Net Unit Price Level A (USD)	Net Unit Price Level B (USD)	Net Unit Price Level C (USD)	Net Unit Price Level D (USD)
Future Monthly - Perfil 1 - Suite de Oficina Online Services					
M365 E3 Unified Sub Per User	AAD-33204	-	-	-	20.11
Future Monthly - Perfil 4 - Windows Online Services					
Win E5 Step-up Win E3	AAA-22324	-	-	-	3.50
EMS E3 ALng Sub Per User	AAA-10732	-	-	-	5.71

Additional Products

Product Description	Part Number	Net Unit Price Level A (USD)	Net Unit Price Level B (USD)	Net Unit Price Level C (USD)	Net Unit Price Level D (USD)
Subscription Prices					
Visio Standard ALng LSA	D86-01175	-	-	-	81.12
Visual Studio Ent MSDN ALng LSA	MX3-00115	-	-	-	1,852.92
CIS Suite Datacenter Core ALng LSA 16L	9GS-00128	-	-	-	2,068.56
CIS Suite Standard Core ALng LSA 16L	9GA-00308	-	-	-	448.80
Identity Manager CAL ALng LSA User CAL	NK7-00065	-	-	-	3.88
SQL Server Enterprise Core ALng LSA 2L	7JQ-00341	-	-	-	3,496.80
SQL Server Standard Core ALng LSA 2L	7NQ-00302	-	-	-	911.88
Win Server Standard Core ALng LSA 16L	9EM-00265	-	-	-	247.20

Additional Online Products					
Product Description	Part Number	Net Unit Price Level A (USD)	Net Unit Price Level B (USD)	Net Unit Price Level C (USD)	Net Unit Price Level D (USD)
Online Services					
Defender Endpoint P2 Sub Per User	QLS-00003	-	-	-	4.42
W365 Ent 2vCPU/8GB/128GB Sub Per User	7BT-00005	-	-	-	41.00
D365 Customer Service Sub Per User	DDW-00003	-	-	-	50.16
D365 Team Members Sub Per User	MTH-00001	-	-	-	4.22
Defender Cloud Apps K Sub Per User	2QW-00002	-	-	-	0.79
Defender Cloud Apps Sub Per User	2ER-00002	-	-	-	2.22
Defender Identity CAO Sub Add-on ATA	HHM-00002	-	-	-	1.43
Defender O365 P1 Sub Per User	KF5-00002	-	-	-	1.13
M365 F3 FUSL Sub Per User	JFX-00003	-	-	-	4.44
O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	8WT-00001	-	-	-	0.18
Power BI Pro Sub Per User	NK4-00002	-	-	-	6.72
Project P1 Sub Per User	TRS-00002	-	-	-	5.98
Project P3 Sub Per User	7LS-00002	-	-	-	17.95
Project P5 Sub Per User	7SY-00002	-	-	-	32.91
Teams Phone Standard Sub Per User	LK6-00004	-	-	-	2.99

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Product Notes
Note 1: Future pricing for L&SA Subscription Licenses reflects annual price per year.
Note 2: Purchase Orders should include taxes where applicable.
Note 3: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be calculated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be used to reflect this proration for any month invoiced after the initial month. The Usage Start Date only applies to the initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.
Note 4: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.
Note 5: The AppFabric Cache part numbers are all priced and reported in discrete 128 MB increments, regardless of the actual size of the cache. For example, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 1 GB cache for a complete month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged eight times the Monthly Net Unit Price. Similarly, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 4 GB cache for an entire month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged 32 times the Monthly Net Unit Price.
Note 6: For individual Microsoft Azure Services, Microsoft may lower prices during the Enrollment term. If Customer Price Sheet indicates a higher price than the then-current price, Microsoft may give the lower price(s) during the period they are in effect. The lower price(s) will be indicated in the applicable price list for the Enterprise offering and on the Microsoft Azure Enterprise Portal.
Note 7: Microsoft Professional Services: If no Professional Services support SKU is listed on this Price Sheet, Customer acknowledges that such support is not included in this Enterprise Agreement.
Note 8: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.
Note 9: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration.
Note 10: Promotional pricing offered in the Enterprise Subscription Program is provided only for a year of the subscription term.

Terms and Conditions
Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.
Unless stated/indicated otherwise on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in full upon acceptance of each order. Annual orders will be invoiced upon Microsoft's acceptance of this Enrollment and thereafter on the anniversary of the enrollment, after receiving each annual order.
Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail. In accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.
PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment.
Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.
The Customer Price Sheet is **confidential** between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.
This renewal proposal is valid through the expiration date of your current enrollment. If the renewal agreement is signed and Purchase Order (Order) is submitted to Microsoft processing center after the expiration date, the negotiated overall discount on this agreement will be decreased by at least 3 percentage points.

W0;PLSS1;B4;G0;Y0;R0;TL0;P0;BD3;BL0;BDSL0;BM0;BE0;E0;BV0;BDGM0;BOGM0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft Volume Licensing

Formulario de Firma del Programa

Para su uso con contratos asociados con un Acuerdo de Compra

Número de MBA/MBSA	
Número de contrato	

7-34FSWFSJAI

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma establece los documentos celebrados en virtud de este formulario de firma y, en conjunto con los términos de condiciones incluidos en el presente documento, son parte de los contratos identificados anteriormente. El formulario de firma de este programa y todos los anexos identificados se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft pertinente que los suscriben, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Contratos de Licencias de Microsoft

Documentos de Licencia	Número o código
Microsoft Business and Services Agreement	X20-10009
Contrato Enterprise	X20-10137
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
Inscripción Enterprise Subscription	X20-10993
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Formato de selección de productos	1216628.003_PSF
Enmiendas	CTM-CTC-CTL,CTM-CTC-OTC,M910,CTM-CTC-OST-7-34FSWFSJAI (New)
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mediante su firma a continuación, la Filial de Licencias de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los Documentos de Licencia que se indican en la tabla inmediatamente anterior.

Filial de Licencias de Microsoft
Microsoft Corporation
Firma _____
Nombre y Apellido en Letra de Imprenta
Cargo en letra de imprenta
Fecha de Firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)

Contratos de Ventas de Microsoft

Documentos de Compra	Número o código
Acuerdo de Compra	X20-10823
Hoja de Precios del Cliente	1216628 003
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento

La Filial de Ventas de Microsoft está autorizada por la Filial de Licencias de Microsoft para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la Inscripción. Mediante su firma a continuación, la Filial de Ventas de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los contratos y documentos que se identifican en la tabla inmediatamente anterior

Filial de Ventas de Microsoft
Microsoft México S. de R.L. de C.V.
RFC: MME910620Q85
Firma _____
Nombre y Apellido en Letra de Imprenta
Cargo en letra de imprenta
Fecha de Firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)

Para Aceptar Todos los Contratos

Al firmar este formulario de firma, el Cliente confirma que ha recibido copias de los documentos contractuales que se enumeran en las tablas anteriores y acepta estar obligado por los términos de esos contratos y documentos. El Cliente declara y garantiza que (1) ha leído y entiende los términos

del presente documento, incluidos todos los documentos que se incorporan por referencia y cualquier modificación que se realice a esos documentos y (2) acepta estar obligado por esos términos.

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Firma*
Nombre y apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*
Número de Identificación Fiscal* IMS421231I45

** campo obligatorio*

Opcional: firma de segundo (2°) Cliente o deResponsable de los Servicios Administrados (si aplica)

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*
Firma*
Nombre y apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

** campo obligatorio*

Responsable de los Servicios Administrados
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*
Firma*
Nombre y apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

** campo obligatorio*

El Cliente recibirá facturas de la Filial de Ventas de Microsoft identificada anteriormente.

Si el Cliente necesita contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6880 Sierra Center Parkway
Reno, Nevada 89511
USA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Microsoft México S. de R.L. de C.V.
Avenida Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
Delegación: Álvaro Obregón
Ciudad de México, México
01210

Microsoft Volume Licensing

Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise
Número de Inscripción
Nombre de la Compañía

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise y a la Inscripción de la entidad, se debe enviar un pedido "true up" en cada aniversario de la Inscripción (incluso en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

a. Dispositivos o Desktops Cualificados, o Usuarios Cualificados
b. Servicios Online (si se permite)
c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
d. Productos incluidos en la Inscripción para Servidor y Nube o Enrollment for Core Infrastructure
e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform En el caso de Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años, se debe realizar el pedido "true up" solo en el momento de la expiración de la inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la Inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La Entidad debe presentar una Declaración de Actualización Enterprise por cada aniversario en el que no haya habido ningún aumento de las cantidades de Licencias requeridas según lo descrito anteriormente.

☐ Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la Inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas que aún no se hayan solicitado en Pedidos "True Up" realizados anteriormente. La Entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año correspondiente para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

Cliente o Socio de Entidades Gubernamentales (según corresponda)
Nombre de la Entidad*
Firma*
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*

*** indica campo obligatorio**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Enterprise Enrollment Product Selection Form

Microsoft | Volume Licensing

Proposal ID
1216628.003

Enrollment Number

Language: English (United States)

Enrolled Affiliate's Enterprise Products and Enterprise Online Services summary for the initial order:

Profile	Qualified Devices	Qualified Users	Device / User Ratio	Enterprise Product Platform	CAL Licensing Model
Perfil 1 - Suite de Oficina	20,000	20,000	1.0	Yes	User Licenses
Perfil 3 - Licencias Line of Business	45,000	45,000	1.0	No	Device Licenses
Perfil 4 - Windows	724	724	1.0	No	User Licenses
Total	65,724	65,724			

Products	Perfil 1 - Suite de Oficina Quantity	Perfil 3 - Licencias Line of Business Quantity	Perfil 4 - Windows Quantity
CAL Components			
Windows Server CAL	-	45,000	-
Windows Desktop			
Windows E3 per User USL	-	-	724
Windows E5 per User Step-up From E3 per User	-	-	1
Enterprise Mobility and Security (EMS)			
Enterprise Mobility and Security USL	-	-	1
Microsoft 365 Enterprise			
M365 E3 USL Unified	20,000	-	-

Enrolled Affiliate's Product Quantities:

Price Group	1	2	3	4
Enterprise Products	Office Professional Plus + M365 Apps for Enterprise + Office 365 (Plans E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Office 365 (Plans E1, E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Windows Intune + EMS USL + Microsoft 365 Enterprise	Win E3 + Win E5 + Win VDA + Microsoft 365 Enterprise
Quantity	20000	65000	65001	20724

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Enrolled Affiliate's Price Level:	
Product Offering / Pool	**Price Level**
Enterprise Products and Enterprise Online Services USLs: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Groups 1 through 4.	D
Additional Product Application Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 1.	D
Additional Product Server Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Group 2 or 3.	D
Additional Product Systems Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 4.	D

NOTES	
Unless otherwise indicated in the associated contract documents, the price level for each Product offering / pool is set as described above, based upon the quantity to price level mapping below:	
Quantity of Licenses and Software Assurance	**Price Level**
2,399 and below	A
2,400 to 5,999	B
6,000 to 14,999	C
15,000 and above	D

Note 1: Enterprise Online Services may not be available in all locations. Please see the Product List for a list of locations where these may be purchased.

Note 2: Unless otherwise indicated in associated Agreement documents, the CAL selection must be the same across the Enterprise for each Profile.

Note 3: Enrolled Affiliate acknowledges that in order to use a third party to reimage the Windows Operating System Upgrade,Enrolled Affiliate must certify that it has acquired qualifying operating system licenses. The requirement applies to Windows Enterprise OS Upgrade.See Product Terms for details.

Note 4: If Enrolled Affiliate does not order an Enterprise Product or Enterprise Online Service associated with an applicable Product pool, the price level for Additional Products in the same pool will be price level "A" throughout the term of the Enrollment. Refer to the Qualifying Government Entity Addendum pricing provision for more details on price leveling.

Microsoft Volume Licensing

Addendum de Entidad Pública Cualificada

Este Addendum de Entidad Pública Cualificada modifica los términos del Contrato Select o Select Plus ("Contrato"), Enterprise o Enterprise Subscription ("Contrato") de la siguiente forma:

1. *Se agrega la siguiente definición:*

"Entidad Elegible" se refiere a una entidad del sector público que cumple con los criterios estipulados en http://www.microsoft.com/licensing/contracts en el documento titulado "Definición de Elegibilidad Gubernamental de Microsoft".

2. *Las definiciones de "Cliente" y "Filial" se modifican de la siguiente forma:*

Cuando se utiliza en este Contrato o Inscripción, según corresponda, "Cliente" se refiere a la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción con Microsoft, y la definición de "Filial", según se establece en el Contrato Marco, se modifica para incluir solamente Entidades Elegibles ubicadas en el mismo país que la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción, según corresponda, con Microsoft.

3. *La sección Requisitos Mínimos del Pedido del Contrato se modifica de la siguiente forma:*

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el Contrato, una Empresa de la Entidad Elegible debe tener como mínimo 250 Usuarios o Dispositivos Cualificados y, en el caso de los Productos Enterprise o los Servicios en Línea Enterprise, su pedido inicial debe incluir como mínimo 250 Licencias de un grupo de Productos Si no se solicita ningún Producto Enterprise, una Entidad Elegible solo debe mantener un mínimo de 250 Licencias de Suscripción para los Servicios en Línea Enterprise.

4. *Se agrega la siguiente disposición de precios:*

El Cliente manifiesta que él y sus Filiales son Entidades Elegibles Como Entidad Elegible, el Cliente puede recibir el nivel de precios D para todos los Productos y grupos en virtud del presente Contrato/Inscripción, según corresponda

5. *Se agregó la siguiente disposición "Cancelación de mitad de periodo por no asignación de fondos":*

Terminación de la Inscripción: no asignación de fondos. Sujeto a las disposiciones de la sección titulada "Efecto de la terminación o expiración", un Cliente o una Filial Inscrita podrá terminar un Contrato o una Inscripción sin responsabilidad, sanción o mayor obligación de pagar si los fondos para hacer pagos en virtud del Contrato o la Inscripción no son asignados para dicho propósito.

Efecto de la terminación. Tras la terminación de cualquier Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que la Filial Inscrita o sus Filiales hayan ejecutado en virtud de la presente Inscripción y para las cuales la Filial Inscrita no haya remitido previamente un pedido. Salvo por lo que se establece en el párrafo siguiente, en caso de terminación, todos los plazos del precio de compra impagos de cualquier Licencia serán inmediatamente exigibles y pagaderos, y la Filial Inscrita tendrá derecho a Licencias perpetuas solo después de que se hayan realizado todos esos pagos.

Terminación anticipada. Si el Cliente o la Filial Inscrita termina una Inscripción por no asignación de fondos o Microsoft termina una Inscripción por no pago debido a la no asignación de fondos del Cliente o la Filial Inscrita, entonces el Cliente o la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a. puede pagar de inmediato el importe debido del total restante, incluidos todos los plazos, en cuyo caso la Filial Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para todas las copias de los Productos que ha solicitado; o

b. puede abonar sólo los importes debidos en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para (1) todas las copias de todos los Productos que ya ha pagado en su totalidad, y (2) el número de copias de los Productos que haya solicitado (incluyendo la última versión de los Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance durante un periodo inicial o un periodo de renovación) y cuyo pago haya sido efectuado a plazos, el número de copias que sea proporcional al total de pagos efectuados frente a los importes debidos del total si la terminación anticipada no hubiese sucedido.

6. *Donde "Periodo ampliado" está disponible para los Servicios Online elegibles, se agrega lo siguiente:*

La Filial Inscrita no tendrá automáticamente un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita desea un Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita puede enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

7. *Se agrega la siguiente disposición:*

Desastre natural. En caso de catástrofe natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en http://www.microsoft.com en el momento en que se produzcan.

8. *La siguiente "Disposición de sobreasignación" se modifica:*

La Disposición de sobreasignación no se aplica a los clientes del Sector Público

Microsoft Volume Licensing

Enmienda al pliego de condiciones

Enrollment Número | 7-34FSWFSJAI

Estos acuerdos de modificación se celebran entre las partes identificadas en el formulario de firma del programa adjunto. Estos modifican la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente. Todos los términos utilizados que no se definan en estos acuerdos de modificación tendrán el mismo significado que el establecido en la Inscripción o el Contrato.

Enterprise Subscription Enrollment
Acuerdo de Modificación ID CTM

A los efectos del presente Acuerdo de Modificación, "Entidad" puede significar la entidad de firma, el cliente, el afiliado inscrito, el socio gubernamental, la institución u otra parte que entra en un acuerdo del programa de licencias por volumen. No obstante, la inscripción se modifica como sigue:

Término. El plazo inicial de esta inscripción expirará el último día del mes Diciembre del 2023, 10 meses calendario completos a partir de la fecha de vigencia del plazo inicial. Cualquier referencia en esta inscripción a "día" será un día calendario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Inscripción Enterprise Subscription
Nuevos productos de Servicios Online ("OLS") agregados a la renovación - facturación
Acuerdo de modificación, ID CTM-M239

Las partes acuerdan que se modifique la Inscripción añadiendo la siguiente nueva sección a la Inscripción:

Los Servicios Online que se suscriben de conformidad con esta Inscripción se facturarán y se deberán pagar de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en la Inscripción, es decir, a partir del 1 de marzo de 2023, independientemente de si Microsoft procesó la Inscripción después de la fecha de entrada en vigor, e independientemente de si los Servicios Online de Microsoft se activan después de esa fecha.

Enterprise Subscription Enrollment
Proveedor de Recursos SQL
ID del Acuerdo de Modificación M910

Las partes acuerdan modificar la Suscripción, agregando lo siguiente:

El Afiliado inscrito por medio del presente acuerda:

a) Microsoft recuperando los IDs de la suscripción de Azure asociada con la cuenta de Azure del Afiliado inscrito; y
b) Microsoft registrando dichas IDs de la suscripción de Azure con el proveedor de recursos Azure adecuado para todas las instancias del Servidor SQL actuales y futuras instaladas en máquinas virtuales, contenedores Linux o servidores físicos que corran en Azure, o que se encuentren conectados con Azure por medio de Azure Arc.

El Afiliado inscrito reconoce y acuerda que Microsoft no acepta responsabilidad alguna por los registros realizados por Microsoft.

Con propósitos de claridad, en el vencimiento o la terminación de la Suscripción, el registro de las instancias del Servidor SQL con el proveedor de recursos Azure aplicable continuará

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Facturación de Precio Cotizado
Acuerdo de modificación, ID CTM

Las partes acuerdan que se modifique la Inscripción añadiendo la siguiente nueva sección a la Inscripción:
Azure SKU 6QK-00001 que se suscriben de conformidad con esta Inscripción se facturará y se deberá pagar de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en la Inscripción, es decir, a partir del 1 de marzo del 2023 , independientemente de si Microsoft procesó la Inscripción después de la fecha de entrada en vigor, e independientemente de si los Servicios Online (incluyendo Azure) de Microsoft se activan después de esa fecha.

A excepción de los cambios realizados mediante estos acuerdos de modificación, la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente se mantiene sin cambios y en pleno vigor y efecto. Si existiera algún conflicto entre cualquier disposición de estos acuerdos de modificación y alguna disposición de la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente, regirán estos acuerdos de modificación.

Este Acuerdo de Modificación no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

Microsoft Internal Use Only:

Cust Term SPA 12m.docx	CTM	CTM-CTC-CTL	BD
CTMM239.docx	CTM	CTM-CTC-OTC	BD
(M910)EnrAmend(SQLResourceProvider)(WW)(SPA)(Jun2022)(IU).docx		M910	B
IMSS Azure Backdate.docx	CTM	CTM-CTC-OST	BD

Microsoft

Anexo 10

Orden de trabajo de Soporte Unificado Microsoft

Número de orden de trabajo
(Para completar por la filial de Microsoft): **6MEX231-403563-504666**

Este Anexo de Descripción de Soporte Unificado de Microsoft, Programa de Tarifas y Contactos designados, compone de los términos y condiciones y las disposiciones del Contrato de Microsoft referencia Instituto Mexicano del Seguro Social (el "Contrato"). Al firmar a continuación, las partes (Dependencia o Entidad y el Proveedor) reconocen y aceptan quedar obligadas por los términos de este Anexo, del Contrato y de todas las demás disposiciones incorporadas en ellos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el Contrato.

Al firmar a continuación, las partes reconocen y aceptan quedar obligadas por los términos de esta Orden de Trabajo, del Contrato y de todas las demás disposiciones incorporadas en ellos. La fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo será la fecha en que Microsoft la firme. Independientemente de los términos y condiciones de cualquier pedido de adquisición, de haberlo, se aplican los términos de esta Orden de Trabajo.

Cliente	Filial de Microsoft
Nombre del Cliente (en Letra de Imprenta) **Instituto Mexicano del Seguro Social**	Nombre **Microsoft México S. de R.L. de C.V.**
Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en Letra de Imprenta)	Nombre de la persona que firma (en Letra de Imprenta)
Titularidad de la persona que firma (en Letra de Imprenta)	Titularidad de la persona que firma (en Letra de Imprenta)
Fecha de firma	Fecha de firma(fecha de entrada en vigor)
Nombre del Cliente o su filial que suscribe el Contrato (si es diferente del Cliente anterior)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Servicios de Soporte Técnico y Precios.

1.1. Periodo de vigencia.

Los Servicios de Soporte Técnico de Microsoft Enterprise comenzarán el **01/03/2023** (la "Fecha de Inicio del Soporte Técnico") y expirarán el **31/12/2023** (la "Fecha de Expiración del Soporte Técnico").

1.2. Descripción de los Servicios.

Consulte la Descripción de Servicios de Soporte Unificado ("USSD") actual que se incorporará mediante referencia y que Microsoft publica cada cierto tiempo en www.microsoft.com/unified-support-services-description Microsoft puede actualizar los servicios de soporte técnico que adquiera en virtud de este contrato cada cierto tiempo, siempre que el nivel de los servicios de soporte técnico no se reduzca sustancialmente durante el Plazo actual.

Servicios por Ubicación de Soporte Técnico

Soporte Unificado Soporte Global		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
Incluido	Horas de Soporte de Asesoramiento Bajo demanda	Soporte de Asesoriamiento
Incluido	Horas de Resolución de Problemas de Azure Bajo demanda	Resolución de Problemas
Incluido	Evaluación Tecnoiógicas Bajo de demanda	Evaluación Tecnológicas
Incluido	Servicio de Configuración de Evaluaciones Tecnológicas Remotas Bajo demanda	Evaluación Tecnológica
Incluido	Capacitación en línea bajo demanda	Capacitaciones
Incluido	Portal de Experiencia Digital	Administrativo
Incluido	Horas de Resolución de Problemas Bajo demanda	Resolución de Problemas
Incluido	Administración del Contrato (SDM)	Soporte de Entrega
Incluido	Administración del Contrato (SDM)	Soporte de Entrega
Incluido	Webcasts bajo demanda	Webcast
Incluido	Contactos Reactivos de Soporte	Resolución de Problemas

Avanzado Proactivo		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
1200 horas	Designated Support Engineering for Platforms	Servicios Proactivos
Incluido	Service Delivery Management Standard	Soporte de Entrega

1.3. **Precios de Servicios de Soporte Técnico.**

Los artículos que se relacionan en la tabla anterior representan los servicios que el Cliente adquirió previamente para utilizar durante el término de esta Orden de Trabajo y los precios aplicables se indican en la siguiente tabla.

Microsoft se reserva el derecho de ajustar los precios de Microsoft antes de realizar cualquier cambio a los Servicios de Soporte Técnico de Microsoft solicitados en el presente documento.

Paquetes	Fecha Inicio	Fecha terminación	Divisa	Precio
Soporte Unificado Empresarial	01/03/2023	31/12/2023	USD	$476,984.51*
Add-On Experto	01/03/2023	31/12/2023	USD	
Sub Total				$476,984.51
Flex Allowance Año 1**				183.21 unidades***
Precios Totales (sin impuestos)				**$452,250.00**

* El precio indicado incluye el derecho de utilizar 183.21 unidades de Flex Allowance por año (precio por unidad de $135.00 USD más IVA), aplicado a productos o servicios de valor agregado a los paquetes de soporte adicional de acuerdo con el monto del contrato base de Soporte Unificado. El valor de las unidades de Flex Allowance se abona contra el costo del paquete de soporte adicional.

** Flex Allowance es un programa de soporte de valor agregado que permite a la institución contratante de Soporte Unificado Enterprise (Soporte Adicional), utilizar unidades de Flex Allowance por año, las cuales pueden ser aplicadas para adquirir productos o servicios de soporte adicional de valor agregado, previamente seleccionados por la institución contratante en conjunto con su Gerente de Cuenta de Éxito asignado, entre un catálogo disponible de productos o servicios de Soporte Preventivo, Enhanced Services y Solutions, Créditos Preventivos o Paquetes de Revisión Preventivos.

La determinación del número de unidades disponibles de Flex Allowance que corresponden a la contratación específica depende del monto del contrato base de Soporte Unificado; y para efectos de cálculo cada unidad se considera a un valor comercial de $135.00 USD más IVA. La base de Soporte Unificado es calculada con base en el valor de licenciamiento contratado en el Enterprise Agreement/Enterprise Agreement Subscription correspondiente, de acuerdo con los tabuladores publicados en: https://www.microsoft.com/en-us/unifiedsupport/details.

*** Cada conjunto de 183.21 unidades de Flex Allowance debe ser utilizado exclusivamente dentro del periodo anual a que corresponda. Si la institución contratante opta por el derecho de utilizar unidades de Flex Allowance, debe aplicar el total de unidades asignadas a la contratación. Por lo anterior, es posible que existan unidades aplicadas de manera parcial que puedan resultar en pequeñas diferencias entre la expresión de unidades de Flex Allowance en números enteros y el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

monto efectivo abonado contra el costo del paquete de soporte adicional que corresponda. Si se efectúa un redondeo, será a favor de la institución contratante.

Las unidades de Flex Allowance: (i) no pueden ser acumuladas para años o contrataciones posteriores; (ii) no son transferibles de ninguna manera; (iii) no pueden ser renunciadas para ser convertibles en dinero y/o aplicadas para la contratación de otros productos o servicios, y/o aplicadas en forma de descuentos; (iv) si no se utilizan dentro de la anualidad que corresponda, serán perdidas y no serán acumulables, reembolsables o compensables de ninguna manera.

Programación de Pagos	Fecha de Facturación	Precio USD
Fecha de Facturación	01/03/2023	$452,250.00
Precios Totales (sin impuestos)		**$452,250.00**

1.4. **Contactos de soporte al Cliente.**

Cualquier cambio que realice a las personas de contacto debe enviarse al Contacto de Microsoft.

Nombre del Administrador de Servicio de Soporte al Cliente Ing. Eduardo Oropeza Ortíz		
Dirección Toledo 21, Piso 6 Col. Juárez	Dirección de correo electrónico eduardo.oropeza@imss.gob.mx	
Ciudad México	Estado o provincia Alcaldía Cuauhtémoc	Teléfono 5552382500
País México	Código postal 06600	Fax

2. Uso, propiedad, restricciones y derechos.

2.1. **Productos**

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en Web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad del producto puede variar según la región. "Términos de Productos" se refieren a la información sobre Productos y Servicios Profesionales de Microsoft disponibles a través de las licencias por volumen. Los Términos del Producto está publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan de vez en cuando. El "Sitio de Licencias por Volumen" se refiere a http://www.microsoft.com/licensing/contracts o un sitio sucesor.

Todos los productos y soluciones relacionadas proporcionadas en virtud de esta Orden de Trabajo, se licenciarán de acuerdo con los términos de los contratos de licencia incluidos con dichos productos o aplicables a los mismos. El Cliente es responsable de pagar los precios de licencia asociados a estos Productos.

2.2. **Fixes.**

"Fixes" son fixes, modificaciones, mejoras o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como service packs), o que proporciona al Cliente cuando presta Servicios Profesionales (todos los servicios de soporte técnico, planificación, consultoría y otros servicios o asesoría profesional, incluyendo cualquier entregable resultante proporcionado al Cliente en virtud de esta Orden de Trabajo, para abordar un problema en particular). "Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico del Producto y los servicios de consultoría de Microsoft proporcionados al Cliente en virtud de la Orden de Trabajo. Los "Servicios Profesionales" o "servicios" no incluyen los Servicios Online, a menos que se indique lo contrario.

Los Fixes se licencian de acuerdo con los términos de licencia aplicables al Producto con el que se relacionan dichos Fixes. En caso de que los Fixes no se proporcionen para un Producto específico, se aplicarán cualesquiera otros términos de uso que Microsoft proporcione con los Fixes.

2.3. **Trabajo Preexistente**

"Trabajos preexistentes" son todos los códigos informáticos u otros materiales escritos desarrollados u obtenidos de otra forma independientemente de esta Orden de trabajo.

Todos los derechos de Trabajo Preexistente seguirán siendo de propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Cada parte puede utilizar, reproducir y modificar el Trabajo Preexistente de la otra parte según sea necesario para realizar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.

2.4. **Servicios Entregables.**

"Servicios Entregables del Servicio" son cualesquiera códigos informáticos o materiales, distintos de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje al Cliente una vez Microsoft concluya la prestación de Servicios Profesionales. Realizado el pago total de los Servicios Profesionales, Microsoft otorga al Cliente una licencia no exclusiva, no transmisible, perpetua y completamente pagada para reproducir, utilizar y modificar los Entregables del Servicio, únicamente en la forma entregada al Cliente y solamente para fines comerciales internos del Cliente, sujeto a los términos y condiciones de esta Orden de Trabajo.

2.5. **Tecnología y software ajeno a Microsoft.**

El Cliente es responsable exclusivo de cualquier tecnología y software ajeno a Microsoft que instale o use con los Productos, Fixes o Entregables del Servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.6. **Derechos de las Filiales.**

"Filial" se refiere a cualquier persona jurídica que controle a una parte, esté controlada por esta o se halle bajo control común con ella. "Control" se refiere a la titularidad de más del 50% de la participación en valores con voto o la facultad para dirigir la gestión y las políticas de una persona jurídica.

2.7. **Restricciones de uso.**

Producto, el Cliente no debe (y no tiene licencia para ello) (1) escindir y ejecutar partes de un Producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o reducir partes de un Producto o Fix en distintos momentos, o transferir partes de un Producto o Fix de manera independiente; o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar, arrendar o prestar Productos, Fixes o Entregables del Servicio en tu totalidad o en parte, o usarlos para ofrecer servicios de alojamiento a un tercero.

2.8. **Derechos reservados.**

Los Productos, Fixes y Entregables del Servicio están protegidos por derechos de copia y otras leyes y tratados internacionales en materia de derechos de propiedad intelectual. Microsoft se reserva todos los derechos no expresamente concedidos en el presente contrato. Ningún derecho será concedido o quedará implícito por renuncia o impedimento. Los derechos de acceso o uso del Software en un dispositivo no dan al Cliente ningún derecho a aplicar las patentes de Microsoft u otra propiedad intelectual de Microsoft en el propio dispositivo o en cualquier otro software o dispositivos.

2.9. **Términos y condiciones de Servicios.**

Los términos Y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que contiene el Contrato de licenciamiento y Servicios de Microsoft (MBSA).

3. Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft y Confidencialidad.

"Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

Las condiciones de protección de datos que se aplican a los Servicios Profesionales en vigor en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden de Trabajo y a disposición en https://aka.ms/eswodpa se incorporan al presente por referencia.

En el caso de la responsabilidad derivada de las obligaciones de confidencialidad de cualquiera de las partes en relación con los Datos de los Servicios Profesionales en virtud de la presente Orden de Trabajo, la responsabilidad mínima agregada de cada parte con respecto a la otra está limitada a los daños directos concedidos finalmente por un importe que no supere los importes abonados por el Cliente por los Servicios Profesionales correspondiente en virtud de la presente Orden de Trabajo.

4. Contacto de Microsoft.

El contacto del Cliente en caso de preguntas y notificaciones sobre esta Orden de Trabajo.

Persona de contacto de Microsoft [redacted]	
Teléfono	Dirección de correo electrónico [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice A

A partir de la Fecha de Inicio del Soporte Técnico, a continuación encontrará una lista de sus proyectos con licencia declarados y los contratos para los que Microsoft brindará servicios de soporte técnico según la definición establecida en esta Orden de Trabajo.

Nombre del cliente	Programa de licencias	Número de identificador de cuenta/Número de identificador de cuenta de facturación
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Enterprise 6	8027420

Microsoft

Anexo 11

Descripción de Soporte Unificado de Microsoft – Soporte Adicional

Este anexo se celebra de conformidad con el Anexo Orden de trabajo de Soporte Unificado Microsoft. Los términos de la Orden de trabajo de Soporte Unificado y de los anexos aplicables se incorporan al presente por esta referencia; mediante el pago por el soporte bajo este Programa la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" acuerda obligarse por estos términos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el Contrato y en el Anexo Orden de Trabajo de Soporte Unificado.

Con su firma a continuación, las partes reconocen y acuerdan obligarse por los términos de la Orden de Trabajo de Soporte Unificado y este Anexo.

Nombre del Cliente (en letra imprenta)	Nombre Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)
Fecha	Fecha
Este Anexo entrará en vigor el xxx (la "Fecha de Entrada en Vigor") y vencerá simultáneamente con la Orden de Trabajo de Soporte Unificado o la fecha en que Microsoft finalice el Soporte, lo último en ocurrir xxxx (la "Fecha de Vencimiento").	

1. Descripción de los Servicios.

Consulte la Descripción de Servicios de Soporte Unificado ("USSD") actual que se incorporará mediante referencia y que Microsoft publica cada cierto tiempo en www.microsoft.com/unified-support-services-description Microsoft puede actualizar los servicios de soporte técnico que adquiera en virtud de este contrato cada cierto tiempo, siempre que el nivel de los servicios de soporte técnico no se reduzca sustancialmente durante el Plazo actual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Tratamiento de datos.

Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

Las condiciones de protección de datos que se aplican a los Servicios Profesionales en vigor en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden de Trabajo y a disposición en https://aka.ms/eswodpa se incorporan al presente por referencia.

En el caso de la responsabilidad derivada de las obligaciones de confidencialidad de cualquiera de las partes en relación con los Datos de los Servicios Profesionales en virtud de la presente Orden de Trabajo, la responsabilidad mínima agregada de cada parte con respecto a la otra está limitada a los daños directos concedidos finalmente por un importe que no supere los importes abonados por el Cliente por los Servicios Profesionales correspondiente en virtud de la presente Orden de Trabajo.

3. Términos y condiciones de servicios

Los términos Y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que contiene el Contrato de licenciamiento y Servicios de Microsoft (MBSA).

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE PROACTIVO MICROSOFT

En este Anexo se describe el componente de Soporte Proactivo. El Soporte Proactivo es un soporte orientado a la implementación, y acompañamiento de productos y tecnologías Microsoft. Este Soporte requiere de un análisis de requerimientos y estimación de recursos necesarios de acuerdo con las necesidades de las Dependencias o Entidades. Una descripción de los servicios que lo forman son las siguientes:

Soporte Proactivo:

Son colaboraciones basadas en proyectos para proporcionar servicios relacionados con la planificación, implementación y adopción de las soluciones que impulsan el valor que los clientes obtienen de sus inversiones en TI. Estas colaboraciones cubren servicios basados en productos y tecnologías de Microsoft, en todas las soluciones de estrategia digital, arquitectura, planificación, actualizaciones, migraciones, implementación, desarrollo de aplicaciones y análisis de datos.

Las colaboraciones pueden ser personalizados agrupadas y basadas en proyectos, o como paquetes de servicios agrupados previamente, tal y como se describe a continuación:

- **Servicios de Proactivo Personalizado:** Una colaboración personalizada con un grupo de servicios, etapas u objetivos concretos del cliente para obtener soluciones exclusivas
- **Paquete de Servicio Proactivo:** Una colaboración con unos productos agrupados previamente que abordan muchos de los escenarios empresariales habituales

Para más información consultar la Descripción de Servicios sección 11.1 dentro de este documento y/o www.microsoft.com/en-us/microsoftservices/services_description.aspx

Recursos para Soporte Proactivo

Los Servicios de Soporte Proactivo están orientados a la planificación, implementación y adopción, así como el acompañamiento en la configuración y despliegue de tecnologías Microsoft. Estos requieren de un análisis de requerimientos y estimación de recursos necesarios de acuerdo con las necesidades de la Dependencia o Entidad. Para la entrega de los Servicios de Instalación y acompañamiento, se considera los siguientes niveles de recursos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Soporte Proactivo
Ejecutivo de Entrega
Experto Digital
Supervisor
Ingeniero Especialista SR
Ingeniero Especialista
Ingeniero Especialista JR 3
Ingeniero Especialista JR 2
Ingeniero Especialista JR 1

Cada requerimiento y alcance será estimado y determinado en Unidades de Soporte Proactivo en su monto total, siendo el valor unitario de cada Unidad los establecidos en la cotización de Microsoft México, S. de R.L. de C.V..

Contratación de Soporte Proactivo

Para la contratación de Soporte Proactivo, la Dependencia o Entidad la dependencia o entidad podrá solicitar Unidades de Soporte Proactivo bajo demanda a razón de una tarifa por unidad de $135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América).

Las Dependencias o Entidades podrán contratar Soporte Proactivo Microsoft a través de Unidades de Soporte Proactivo. Las Dependencias o Entidades que incluyan Soporte Proactivo Microsoft en su contrato especifico, seguirá el siguiente proceso para ejecutar dicho soporte:

1. Presentarán un requerimiento a través del formato "Solicitud de Servicio" de Microsoft.
2. Microsoft realizará un análisis del requerimiento y preparará un "Estatuto de Trabajo (SOW)" donde se describirá: alcance, entregables, recursos y unidades estimadas.
3. La Dependencia o Entidad aprobara el "Estatuto de Trabajo".
4. La Dependencia o Entidad y Microsoft firmarán una "Orden de Trabajo para soporte Premier y proactivo (WO)" y se descontarán las Unidades de Soporte Proactivo establecidas en la "Orden de Trabajo" de la Bolsa de Unidades pactadas en el contrato especifico de la Dependencia o Entidad.
5. En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Proactivo, se redondeará a la unidad inmediata inferior.
6. El Soporte Proactivo se factura de acuerdo a lo establecido en las ordenes de Trabajo ("WO"), el cual podrá ser de acuerdo a las Unidades de Soporte Proactivo devengadas mensualmente o por fases de implementación.
    - La distribución de horas por tipo de recurso será estimada por Microsoft de acuerdo con la solicitud del requerimiento. El porcentaje mínimo de participación de recursos Microsoft es del treinta por ciento (30%.) Microsoft podrá subcontratar parcialmente, bajo su entera responsabilidad.

Exenciones de responsabilidad y limitaciones

Nuestros servicios de Soporte Proactivo se basan en las siguientes exenciones de responsabilidad y limitaciones:

- Los Servicios de asesoramiento digital solo incluyen el asesoramiento y la orientación respecto de la implementación y el uso de tecnologías de Microsoft.
- Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá a la Dependencia o Entidad una licencia no exclusiva, y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones del Contrato Marco de Negocios y Servicios o Microsoft Business And Services Agreement (MBSA).
- En cualquier código fuente que no sea de Microsoft, nuestros servicios están limitados solamente al análisis de los datos binarios, como los procesos de descarga o el seguimiento de la supervisión de la red.

Responsabilidades de la Dependencia o Entidad

El éxito de las colaboraciones y el rendimiento de nuestras obligaciones dependen de la implicación de la Dependencia o Entidad a lo largo de, pero no limitado a:

- La disponibilidad de sus representantes, personal de TI y recursos, incluidos el hardware, el software, la conexión a Internet y el espacio de oficina.
- La oportuna presentación de información precisa y completa cuando sea requerida por el equipo de prestación del servicio.
- Acceso a información acerca de su organización.
- Cumplimiento puntual y eficaz de sus responsabilidades asignadas.
- Decisiones y aprobaciones oportunas de sus directivos.
- Pago del viaje y los gastos generados por los empleados o contratistas.

Términos y condiciones de servicios

Los términos Y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que contiene el Contrato de licenciamiento y Servicios de Microsoft (MBSA).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Formato de Solicitud de Servicio Proactivo Microsoft

Para solicitar los servicios proactivos Microsoft la Entidad o Dependencia procederá a llenar el siguiente formato de solicitud de servicio:

Solicitud de Servicio – Soporte Proactivo Microsoft

Unidad Administrativa: _____

Nombre del Proyecto: _____

Descripción del Proyecto: _____

_____

Justificación:

_____

_____

_____

_____

Fecha de Inicio: _____ Fecha de Terminación: _____

_____

Nombre y firma del responsable de la Unidad Solicitante

Microsoft

Anexo 14

Orden de Trabajo para Soporte Proactivo

(Solo para uso interno de Microsoft)
Número de orden de trabajo

Esta Orden de trabajo se compone de los siguientes términos y condiciones y las disposiciones Contrato CUSTOMIZADO CON LA ENTIDAD y la Descripción de Soporte Proactivo a los programas de computo (Anexo 11.1), En esta Orden de trabajo, "Cliente", "Usted" o "Su" se refieren al cliente o la filial que suscribe el documento y "Microsoft", "Nosotros" o "Nuestro" se refiere a la filial de Microsoft que lo suscribe.

Al firmar a continuación, las partes reconocen y aceptan quedar obligadas por los términos de esta Orden de Trabajo, del Contrato y de todas las demás disposiciones incorporadas en ellos. La fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo será la fecha en que Microsoft la firme. Independientemente de los términos y condiciones de cualquier pedido de adquisición, de haberlo, se aplican los términos de esta Orden de Trabajo.

Cliente	**Microsoft**
Nombre del Cliente (en Letra de Imprenta)	Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta)
Titularidad de la persona que firma (en letra de imprenta)	Titularidad de la persona que firma (en letra de imprenta)
Fecha de firma	Fecha de firma (fecha de entrada en vigor)
Nombre del Cliente	
Información de facturación del Cliente	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre del Cliente		Persona de contacto (recibe las facturas emitidas en virtud de esta Orden de Trabajo)
Dirección		Dirección de correo electrónico
Ciudad	Estado o provincia	Teléfono
País	Código postal	Fax

Servicios de Soporte Proactivo y Precios.

Periodo de vigencia.

Los servicios de Soporte Proactivo comenzarán el DD/MM/AAAA o la fecha en que Microsoft comience a prestar los servicios, lo que ocurra primero (la "Fecha de Inicio de los Servicios de Soporte Proactivo"), y terminará el DD/MM/AAAA (la "Fecha de Expiración de los Servicios de Soporte Proactivo").

Descripción de los Servicios.

Microsoft realizará el trabajo descrito en la Declaración de Trabajo "Nombre y fecha del SOW

Servicios por ubicación

Ubicación de prestación de servicios: <País>

Disposiciones Adicionales a los Servicios de Soporte Proactivo.

Los recursos de Microsoft y los de sus subcontratistas pueden prestar servicios remotamente o in situ desde las instalaciones de Microsoft, las instalaciones de los Clientes, o las instalaciones de los socios de Microsoft.

Si el cronograma del proyecto requiere que los recursos de Microsoft y/o los de los subcontratistas de Microsoft realicen servicios especializados en el sitio del Cliente semanalmente, Microsoft aplicará las siguientes directrices de viaje:

- Los recursos normalmente estarán in situ por cuatro (4) días y tres (3) noches; llegando el lunes y marchándose el jueves.
- Los recursos pueden extender su plan de trabajo diario para que se acomode a las actividades semanales del proyecto dentro de esos cuatro (4) días.
- Los recursos pueden realizar actividades del proyecto los viernes mediante trabajo remoto, según sea necesario.
- Todas las horas del proyecto se facturarán como efectivas.

Precios de los Servicios de Soporte Proactivo.

El Cliente pagará el precio (fijo en caso de requerirse) que se establece a continuación, indicados en la siguiente tabla de Precios de Servicios. Los precios no incluyen el precio de Productos. Microsoft facturará al Cliente el precio con base en hitos, de acuerdo con el cronograma de hitos relacionado en la siguiente tabla de Cronograma de Hitos. A menos que se especifique lo contrario en la factura, el Cliente le pagará a Microsoft dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la factura de Microsoft.

Precios de Servicios	
Servicios	**Total**
Total	
Precio Total (sin impuestos)	

Cronograma de Hitos y pagos.		
Hito	**Fecha de entrega**	**Precio**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Total		
Precios Totales (sin impuestos)		

Cambios en el Plazo de la Orden de Trabajo.

Cambios en la Fecha de Inicio de los Servicios de Soporte Proactivo.

Microsoft cuenta con personal profesional comprometido a prestar los Servicios de Soporte Proactivo descritos en el presente documento de acuerdo con las fechas establecidas anteriormente. Dado este compromiso, el Cliente acepta proporcionar a Microsoft una notificación con mínimo diez (10) días hábiles a cualquier retraso anticipado en la Fecha de Inicio de los Servicios de Soporte Proactivo, independientemente de la causa. Cualquier retraso atribuible al Cliente, exime de responsabilidad a Microsoft. Como alternativa, y a discreción exclusiva de Microsoft, Microsoft puede reasignar a su equipo profesional a otros proyectos para clientes de Microsoft y reasignar el personal al proyecto del Cliente cuando sea posible, sin responsabilidad alguna para Microsoft. Si esto ocurre, Microsoft no puede garantizar la fecha en que el personal estará nuevamente disponible para el proyecto del Cliente. Asimismo, las partes deberán acordar un nuevo Cronograma de Hitos.

Terminación de la Orden de Trabajo.

Terminación.

Cualquiera de las partes podrá terminar esta Orden de Trabajo si la otra parte incumple sustancialmente cualquier obligación y no la subsana en un plazo de treinta (30) días desde la fecha de notificación por escrito de dicho incumplimiento. El cliente puede terminar esta Orden de Trabajo en cualquier momento por conveniencia proporcionando a Microsoft treinta (30) días de notificación previa por escrito, "Período de Notificación".

Efecto de la Terminación.

En caso de terminación por conveniencia, el Cliente pagará a Microsoft los Servicios de Soporte Proactivo efectivamente prestados.

Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft.

"Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su

nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

Las condiciones de protección de datos que se aplican a los Servicios Profesionales en vigor en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden de Trabajo y a disposición en https://aka.ms/eswodpa se incorporan al presente por referencia.

En el caso de la responsabilidad derivada de las obligaciones de confidencialidad de cualquiera de las partes en relación con los Datos de los Servicios Profesionales en virtud de la presente Orden de Trabajo, la responsabilidad mínima agregada de cada parte con respecto a la otra está limitada a los daños directos concedidos finalmente por un importe que no supere los importes abonados por el Cliente por los Servicios Profesionales correspondiente en virtud de la presente Orden de Trabajo.

Uso en alto riesgo

Las tecnologías modernas pueden usarse de forma nuevas e innovadoras, y el Cliente debe tener en consideración si el uso específico de estas tecnologías es seguro. Los Entregables del Servicio no están diseñados ni destinados para respaldar un uso en el que la interrupción del servicio, un defecto, un error o cualquier otro fallo de un Entregable de los Servicios pudiera conllevar el fallecimiento o lesiones corporales graves de cualquier persona, o graves daños físicos o medioambientales (conjuntamente, "Uso en alto riesgo"). Por consiguiente, el Cliente debe diseñar y aplicar los Entregables del Servicio de tal forma que, en caso de interrupción, defecto, error u otro fallo de los Entregables del Servicio, la seguridad de las personas, los bienes y el medioambiente no se vea reducida más allá de lo que es razonable, apropiado y legal, tanto en general como en un sector específico. El Uso en alto riesgo por parte del Cliente de los Entregables del Servicio se desarrolla bajo su cuenta y riesgo. El Cliente acepta defender, indemnizar y mantener indemne a Microsoft frente a todo tipo de daños, costes y honorarios de abogados en relación con cualquier reclamación derivada de un Uso en alto riesgo asociado con los Entregables del Servicio, incluidas las reclamaciones basadas en la responsabilidad directa o que Microsoft haya sido negligente en el diseño o prestación de los Entregables del Servicio al Cliente de acuerdo con las especificaciones del Cliente. La anterior obligación de indemnización es adicional a cualquier obligación de defensa establecida en el Contrato con el Cliente y no está sujeta a limitaciones o exclusiones de responsabilidad previstas en dichos contratos.

Documentos adjuntos.

Los siguientes documentos se adjuntan en el momento de la ejecución de esta Orden de Trabajo:

- ☐ Declaración de trabajo: reference SOW
- ☐ Anexo: reference exhibits
- ☐ Otros: reference document

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contacto de Microsoft.

El contacto del Cliente en caso de preguntas y notificaciones sobre esta Orden de Trabajo.

Persona de contacto de Microsoft	
Teléfono	Dirección de correo electrónico

Anexo 11.1 Servicios de Empresa de Microsoft. Descripción de Servicios.

1. Acerca de esta sección:

La información presentada a continuación es un extracto del siguiente www.microsoft.com/en-us/microsoftservices/services_description.aspx para mayor detalle referirse a ella.

La descripción de los servicios de los Servicios de Empresa de Microsoft proporciona información sobre los servicios profesionales que se pueden adquirir en Microsoft.

Familiarícese con las descripciones de los servicios que adquiera, incluidos los requisitos previos, las exenciones de responsabilidad, las limitaciones y sus obligaciones. Los servicios que adquiera estarán enumerados en su Solicitud de servicio de Servicios de Empresa (Solicitud de servicio) o en cualquier otra Declaración de servicios que se mencione e incluya en este documento.

No todos los servicios enumerados en este documento están disponibles a escala global. Para obtener más detalles acerca de los servicios disponibles para comprar en su localidad, póngase en contacto con el representante de Servicios de Microsoft. Los servicios disponibles están sujetos a cambios.

2. Servicios de consultoría personalizados

A continuación, puede ver las soluciones de servicios personalizables disponibles. La Solicitud de servicio de Servicios de Empresa (ESWO, por sus siglas en inglés) o una Declaración de servicios (SOW), detalla el ámbito de los servicios de consultoría personalizados.

Aplicaciones e infraestructura – El trabajo informático en la nube es fundamental para facilitar la transformación digital de cualquier organización.

Los nuevos servicios de aplicaciones de Microsoft ayudan a acelerar la obtención de resultados, con un riesgo reducido a la hora de modernizar e integrar las aplicaciones y de aprovechar la nube, facilitando la participación de los clientes a través de varios canales y en cualquier dispositivo.

Con Cloud Productivity Solutions, ayudamos a las organizaciones a planificar, implementar y crear experiencias para mejorar la comunicación y la colaboración y para ampliar las relaciones con el cliente, generando visión empresarial y facilitando a las organizaciones la obtención del máximo rendimiento de su inversión en Office 365.

Datos e inteligencia artificial (AI) – La divisa principal de un negocio moderno es la capacidad de convertir los datos en AI, lo que deriva en una ventaja sobre la competencia.

Business Insights Solutions de Microsoft ayuda a los desarrolladores y a las organizaciones a centrarse en la AI mediante una supervisión integral para prever, implementar y brindar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

soluciones a los negocios y organizaciones de TI que descubren la información de los datos usando productos que incluyen Azure Database Power BI, Office y SQL Server.

Aplicaciones empresariales – Asistencia con aplicaciones empresariales que son parte de un entorno de datos conectados, facilitando la inteligencia empresarial y la AI, a la vez que ayuda a digitalizar las funciones básicas del negocio, incluidas las relaciones comerciales, los procesos de selección, las operaciones y la atención al cliente.

Microsoft ofrece un amplio espectro de servicios de consultoría para Microsoft Dynamics 365 en las Colaboraciones del Cliente que abarca ventas, servicio al cliente y marketing para ayudar al cliente a obtener rédito de las relaciones acercando la inteligencia digital a cada negocio. Los servicios de consultoría para Microsoft Dynamics 365 en Operaciones Unificadas ayuda a los clientes a acelerar el crecimiento optimizando las operaciones y tomando decisiones en tiempo real basadas en datos a escala global.

Un centro de trabajo moderno – Como parte de la transformación del lugar de trabajo, Microsoft puede ayudarle a poner a punto su entorno y facilitar a todos los profesionales de su empresa las herramientas para ser más productivos.

Nuestras ofertas de servicios de consultoría para Dispositivos y Movilidad permiten que los negocios y líderes en TI desarrollen e implementen estrategias de gestión de movilidad y dispositivos en toda la empresa que facilitan conexiones más profundas y ricas con los empleados y con los clientes.

Los Servicios de Centro de datos e Infraestructura en la nube también integran la tecnología, las personas y los procesos para facilitar que la TI transforme los centros de datos en activos comerciales estratégicos, personalizados para sus necesidades empresariales concretas. Unido a los servicios de Seguridad e identidad, también proporcionamos estrategias y soluciones para proteger la infraestructura de TI, las aplicaciones y los datos de amenazas internas y externas.

3. Paquete de servicios de consultoría

Microsoft ofrece Servicios de Consultoría para muchos escenarios de negocios comunes basándose en la experiencia con la planificación, el desarrollo y la implementación de los productos, la tecnología y los procesos de Microsoft. Los siguientes servicios se ofrecen en un ámbito de trabajo definido previamente con una duración fija y un precio asociado.

a. Descripción de servicios

i. Servicios de planificación

Servicios de arquitectura: Una evaluación de los objetivos en la adopción de los servicios online que proporciona orientación, planificación y reparación. Esta evaluación

ayuda a crear una mejor sintonía entre los equipos y el entorno para las prácticas más adecuadas en la estructura de los servicios online.

Programa de Servicios de asesoramiento digital: Los Servicios de asesoramiento digital combinan el asesoramiento digital con el sector, y la experiencia empresarial con las experiencias y estrategias de innovación de Microsoft para facultar a las organizaciones para conseguir sus aspiraciones digitales. Colaborando con los clientes, los asesores digitales dirigen un programa de cambio para crear el negocio digital.

Los servicios de asesoramiento digital se pueden adquirir en paquetes de colaboraciones de, aproximadamente, 200, 400, 800 y 1600 horas con un asesor a tiempo completo o a tiempo parcial. El equipo de prestación del servicio de Microsoft, incluidos los recursos de los Centros de excelencia de los servicios de Microsoft, complementan la prestación con el conocimiento en el tema o proporcionando información sobre las prácticas recomendadas y una guía específica sobre las tecnologías de Microsoft.

Además, los siguientes paquetes de colaboración en Servicios de asesoramiento digital también están disponibles:

Paquetes de asesoramiento digital para informática: Una colaboración dirigida por un asesor digital centrada en el proceso de diseño y cambio del negocio para que conduzca a una transformación digital como parte de la evolución de los modelos de negocio del cliente.

Prueba de concepto: Una colaboración para que el cliente pueda obtener pruebas para evaluar la viabilidad de una solución técnica propuesta. La prueba puede ser en forma de prototipos de trabajo, documentos y diseños, aunque no suelen ser productos para la producción.

Planificación de soluciones: Colaboraciones estructuradas para ayudarle y orientarle en la planificación de la implementación de los desarrollos tecnológicos de Microsoft en entornos locales, en la nube o híbridos. Estos servicios también pueden incluir un asesoramiento del diseño, la seguridad, las operaciones de TI o la gestión de cambios de las tecnologías de Microsoft para facilitar la planificación de la implementación de su solución técnica para obtener los resultados deseados. Cuando finalice el servicio, puede recibir un informe con la evaluación técnica y el plan de implementación de la solución.

Servicios de planificación de implementación - Herramientas para el desarrollador (DTDPS, por sus siglas en inglés): Diseñados para ayudar a las organizaciones a planificar de forma eficiente la implementación de Visual Studio. Estas colaboraciones se pueden utilizar para desarrollar un plan de implementación y estrategias para la adopción de Visual Studio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicios de planificación de implementación Azure para la nube pública (AZDPS): Colaboraciones de varios días que implican formación, demostraciones y planificación de la implementación. Se pueden centrar en la activación de las soluciones de almacenamiento Azure, en la migración de las aplicaciones a los servicios de infraestructura Azure de Microsoft, en la implementación de la movilidad de la empresa, en la implementación del conjunto de administración para operaciones de Microsoft o en la implementación de los escenarios de prueba y desarrollo en dispositivos virtuales de Azure de Microsoft.

Servicios de planificación de implementación de escritorio (DDPS): Servicios de planificación de la implementación que ofrecen una amplia gama de herramientas de planificación y actividades de colaboración definidas previamente sobre cómo implementar Office 365, Office o Windows.

Servicios de planificación de implementación de Dynamics (DYDPS): Servicios de planificación para la implementación o actualización a Microsoft Dynamics CRM (Gestión de relaciones con el cliente), Dynamics CRM Online o la implementación de una solución ERP (Planificación de los recursos empresariales) con Microsoft Dynamics AX.

Servicios de planificación de implementación de Skype para empresas y Exchange (S&EDPS): Diseñado para facilitar a las organizaciones la planificación de la implementación de Skype para empresas o Exchange, estos servicios proporcionan una planificación de la implementación de los aspectos arquitectónicos y operativos de Microsoft Skype para empresas o Microsoft Exchange.

Servicios de planificación de implementación de administración de la nube privada y virtualización (PVDPS): Diseñados para planificar implementaciones eficientes de Systems Center, Windows Server e Hyper-V. Estas colaboraciones ofrecen una amplia gama de servicios de planificación de actualizaciones, migraciones, aceleración de la implementación de la administración y la virtualización, así como la implementación de la gestión unificada de dispositivos.

Servicios de planificación de implementación de SQL Server (SSDPS): Los servicios están disponibles como colaboraciones de varios días que se centran en actividades como la actualización a SQL Server, la implementación de SQL Server Business Intelligence y la migración a SQL Server.

Servicios de planificación de implementación de SharePoint (SDPS): Centrados en la gestión de las colaboraciones para la planificación de la implementación de SharePoint y SharePoint Online, estos servicios pueden incluir la planificación de Office 365 FastTrack, la planificación de soluciones para la administración de proyectos y carteras (PPM) y la planificación de la implementación de SharePoint.

Experiencia del usuario: Servicios para ofrecer una experiencia del usuario para sus aplicaciones de línea de negocio, añadiendo su experiencia en creación de contenidos, gráficos dinámicos, investigación etnográfica, análisis personal y de escenarios, estrategia y diseño UX, diseño gráfico, desarrollo de UI, pruebas de funcionalidad y cuestiones de accesibilidad.

ii. **Servicios de implementación:**

Gestión de proyectos: Un servicio para facilitar la gestión y la supervisión de su proyecto, programa o colaboración para garantizar su correcta ejecución.

Arquitectura de soluciones: Un servicio para ofrecer la arquitectura y el diseño de su solución, basado en las arquitecturas de referencia de las tecnologías de Microsoft.

Ejecución de soluciones: Un servicio para proporcionar la implementación técnica, incluidos el desarrollo, la configuración, la migración, la actualización y la implementación de la solución, basado en las tecnologías de Microsoft y su integración en los entornos del cliente.

iii. Servicios de optimización

Servicios de adopción: Los servicios de adopción proporcionan un conjunto de servicios que le ayudan a evaluar la capacidad de su organización para modificar, supervisar y optimizar los cambios vinculados a la compra de tecnología de Microsoft. Esto incluye el asesoramiento en el desarrollo y la ejecución de su estrategia de adopción en relación con la parte humana del cambio. Los clientes tienen acceso a los recursos con la experiencia, el conocimiento y las buenas prácticas asociadas a Microsoft, como apoyo a su programa de adopción.

Administración de servicios de TI: Un conjunto de servicios diseñados para ayudarle a hacer evolucionar su entorno de TI heredado usando métodos de administración de servicios nuevos que permitirán mejoras en la innovación, la flexibilidad, la calidad y el coste operativo. Los servicios de Administración de servicios de TI nuevos pueden prestarse a través de sesiones de asesoramiento remoto o in situ, o mediante cursos para garantizar que los procesos de supervisión, gestión de incidencias y atención al cliente se optimicen y lograr la dinámica de los servicios basados en la nube cuando se traslada una aplicación o servicio a la nube.

Servicios de seguridad: La cartera de soluciones de seguridad de Microsoft incluye cuatro áreas de interés: seguridad e identidad de la nube, movilidad, protección mejorada de la información e infraestructura segura. Los servicios de seguridad ayudan a los clientes a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

comprender cómo proteger e innovar en su infraestructura, aplicaciones y datos de TI frente a amenazas internas y externas.

4. Exenciones de responsabilidad y limitaciones

Nuestros servicios de ejecución se basan en las siguientes exenciones de responsabilidad y limitaciones:

- Los Servicios de asesoramiento digital solo incluyen el asesoramiento y la orientación respecto de la implementación y el uso de tecnologías de Microsoft.
- Las licencias de los productos no están incluidas en los servicios de consultoría y deben adquirirse por separado.
- Los Servicios de asesoramiento digital no incluyen la implementación del producto, la solución de problemas, la asistencia técnica, la revisión de código fuente que no sea de Microsoft ni la consulta técnica o arquitectónica más allá de los servicios descritos anteriormente.
- En cualquier código fuente que no sea de Microsoft, nuestros servicios están limitados solamente al análisis de los datos binarios, como los procesos de descarga o el seguimiento de la supervisión de la red.
- Cuando las visitas presenciales de los recursos de los Arquitectos de Microsoft o del equipo de prestación del servicio sean de mutuo acuerdo y sin pago previo, se le facturará adecuadamente por los gastos de viaje y de manutención.
- Todos los Servicios de consultoría de GitHub adquiridos son proporcionados por GitHub, Inc., una filial propiedad absoluta de Microsoft Corporation. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en su Solicitud de servicios, la Declaración de privacidad de GitHub está disponible en https://aka.ms/github_privacy y el Anexo de protección de datos de GitHub y el Anexo de seguridad ubicado en https://aka.ms/github_dpa se aplicarán a su adquisición de Servicios de consultoría de GitHub.

5. Sus responsabilidades

El éxito de las colaboraciones de consultoría y el rendimiento de nuestras obligaciones dependen de su implicación a lo largo de, pero no limitado a:

- La disponibilidad de sus representantes, personal de TI y recursos, incluidos el hardware, el software, la conexión a Internet y el espacio de oficina.
- La oportuna presentación de información precisa y completa cuando sea requerida por el equipo de prestación del servicio.
- Acceso a información acerca de su organización.
- Cumplimiento puntual y eficaz de sus responsabilidades asignadas.
- Decisiones y aprobaciones oportunas de sus directivos.
- Pago del viaje y los gastos generados por los empleados o contratistas.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

14 de febrero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Toledo 21, Piso 6
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México

Atención: Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

Por medio de la presente confirmamos que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. se compromete a mantener la confidencialidad de la información que sea identificada como confidencial, y aquélla que conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sea clasificada como reservada y confidencial, a la cual llegare a tener acceso; siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando al manejo correcto de la misma.

Sin otro particular por el momento, quedamos de Ustedes.

Atentamente,

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Por: Alejandro Martínez Ramos
Apoderado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

14 de febrero de 2023

Re: Programa Clientes de Referencia

Estimado cliente:

Queremos agradecerle la disposición para que su organización se convierta en un caso de referencia, el cual tiene como objetivo mostrar la implementación de un producto o solución, bajo un tono positivo y verdadero.

Para determinar el alcance de difusión de la información elaborada (o por elaborar), le solicitamos nos indique el tipo de actividad en la(s) que estaría dispuesto a participar de acuerdo con su interés. Puede seleccionar todas las opciones o sólo aquellas que considere pertinentes. Incluso, en caso de sólo realizarse un comentario (*quote*) de su caso, indíquenos qué nos permite realizar con él.

Cualquiera de las actividades seleccionadas a participar no representará costo alguno, aunque tampoco un beneficio económico, al no ser un acuerdo de tipo comercial. Una vez definidos los elementos de difusión, le solicitamos nos llene sus datos abajo y nos firme este documento que autoriza su caso de estudio y los alcances en el uso de la información.

Eventos Públicos		
- Mención del caso en eventos y/o presentación de Microsoft (internos y externos)	Sí	No
- Participación testimonial en eventos de Microsoft (presencial)	Sí	No
Medios de Comunicación		
- Entrevista 1:1 con prensa ¿Tiene algún medio de interés?	Sí	No
- Convertir su caso de referencia en un boletín de prensa (segunda difusión)	Sí	No
- Referenciarlo como cliente en entrevistas de Microsoft en prensa	Sí	No
- Reimpresión de artículo que el medio hubiera publicado	Sí	No
- Mención de caso a través de redes sociales de Microsoft	Sí	No
Mercadotecnia		
- Referencia de su organización en campañas publicitarias de Microsoft (sin costo para el cliente)	Sí	No
- Participación en publirreportaje pagado por Microsoft (con control de información pública)	Sí	No
- Relación/distribución de material impreso de su caso en eventos de Microsoft (hoja de estudio, tríptico, etcétera)	Sí	No
- Generación de video testimonial (3-5 min.) con referencia visual de su caso	Sí	No
- Subir la información en el Web Site de Microsoft	Sí	No
- Subir la información en el Web Site del cliente (opcional)	Sí	No
- Uso del logo de la empresa para eventos internos y externos	Sí	No
Interno		
- Para uso interno de Microsoft	Sí	No
Alguna observación o particularidad:		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

Para cualquier herramienta de difusión seleccionada por el cliente, se contará con absoluto control en cuanto a la información generada, salvo en el caso de actividades con medios de comunicación (entrevistas), ya que Microsoft no tiene injerencia en los contenidos publicados. Sin embargo, es importante señalar que los acercamientos con prensa se dan bajo un ambiente de buena voluntad, buscando destacar el aspecto positivo del uso de la tecnología dentro de una organización para eficientizar sus operaciones.

A nombre de Microsoft agradecemos su tiempo para esta importante labor del Programa de Clientes de Referencia.

Estando de acuerdo en los alcances y usos de la información de su caso de referencia, le solicitamos sus datos y firma de autorización.

Institución: _____

Nombre del funcionario: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Teléfono y mail: _____

Firma de autorización: _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Microsoft

MICROSOFT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. MME910620Q85
Av. Vasco de Quiroga 3200
C.P. 01210, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Facturado a

RFC:
USO CFDI: P01-Por definir

Factura	
Fecha de Emisión	
Proveedor	
Orden de compra	
Forma de pago	99-Por definir
Condiciones	Due net. 60 days from invoice
RFC del proveedor certificó:	

Desglose

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio	Descuento	Importe

Cantidad con letra

USD **********

Subtotal	
002-IVA 0.16	
TOTAL	
MONEDA	USD

Observaciones

FOLIO FISCAL

NO. DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

REGIMEN FISCAL	601-General de Ley Personas Morales		
CONFIRMACIÓN		TIPO DE CAMBIO	
		MÉTODO DE PAGO	PPD-Pago en parcialidades o diferido

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello Digital del Emisor:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 15: Lista de precios unitaros de Servicios .icenciamiento bajo demanda

Número de Parte	Descripción de Producto	Familia de Producto	Precio Unitario de compra (USD)	Precio unitario de licencias adicionales (USD)
AAM-57772	ESU for SQL 2012 Std 2 Core pack for 1st year EOS (July 2022-July 2023)	SQL Server Standard Core Ext Sec	1737.13	
AAD-44064	ESU for SQL Std 2 Core pack 1st year of EOS (July 2019-July 2020)	SQL Server Standard Core Ext Sec	1737.13	
AAM-57774	ESU for SQL 2012 Std Per Server for 1st year EOS (July 2022-July 2023)	SQL Server Standard Ext Security	435.04	
AAD-44066	ESU for SQL Std Per Server 1st year of EOS (July 2019-July 2020)	SQL Server Standard Ext Security	435.04	
AAN-21010	AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server DC Core Az Arc Ext Sec	2982.24	
AAN-21000	AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server DC Core Az Arc Ext Sec	372.78	
AAN-20994	AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server DC Core Az Arc Ext Sec	2982.24	
AAN-20988	AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server DC Core Az Arc Ext Sec	372.78	
AAD-44063	ESU for WS DC 16 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)	Win Server DC Core Extended Sec	2982.59	
AAD-44062	ESU for WS DC 2 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)	Win Server DC Core Extended Sec	372.98	
AAN-21006	Win Server DC Core Ext Security 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server DC Core Extended Sec	2982.24	
AAN-21003	Win Server DC Core Ext Security 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server DC Core Extended Sec	372.78	
AAN-10069	Win Server DC Core Ext Security 2012 R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server DC Core Extended Sec	2982.24	
AAN-10065	Win Server DC Core Ext Security 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server DC Core Extended Sec	372.78	
AAN-20995	AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server Std Core Az Arc Ext Sec	517.56	
AAN-20990	AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server Std Core Az Arc Ext Sec	64.7	
AAN-20982	AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server Std Core Az Arc Ext Sec	64.7	
AAN-20985	AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server Std Core Az Arc Ext Sec	517.56	
AAD-44061	ESU for WS Std 16 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)	Win Server Std Core Extended Sec	470.87	
AAD-44060	ESU for WS Std 2 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)	Win Server Std Core Extended Sec	59.64	
AAN-20979	Win Server Std Core Ext Security 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server Std Core Extended Sec	517.56	
AAN-20976	Win Server Std Core Ext Security 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server Std Core Extended Sec	64.7	
AAN-10063	Win Server Std Core Ext Security 2012 R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server Std Core Extended Sec	517.56	
AAN-10060	Win Server Std Core Ext Security 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)	Win Server Std Core Extended Sec	64.7	
HS1-00002	Premier ALNG ProEntSrvc PSS AddSpprt	Unidad de Soporte Proactivo	135	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-47-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT,

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 28 de febrero de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-47-2023**, para la contratación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft.** , de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP). --------

---

Derivado del Acuerdo **No. AC-12/SO-02/2023** mediante el cual el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la **Sesión Ordinaria 02/2023**, celebrada el 24 de febrero de 2023, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX 22 fracción II 26 fracción III 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; 71 y 72 fracción II y 85 de su Reglamento, dictamino favorable la excepción a la licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft, el acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

---

Quien preside hace constar que se encuentra presente el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

---

---------- **ADJUDICACIÓN** ----------

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I y 47 de la LAASSP, así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento se lleva a cabo la Adjudicación Directa relativo a la contratación del servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft, de la siguiente manera. ----------

---

CONCEPTO	MONTO MINIMO EN DLLS SIN I.V.A.	MONTO MAXIMO EN DLLS SIN I.V.A.
Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft	$10,093,128.60	$11,237,245.63

El pago se realizar de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones. ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-47-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

Se hace constar que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 28 de febrero de 2023, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 28 de febrero de 2023. De dicha verificación se constató que la persona adjudicada en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados se imprime pantalla y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. ----------

La vigencia del servicio será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

La vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa **MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, de manera previa a la firma del contrato deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ----------
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; ----------
4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-47-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT,

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ----------

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; ----------

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; ----------

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022. ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ----------

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. ---------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la Ley; dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a fin de realizar los registros

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-47-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT,

correspondientes: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos Garantía. ----------

N° de Contrato	**019N04723-001**
Objeto	"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft"
Monto Sin I.V.A.	$1,123,724.56 dólares americanos
Vigencia	A partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento. ----

---------- **CIERRE DEL ACTA** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **15:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Maras Galeana**

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-47-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT,

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (Área Requirente)	**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-47-2023.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal
División de Infraestructura de Computo Personal

Of N° 09 52 17 6K 53C1/2023/**00140**

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2023.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al inicio del proceso de contratación para la ***"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft"***.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 11911, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de
Infraestructura Tecnológica
Institucional

Anexos: Los que se indican

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.c.p.
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Ing. Fidel Mauricio Hernandez Torres. Titular de la Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

SIN TEXTO